



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora

Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico

Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	11
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	23
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	34

COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	53
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	56
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	63
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	78

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	80
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	82
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	118

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Acuerdos</i>	<i>pág.</i>	130
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	131



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1222-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2926-840/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Alejandra Noelia BRAMBILLA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ricardo Atilio NAZAR, concretado por Resolución 11112 N° 147/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Alejandra Noelia BRAMBILLA (D.N.I. 31.719.829 – Clase 1985) para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1239-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2990-2113/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 19 de junio de 2017, de Luciano Hernán VELARDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Claudia Alejandra DAGUM, concretado por Resolución 11112 N° 48/16, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Luciano Hernán VELARDO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 19 de junio de 2017, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528:

Médico – Psiquiatría y Psicología Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Luciano Hernán VELARDO (D.N.I. 25.832.205 – Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 19 de junio de 2017, Luciano Hernán VELARDO (D.N.I. 25.832.205 – Clase 1977), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94, dado que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en la que desarrollará sus labores, es considerada insalubre exclusivamente a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1240-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2975-5225/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 10 de julio de 2017, de Álvaro ANDIA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Eduardo Oscar FERRARA, concretada por Resolución 11112 N° 600/16 – Anexo 1 – Planilla 4, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Álvaro ANDIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 10 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Víctorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Álvaro ANDIA (D.N.I. 26.429.688 – Clase 1978) para desempeñarse como médico – especialidad: neonatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 10 de julio de 2017, Álvaro ANDIA (D.N.I. 26.429.688 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, dado que la especialidad neonatología es considerada insalubre a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 1241-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente Nº 2990-2129/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1º de agosto de 2017, de Antonella TROTTA, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1º de agosto de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº

10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Antonella TROTTA (D.N.I. 34.991.449 – Clase 1990) para desempeñarse como psicopedagoga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1242-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2927-3028/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 10 de julio de 2017, de Jeanette Alejandra TOME en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mariana KILDUFF, concretado por Resolución 11112 N° 431/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la postulante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Jeanette Alejandra TOME debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 10 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Jeanette Alejandra TOME (D.N.I. 34.358.057 – Clase 1989), para desempeñarse como bioquímica – con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Jeanette Alejandra TOME (D.N.I. 34.358.057 – Clase 1989), a partir del 10 de julio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 10 de julio de 2017, Jeanette Alejandra TOME (D.N.I. 34.358.057 – Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con

lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1247-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2970-12/15 que consta de tres (3) cuerpos, del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a diversas personas para desempeñar funciones como Personal de planta permanente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron vacantes creadas oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14652 – Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporadas en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley 14.982;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de los interesados;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que el establecimiento de referencia, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante el artículo 6° de la Resolución N° 164/72;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que los agentes deben efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el séptimo párrafo del considerando del presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a los agentes que se mencionan en el Anexo Único (IF-2018-13371548-GDEBA-DDPRLMSALGP) - Planillas 1 y 2, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Las designaciones concretadas por el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de los interesados.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2018-13371548-GDEBA-DDPRLMSALGP) - Planillas 1 y 2, deben efectuar un aporte previsional mensual

obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud que mediante el artículo 6º de la Resolución N° 164/72 se determinó que, entre otros, el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DE AGUDOS Y CRÓNICOS "DR. ALEJANDRO KORN" DE JOSÉ MELCHOR ROMERO

CON MAYORES APORTES PREVISIONALES - RESOLUCIÓN N° 164/72

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NUMERO							
1	CUENCA, Ramon Roberto	D.N.I	22.118.905	21/11/1971	Servicio	Cocina Ayudante "C"	1-0009-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
2	ACOSTA, Julio Cesar	D.N.I	29.084.261	28/02/1979	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
3	BRISCHETTO, Julio Cesar	D.N.I	25.937.014	19/03/1977	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
4	BREST, Juan Ramon	D.N.I	22.948.170	29/08/1972	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
5	CARRIZO, Diego Fernando	D.N.I	30.937.724	28/11/1984	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
6	CABRERA, Sofía Yanina	D.N.I	30.043.410	15/02/1983	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
7	DIAZ, Leonardo Jose	D.N.I	31.656.305	23/08/1985	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
8	FERNANDEZ, Alejandra Marcela	D.N.I	17.754.823	25/03/1966	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
9	FLORES, Pablo Jose Enrique	D.N.I	28.235.386	19/11/1980	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
10	GRIFFITH, Cecilia Edith	D.N.I	25.491.183	04/10/1976	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DE AGUDOS Y CRÓNICOS "DR. ALEJANDRO KORN" DE JOSÉ MELCHOR ROMERO

CON MAYORES APORTES PREVISIONALES - RESOLUCIÓN N° 164/72

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NUMERO							
1	MIGUENS, Nelida Beatriz	D.N.I	22.404.608	21/11/1971	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
2	MIRALLES, Rosa Angela	D.N.I	18.469.832	21/07/1967	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
3	MORALES, Christian Ariel	D.N.I	22.349.279	29/08/1971	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
4	MOSCONI, Jose Ruben	D.N.I	25.491.269	09/10/1976	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
5	PEREYRA, Sabrina Anahi	D.N.I	32.290.741	26/09/1986	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
6	RUZ, Matias Norberto	D.N.I	35.346.547	14/10/1990	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
7	SANCHEZ, Gabriel	D.N.I	25.566.273	03/04/1977	Servicio	Cocina Peón "D"	1-0010-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982
8	GAMALERI, Nestor Fabian	D.N.I	21.945.945	04/04/1971	Servicio	Cocinero "D"	1-0007-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982

DECRETO N° 1248-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2929-7827/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Cecilia Viviana RIQUELME en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016 entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica celebrada el 3 de noviembre de 2016, se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Georgina Mercedes GÓMEZ, concretado por Resolución 11112 N° 1148/14 – anexo 1 – planilla 107, la cual se encuentra vigente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Cecilia Viviana RIQUELME (DNI 30.426.337 – clase 1983), en el agrupamiento técnico, código 4-0000-XIV-4, categoría 5, enfermera, con un régimen de 48 horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **María Eugenia Vidal**, Gobernadora

DECRETO N° 1249-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2928-1797/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Nora Graciela LAURIANO en el Hospital Interzonal General de Agudos Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, dependiente de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Nora Graciela LAURIANO (D.N.I. 18.571.844 – Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, dependiente de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0015 – Subprograma: 001 – Actividad: 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial

0 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1251-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de octubre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-19563949-GDEBA-DTJSMGP por el cual tramita la modificación al Decreto N° 2147/16, reglamentario del artículo 18 inciso 2° apartado k) de la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2147/16 se reglamentó la contratación directa por excepción en materia de publicidad oficial prevista en el artículo 18 inciso 2° apartado k) de la Ley N° 13.981;

Que dicha normativa determina que la Autoridad de Aplicación del citado decreto es la Secretaría de Medios, que tiene entre sus atribuciones tanto la difusión y publicidad de los actos de gobierno, como lo referido a la contratación de la pauta publicitaria;

Que, asimismo, estableció que la atribución de autorizar y aprobar la contratación directa de la Publicidad Oficial será ejercida por la Autoridad de Aplicación, con excepción de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, en tal sentido, la atribución de programar la publicidad oficial y los medios en que ésta se ha de pautar le corresponde a la Secretaría de Medios con motivo de los pedidos de publicidad correspondientes que le hacen llegar los distintos Ministerios,

Organismos de la Constitución y reparticiones autárquicas;

Que ello se materializa a través de la emisión de los órdenes de publicidad las cuales se registran en el Registro Único de Órdenes de Publicidad Oficial (RUOPO) por número correlativo, confeccionado de forma tal que permite determinar la publicidad efectuada por cada Jurisdicción y/o Repartición solicitante;

Que, por su parte, el Ministerio de Asuntos Públicos tiene entre sus facultades, conforme a la Ley de Ministerios N° 14.989, lo referido a la comunicación del Plan General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la comunicación de los contenidos estratégicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y lo referido al contenido de las páginas Web y canales oficiales de comunicación digital, entre otros;

Que por la especificidad e importancia de las atribuciones conferidas al Ministerio de Asuntos Públicos se requiere una modificación al plexo normativo vigente en materia de publicidad oficial, que le permita la contratación de los servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de sus metas de manera más efectiva y eficiente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 144 –inciso 2º– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley N° 14.989;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º del Anexo Único del Decreto N° 2147/16 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: CONTRATACIÓN DE LA PUBLICIDAD OFICIAL.

La atribución de autorizar y aprobar la contratación directa de la Publicidad Oficial, será ejercida por la Autoridad de Aplicación, con excepción de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

Asimismo, quedará exceptuada Fiscalía de Estado, en cuanto a edictos y avisos de remates que deban publicarse por orden Judicial y en subasta de automotores.

Por su parte, el Ministerio de Asuntos Públicos podrá autorizar y aprobar la referida contratación directa siempre que se trate de los conceptos previstos en el artículo 2º del presente, o bien, de la correspondiente difusión del mensaje publicitario en medios de publicidad digital y otros medios de comunicación conforme a los modernos avances de las nuevas tecnologías.

A tales efectos los distintos Ministerios, Organismos de la Constitución y Reparticiones Autárquicas, harán llegar a la Autoridad de Aplicación, los pedidos de publicidad correspondientes, quien tendrá la atribución de programar la publicidad oficial y los medios en que se ha de pautar.”

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Asuntos Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Luis Suarez, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 102-DEOPISU-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de octubre de 2018

VISTO: el expediente N° EX-2018-21317632-GDEBA-DLTYAOPISU, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Porá, Partido de Lanús”, en la localidad y partido de Lanús, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Urbanismo elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1562/85 y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VENTICUATRO CENTAVOS

(\$42.703.771,24), con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3º de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$43.557.846,66);

Que se prevé un plazo de ejecución de la obra de doscientos diez (210) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.022, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante providencia obrante en orden N° 5, la Dirección Provincial de Urbanismo propicia la presente gestión;
 Que en órdenes N° 9, N° 11 y N° 14 obran respectivamente las intervenciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, del Consejo de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
 Que por Resolución N° 532/18 del Ministerio de Economía se realizó la readecuación presupuestaria correspondiente;
 Que en orden N° 27 obra la solicitud de gastos correspondiente;
 Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 48 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.022; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
 DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección Provincial de Urbanismo que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2018-21568836-GDEBA-DPUOPISU y PLIEG-2018-24591522-GDEBA-DPUOPISU, obra en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Porá, Partido de Lanús", en la localidad y partido de Lanús, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VENTICUATRO CENTAVOS (\$42.703.771,24), con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$43.557.846,66), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Urbanismo para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de la apertura de propuestas, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.022.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: JU 7 – JA 0 – Ent 14 – Prog 1 – Sp 0 – Ac 0 – Ob 51 – Act Int CYS – Ej 2018 – In 4 – Ppr 2 – Ppa 1 – Spa 0 -Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales – Ub Geográfica 434 Lanús – Cta. Escritural 400000 – Mon 1 - Unidad Ejecutora 411 - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley 14.982, conforme la Solicitud de Gastos identificada como GEDO: IF-2018-24758980-GDEBA-DCYSAOPISU.

Ejercicio 2018.....	\$100.000
Ejercicio 2019.....	\$43.457.847

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Evaluadora de Ofertas, que quedará integrada por Iñaki Miguel ARRESEYGOR (D.N.I. 33.079.901), Germán Pablo DE SARRO (D.N.I. 30.513.842), y Juan Ignacio ELGART (D.N.I. 34.938.599), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección Provincial de Urbanismo. Cumplido, archivar.

Milagros Maylin, Directora Ejecutiva

C.C. 11.886

RESOLUCIÓN N° 103-DEOPISU-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Jueves 18 de octubre de 2018

VISTO: el expediente N° EX-2018-19097713-GDEBA-DLTYAOPISU, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Itatí, Partido De Quilmes", en la localidad y partido de Quilmes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Urbanismo elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1562/85 y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON TRES CENTAVOS (\$34.481.523,03), con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$35.171.153,49);

Que se prevé un plazo de ejecución de la obra de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.022, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante providencias obrantes en órdenes N° 11 y N° 22, la Dirección Provincial de Urbanismo propicia la presente gestión;

Que en órdenes N° 15, N° 19 y N° 26 obran respectivamente las intervenciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y del Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que por Resolución N° 532/18 del Ministerio de Economía se realizó la readecuación presupuestaria correspondiente;

Que en orden N° 45 obra la solicitud de gastos correspondiente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 48 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.022; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección Provincial de Urbanismo que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2018-20855604-GDEBA-DPUOPISU y PLIEG-2018-24591686-GDEBA-DPUOPISU, obra en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Itatí, Partido De Quilmes", en la localidad y partido de Quilmes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON

TRES CENTAVOS (\$34.481.523,03), con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$35.171.153,49), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Urbanismo para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de la apertura de propuestas, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.022.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: JU 7 – JA 0 – Ent 14 – Prog 1 – Sp 0 – Ac 0 – Ob 51 – Act Int CYP – Ej 2018 – In 4 – Ppr 2 – Ppa 1 – Spa 0 - Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales – Ub Geográfica 658 Quilmes – Cta. Escritural 400000 – Mon 1 - Unidad Ejecutora 411 - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley 14.982, conforme la Solicitud de Gastos identificada como GEDO: IF-2018-24758915-GDEBA-DCYSAOPISU.

Ejercicio 2018.....	\$100.000
Ejercicio 2019.....	\$35.071.154

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Evaluadora de Ofertas, que quedará integrada por Iñaki Miguel ARRESEYGOR (D.N.I. 33.079.901), Germán Pablo DE SARRO (D.N.I. 30.513.842), y Juan Ignacio ELGART (D.N.I. 34.938.599), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección Provincial de Urbanismo. Cumplido, archivar.

Milagros Maylin, Directora Ejecutiva

C.C. 11.884

RESOLUCIÓN N° 104-DEOPISU-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de octubre de 2018

VISTO: el expediente N° EX-2018-19097001-GDEBA-DLTYAOPISU, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín", en la localidad y partido de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Urbanismo elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1562/85 y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$41.503.729,64), con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$42.333.804,23);

Que se prevé un plazo de ejecución de la obra de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.022, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante providencias obrantes en órdenes N° 6 y N° 17, la Dirección Provincial de Urbanismo propicia la presente gestión;

Que en órdenes N° 10, N° 14 y N° 21 obran respectivamente las intervenciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y del Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que por Resolución N° 532/18 del Ministerio de Economía se realizó la readecuación presupuestaria correspondiente;

Que en orden N° 39 obra la solicitud de gastos correspondiente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 48 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.022;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección Provincial de Urbanismo que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2018-20855576-GDEBA-DPUOPISU y PLIEG-2018-24591597-GDEBA-DPUOPISU, obra en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín", en la localidad y partido de San Martín, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$41.503.729,64), con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$42.333.804,23), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Urbanismo para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de la apertura de propuestas, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.022.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: JU 7 – JA 0 – Ent 14 – Prog 1 – Sp 0 – Ac 0 – Ob 51 – Act Int CYO – Ej 2018 – In 4 – Ppr 2 – Ppa 1 – Spa 0 - Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales – Ub Geográfica 371 General San Martín – Cta. Escritural 400000 – Mon 1 - Unidad Ejecutora 411 - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley 14.982, conforme la Solicitud de Gastos identificada como GEDO: IF-2018-24759105-GDEBA-DCY-SAOPISU.

Ejercicio 2018.....	\$100.000
Ejercicio 2019.....	\$42.233.805

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Evaluadora de Ofertas, que quedará integrada por Iñaki Miguel ARRESEYGOR (D.N.I. 33.079.901), Germán Pablo DE SARRO (D.N.I. 30.513.842), y Juan Ignacio ELGART (D.N.I. 34.938.599), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección Provincial de Urbanismo. Cumplido, archivar.

Milagros Maylin, Directora Ejecutiva

C.C. 11.882

RESOLUCIÓN N° 105-DEOPISU-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de octubre de 2018

VISTO: el expediente N° EX-2018-19097334-GDEBA-DLYAOPISU, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Libertad, Partido de Almirante Brown", en la localidad y partido de Almirante Brown, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Urbanismo elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1562/85 y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$41.028.912,59), con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$41.849.490,84);

Que se prevé un plazo de ejecución de la obra de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.022, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante providencias obrantes en órdenes N° 6 y N° 17, la Dirección Provincial de Urbanismo propicia la presente gestión;

Que en órdenes N° 10, N° 14 y N° 21 obran respectivamente las intervenciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y del Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que por Resolución N° 532/18 del Ministerio de Economía se realizó la readecuación presupuestaria correspondiente;

Que en orden N° 40 obra la solicitud de gastos correspondiente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 48 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.022; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección Provincial de Urbanismo que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2018-20855635-GDEBA-DPUOPISU y PLIEG-2018-24591374-GDEBA-DPUOPISU, obra en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Libertad, Partido de Almirante Brown", en la localidad y partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$41.028.912,59), con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$41.849.490,84), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Urbanismo para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de la apertura de propuestas, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.022.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: JU 7 – JA 0 – Ent 14 – Prog 1 – Sp 0 - Ac 0 – Ob 51 – Act Int CYR – Ej 2018 – In 4 – Ppr 2 – Ppa 1 – Spa 0 - Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales – Ub Geográfica 28 Almirante Brown – Cta. Escritural 400000 – Mon 1 - Unidad Ejecutora 411 - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley 14.982, conforme la Solicitud de Gastos identificada como GEDO: IF-2018-24759030-GDEBA-DCYSAOPISU.

Ejercicio 2018.....	\$100.000
Ejercicio 2019.....	\$41.749.491

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Evaluadora de Ofertas, que quedará integrada por Iñaki Miguel ARRESEYGOR (D.N.I. 33.079.901), Germán Pablo DE SARRO (D.N.I. 30.513.842), y Juan Ignacio ELGART (D.N.I. 34.938.599), la que se expresará respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección Provincial de Urbanismo. Cumplido, archivar.

Milagros Maylin, Directora Ejecutiva

C.C. 11.888

RESOLUCIÓN N° 106-DEOPISU-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Octubre de 2018

VISTO: el expediente N° EX-2018-19091234-GDEBA-DLTYAOPISU, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Carlos Gardel, Partido De Morón", en la localidad y partido de Morón, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Urbanismo elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1562/85 y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$33.186.446,22), con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$33.850.175,14);

Que se prevé un plazo de ejecución de la obra de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.022, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante providencias obrantes en órdenes N° 6 y N° 17, la Dirección Provincial de Urbanismo propicia la presente gestión;

Que en órdenes N° 10, N° 14 y N° 21 obran respectivamente las intervenciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y del Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que por Resolución N° 532/18 del Ministerio de Economía se realizó la readecuación presupuestaria correspondiente;

Que en orden N° 40 obra la solicitud de gastos correspondiente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 48 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.022; Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección Provincial de Urbanismo que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2018-20855546-GDEBA-DPUOPISU y PLIEG-2018-24591442-GDEBA-DPUOPISU, obra en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Carlos Gardel, Partido De Morón", en la localidad y partido de Morón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$33.186.446,22), con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$33.850.175,14), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Urbanismo para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de la apertura de propuestas, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.022.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: JU 7 – JA 0 – Ent 14 – Prog 1 – Sp 0 – Ac 0 – Ob 51 – Act Int CYQ – Ej 2018 – In 4 – Ppr 2 – Ppa 1 – Spa 0 - Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales – Ub Geográfica 568 Morón – Cta. Escritural 400000 – Mon 1 - Unidad Ejecutora 411 - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley 14.982, conforme la Solicitud de Gastos identificada como GEDO: IF-2018-24759073-GDEBA-DCYSAOPISU.

Ejercicio 2018.....\$100.000
Ejercicio 2019.....\$33.750.176

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Evaluadora de Ofertas, que quedará integrada por Iñaki Miguel ARRESEYGOR (D.N.I. 33.079.901), Germán Pablo DE SARRO (D.N.I. 30.513.842), y Juan Ignacio ELGART (D.N.I. 34.938.599), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección Provincial de Urbanismo. Cumplido, archivar.

Milagros Maylin, Directora Ejecutiva

C.C. 11.990

JUNTA ELECTORAL

Resolución N° 115/18

La Plata, octubre 16 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Junta Electoral en los arts. 63 de la Constitución Provincial, arts. 4°, 5° y ccs. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias, lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal y por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Técnica N° 75 de fecha 7 de marzo de 2013 (publicada en el B.O. el 25/III/13), se dispuso que este Organismo verifique con fecha 1 de marzo de cada año el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo a los efectos de conservar la personería jurídico política (inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/92, t.o. s/ Decreto 3.631/92, incorporado por Ley 14086).

Que el art. 2 de la Resolución citada, dispuso una intimación por un plazo improrrogable de noventa (90) días para que las fuerzas políticas que no alcanzasen el mínimo legal de afiliaciones, cumplieran con dicho recaudo legal, bajo apercibimiento de declarar la caducidad sin más trámite.-

Que conforme lo expresado, se procedió a intimar a las fuerzas políticas, en sus respectivos expedientes principales, a regularizar su situación afiliatoria.

Que se ha presentado una solicitud de prórroga de dicho plazo en las actuaciones caratuladas "Partido Humanista sta/ Reconocimiento" (Expte. 5200-11131/06), en razón del esfuerzo que demanda cumplir con un proceso de afiliación masivo en el término de 90 días.

Que en ocasión de aplicarse por primera vez la causal de caducidad prevista en el inc. f) del art. 46 del Decreto Ley citado 9.889/82, diversas asociaciones políticas efectuaron presentaciones de igual tenor a las referidas, lo que motivo el dictado por este Cuerpo, de la Resolución Técnica N° 88 de fecha 4 de julio de 2014, cuyos fundamentos continúan vigentes, resultando prudente como en dicha oportunidad, prorrogar por un término razonable el plazo para permitir que agrupaciones municipales o partidos políticos realicen las acciones necesarias de afiliación que les permitan alcanzar el piso requerido por la norma, atento la grave consecuencia jurídica que se derivaría del incumplimiento de la requisitoria legal.

Que en cuanto a la aplicación por segunda vez de la causal referida, también se efectuaron diversas presentaciones con pedidos de prórroga a saber: Verde Lomense" expte:5200-15148 el 2/VI/16; "Partido del Obrero" expte: 5200-12179/09, del 23/VI/16; " Coalición Cívica- Afirmación para una República Igualitaria (ARI) expte: 5200-9114/03 del 24/VI/16; "Movimiento Libres del Sur" expte: 5200-11230/07 del 24/VI/16, entre otros).

Que en este sentido, cabe destacar que en esta oportunidad, se redujo notablemente el número de asociaciones que fueron intimadas por estar incursas en la causal de caducidad del inc. "f" del art. 46 referido y que habiendo vencido el plazo otorgado por la Resolución Técnica n° 75, aún no alcanzan el número de afiliaciones mínimas requeridas, lo cual denota la voluntad de cumplimiento de las asociaciones políticas e ilustra sobre los beneficios de las decisiones adoptadas.

Que en la decisión de situaciones como las analizadas, es criterio consolidado de esta Junta privilegiar el principio pro vida de los partidos políticos (Resolución Técnica n° 27 de fecha 22/IX/09, publicada en el B.O. el 26/X/09; Res. del 30/IX/2010, "Agrupación Vecinal Proyecto Pergamino Sta/ Reconocimiento", Expediente n° 5200-12129/09; Res. del 15/III/2012, "Nuevos Aires de Merlo Sta/ Reconocimiento", Expediente n° 5200-13148/11; Res. del 28/II/2014, "Agrupación Atlántica de General Pueyrredón Sta/Reconocimiento", Expediente n° 5200-12056/08, entre otros).

Que este postulado, es una de las caras del principio de participación democrática, que impone ante dos posibles soluciones la opción por aquella que mejor se adecue al ejercicio pleno de los derechos.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUE LVE:

1°. Prorrogar, en forma excepcional y por noventa (90) días corridos, el plazo otorgado por la Resolución Técnica n° 75 para que las fuerzas políticas mantengan el número mínimo de afiliaciones requeridas para la obtención del reconocimiento definitivo, bajo apercibimiento de declarar la caducidad sin más trámite.

- 2°. El plazo de prórroga concedido comenzará a correr con efectos generales al día siguiente de la publicación de la presente.
- 3°. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal, **Guillermo Spacaretel** Vocal; **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

C.C. 11.776

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Resolución N° 38/18

La Plata, 12 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 22700-16214/18, mediante el cual se propicia introducir modificaciones en el régimen de retención sobre los créditos bancarios, regulado por la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 462, siguientes y concordantes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias se establece un régimen especial de retención aplicable con relación a los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en entidades bancarias y financieras, de titularidad de contribuyentes de tributos respecto de los cuales la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires resulta Autoridad de Aplicación;

Que dentro del régimen mencionado, el artículo 467 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, establece una serie de importes excluidos del citado régimen de retención;

Que, en esta oportunidad, se estima conveniente incorporar la previsión específica de ciertos supuestos de operaciones o transacciones que deben quedar fuera del alcance del régimen en cuestión;

Que, en particular, resulta pertinente destacar que a los fines de incentivar que las operaciones inmobiliarias se realicen por medios de pago bancarizados, contribuyendo a la disminución de la manipulación del dinero en efectivo y sus riesgos asociados, mediante el Decreto N° 463/2018, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto la modificación del Decreto N° 380/2001, estableciendo la exención en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias de –entre otras- las acreditaciones bancarias que se realicen como consecuencia de operaciones sobre inmuebles;

Que, sin perjuicio de lo anterior, y en pos de una mejora en la administración tributaria, corresponde disponer lo pertinente a fin de modificar el régimen vigente, disponiendo que en ciertos casos serán las entidades bancarias quienes resolverán los reclamos sobre retenciones indebidas, y en otros casos será esta Agencia de Recaudación quien entenderá en tales situaciones particulares;

Que, por otro lado, se estima conveniente la aprobación de un nuevo texto sistematizado, ordenado y actualizado del régimen en cuestión, para facilitar su debido conocimiento y aplicación por las partes intervinientes;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Capítulo I. Régimen de Retención sobre Créditos Bancarios.

ARTÍCULO 1º. Establecer que se encuentran obligadas a actuar como agentes de recaudación del presente régimen las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales y filiales, cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

También se encuentra alcanzado el Banco de la Provincia de Buenos Aires, incluidas sus sucursales y filiales, cualquiera sea su asiento territorial.

ARTÍCULO 2º. Establecer que a los sujetos alcanzados por los tributos respecto de los cuales la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires resulta Autoridad de Aplicación, les será aplicable el régimen de retención establecido en la presente, sobre los importes en pesos o dólares estadounidenses que sean acreditados en cuentas -cualquiera sea su naturaleza o especie- abiertas en las entidades financieras enumeradas en el artículo precedente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente, también resultará aplicable, con relación a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, el régimen especial de retención sobre acreditaciones bancarias establecido en la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (T.O. por la Resolución Normativa N° 8/09 y modificatorias).

ARTÍCULO 3º. La recaudación sobre los créditos bancarios se hará efectiva con relación a las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas humanas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos revistan o asuman el carácter previsto en el artículo anterior y figuren en la nómina mensual que a ese efecto será puesta a disposición de los agentes de recaudación en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), con una antelación de tres (3) días hábiles al inicio de cada mes calendario.

Dicha nómina contendrá los datos del contribuyente, y una letra que identificará la alícuota de retención aplicable, de conformidad con lo siguiente:

Rango	Alicuota a aplicar
A	0,01%
B	0,05%
C	0,10%
D	0,20%
E	0,30%
F	0,40%
G	0,50%
H	0,60%
I	0,70%
J	0,80%
K	0,90%
L	1,00%
M	1,10%
N	1,20%
O	1,30%
P	1,40%
Q	1,50%
R	1,60%
S	1,80%
T	2,00%
U	2,50%
V	3,00%
W	3,50%
X	4,00%
Y	4,50%
Z	5,00%

A los fines de establecer la alícuota de recaudación, la Agencia de Recaudación aplicará el mecanismo de cálculo establecido en la reglamentación vigente.

Asimismo se considerarán, en lo pertinente, las previsiones del artículo 7º de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (T.O. por la Resolución Normativa N° 8/09 y modificatorias).

En todos los casos previstos en este artículo, y sin perjuicio de lo establecido precedentemente, podrá modificarse la alícuota aplicable con relación a determinados grupos o categorías de contribuyentes, considerándose los indicadores obrantes en la base de datos de la Agencia de Recaudación tales como la categoría de riesgo que hubiera sido asignada, la información proveniente de la actuación de los agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el grado de cumplimiento formal y material de los deberes fiscales.

Asimismo, y en todos los supuestos contemplados en el presente artículo, la Autoridad de Aplicación podrá, de estimarlo conveniente, tomar en cuenta datos correspondientes a otros ejercicios fiscales y, asimismo, modificar en cualquier momento los indicadores utilizados, aunque en ningún caso podrá exceder la alícuota máxima establecida en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. En el caso de apertura de nuevas cuentas en el banco o entidad financiera, el régimen de recaudación se hará efectivo sobre los importes que sean acreditados en las mismas a partir del primer día hábil del mes siguiente a aquel en el cual se hubiere producido dicha apertura. Sin perjuicio de ello, el régimen podrá resultar aplicable de manera inmediata a la apertura, en tanto el banco o entidad pueda procesar y aplicar inmediatamente la nómina mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5º. Los agentes mencionados en el artículo 1º deberán recaudar el pago a cuenta del impuesto de los contribuyentes incluidos en la nómina mencionada en el artículo 3º, en tanto éstos no demuestren estar comprendidos en alguno de los siguientes supuestos:

- Sujetos exentos por la totalidad de las actividades que desarrollen, salvo disposición expresa en contrario, emanada de esta Autoridad de Aplicación, mediante la generación de regímenes especiales de pagos a cuenta;
- Los que revistan, exclusivamente, la condición de expendedores al público de combustibles líquidos, comprendidos en los artículos 349 y siguientes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias;
- Contribuyentes que desarrollen, exclusivamente, las actividades comprendidas en los artículos 191 incisos a), b) y c); 192; 193; 195 primer párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011);
- Sujetos que desarrollen, exclusivamente, actividades no alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 6º. A los fines de la exclusión prevista en el inciso d) del artículo anterior, el interesado deberá formular su reclamo vía web, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Normativa N° 47/08 y modificatoria. La Autoridad de Aplicación podrá requerir de parte del interesado la presentación de la documentación respaldatoria que estime corresponder.

ARTÍCULO 7º. El cálculo del importe a recaudar deberá ser efectuado por el agente de recaudación, aplicando la alícuota que, con relación a cada contribuyente en particular, se consignará en la nómina a la que se hace referencia en el artículo 3º de la presente, sobre el cien por ciento (100%) del importe acreditado en la cuenta del contribuyente.

ARTÍCULO 8º. Los agentes de recaudación deberán ingresar el importe de lo recaudado y suministrar a la Autoridad de Aplicación, con carácter de declaración jurada, la información concerniente a las recaudaciones efectuadas, quincenalmente, de conformidad con los vencimientos que se establezcan para las presentaciones y/o pago de las obligaciones. Los importes recaudados en dólares estadounidenses deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente, el importe de lo recaudado podrá ser tomado como pago a cuenta del tributo por cualquiera de los contribuyentes en la totalidad de ese monto o cada uno o algunos de ellos podrán computar una proporción.

Cuando las retenciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aun excediendo el respectivo periodo fiscal. De subsistir tales saldos, de oficio o a petición de parte, se imputarán los mismos a la cancelación de otras obligaciones fiscales cuya Autoridad de Aplicación sea la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal –Ley Nº 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias–.

Capítulo II. Exclusiones.

ARTÍCULO 9º. Se encuentran excluidos del régimen de retención sobre los créditos bancarios dispuesto en la presente:

1) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones, incluso pensiones no contributivas.

2) Prestamos de cualquier naturaleza, otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires o alguna de las entidades financieras regidas por la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526.

3) Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares.

4) Contrasientos por error.

5) Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero.

6) Las transferencias de fondos provenientes del exterior del país.

7) Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta y los que constituyan devolución del Impuesto al Valor Agregado.

8) Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación, en cuentas abiertas para tal fin.

9) Los créditos provenientes de plazo fijo, constituido por el titular de la cuenta, siempre que el mismo se haya originado con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10) El ajuste llevado a cabo por las entidades financieras, a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

11) Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

12) Acreditaciones en cuentas abiertas por mandato judicial, con independencia de la persona que resulte autorizada a percibir.

13) Los importes que se acrediten en concepto de devoluciones por promoción de tarjetas de crédito, compra y débito.

14) Los importes que se acrediten en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y/o aranceles de cualquier naturaleza, en las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, demás bancos y entidades financieras regidas por la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y sus modificatorias, a nombre exclusivo de los Encargados Titulares de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, en tanto las mismas sean utilizadas en forma exclusiva en la gestión de cobranzas de tributos y aranceles, efectuada por cuenta y orden de terceros.

15) Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar).

16) Las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas de fondos denominado "Plataforma de pagos móviles" (PPM) -Comunicación A 6043 BCRA, o aquéllas que en el futuro la modifiquen o sustituyan-.

17) Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de honorarios judiciales, como consecuencia de libranzas judiciales, en tanto dichas acreditaciones se efectivicen mediante transferencias de fondos provenientes de cuentas abiertas por mandato judicial.

18) Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de pagos liberados por la Tesorería General de la Provincia a favor de concesionarios, contratistas y proveedores del Estado, cuando dichos pagos se efectúen por vía de transferencias electrónicas y se refieran a operaciones sujetas a previa retención de conformidad con lo establecido en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Segunda de la Disposición Normativa Serie "B" Nº 1/04 y modificatorias.

19) Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

20) Los importes que se acrediten como consecuencia de las devoluciones efectuadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

21) Los importes que se acrediten en concepto de planes y beneficios de tipo social otorgados por el gobierno nacional, provincial o municipal, tales como los correspondientes a los programas "Tarjeta de Alimentos", "Tarjeta Derecho Garantizado para la Niñez", "Tarjeta Barrios Bonaerenses", "Proyecto Adolescente", "Plan Jefes y Jefas de Hogar", "Plan Familias", "Monotributo Social" y otros de similar naturaleza.

ARTÍCULO 10. Los reclamos efectuados por los sujetos, en torno a retenciones indebidas por parte de instituciones bancarias y respecto de las operaciones mencionadas en el artículo anterior –o las que en un futuro se incorporen o modifiquen–, deberán ser tramitados y resueltos por la misma entidad financiera que efectuó la retención.

ARTÍCULO 11. También se encuentran excluidas del régimen de retención sobre los créditos bancarios dispuesto en esta norma, las siguientes operaciones:

1) Las acreditaciones efectuadas en las cuentas utilizadas en forma exclusiva en el desarrollo específico de su actividad, por las empresas dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios, como así también las utilizadas en igual forma por los agentes oficiales de dichas empresas.

2) Los importes que se acrediten en concepto de becas y subsidios otorgados por el gobierno nacional, provincial o municipal.

3) Las acreditaciones efectuadas por compañías de seguro, por pagos de seguros sobre bienes, de vida y de desempleo.

4) Los importes que se acrediten en concepto de pago de indemnización otorgada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en el marco de la Ley N° 25.914.

5) Los importes que se acrediten en concepto de pago de indemnización debida por causa de distracto laboral y por accidentes de trabajo, en tanto ellos sean identificables por los conceptos referenciados.

6) Los importes que se acrediten en concepto de reintegros que efectúen las Obras Sociales, Mutuales, Entidades de Medicina Prepaga y otros Entes de similar naturaleza, a favor de sus afiliados, por prestaciones, medicamentos o materiales relacionados con la salud humana.

7) Las transferencias de fondos producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto N° 463/2018 o aquellos que en el futuro lo modifiquen o sustituyan, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias.

8) Las transferencias de fondos producto de la venta de bienes registrables, cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.

9) Acreditaciones realizadas con el objeto de integrar aportes de capital, avalados por el acta de asamblea en la que se aprobó el mismo y la planilla del registro de asistencia a la misma, debidamente certificada.

ARTÍCULO 12. En el caso de que existieren retenciones indebidas por parte de instituciones bancarias respecto de las operaciones mencionadas en el artículo anterior –o las que en un futuro se incorporen o modifiquen–, los contribuyentes podrán efectuar los reclamos correspondientes desde el sitio web oficial de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar), debiendo adjuntar la documentación allí requerida. En estos casos, los agentes de recaudación deberán devolver los importes que hubieren retenido erróneamente, en función del padrón especial de devoluciones que esta Agencia de Recaudación elabore semanalmente, como consecuencia de la resolución de los reclamos formulados por los contribuyentes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Normativa N° 47/08 y modificatoria.

Los datos e información que deban suministrar los contribuyentes, al banco o entidad financiera que actúe como agente de recaudación o a esta Autoridad de Aplicación, a fin de hacer efectivas las exclusiones previstas en los artículos 9° y 11 de la presente, tendrán el carácter de declaración jurada, haciendo responsable al declarante por su certeza y veracidad. En caso de error o falsedad, resultarán aplicables las sanciones correspondientes de acuerdo a lo previsto en el Código Fiscal. Asimismo, la Agencia de Recaudación evaluará la pertinencia de formular denuncia por la posible comisión de delitos, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal y sus leyes complementarias.

ARTÍCULO 13. Los agentes de recaudación deberán devolver los importes que hubieran sido retenidos erróneamente o en forma indebida.

De igual manera deberán aplicar el padrón de devolución de retenciones erróneas o indebidas elaborado por esta Agencia de Recaudación de manera semanal.

Dichos importes podrán ser compensados por las entidades financieras con futuras obligaciones derivadas de este régimen, que el agente de recaudación deba ingresar de conformidad con lo previsto por la presente.

En los casos en los cuales el importe a devolver por los agentes de recaudación resulte superior al monto que les corresponda ingresar a esta Agencia, como consecuencia de las retenciones realizadas en virtud del presente régimen, los agentes podrán efectuar la devolución de los montos que correspondan hasta una suma equivalente a la que deba ingresarse a esta Autoridad de Aplicación, y así sucesivamente durante los meses siguientes hasta completar la devolución total que corresponda.

Capítulo III. Disposiciones finales.

ARTÍCULO 14. Los resúmenes de cuenta expedidos por los agentes constituirán suficiente y única constancia de la recaudación practicada.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuenta mensuales que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado durante el mes. Cuando por la modalidad operativa de las instituciones, se emitan resúmenes de cuenta con periodicidad no mensual, en cada uno de ellos deberán constar la sumatoria de los importes parciales debitados en virtud de la recaudación del gravamen y el total correspondiente a cada mes calendario por tal concepto.

ARTÍCULO 15. Los agentes incluidos en la presente norma deberán actuar como agentes de información de acuerdo con lo dispuesto en el Título IX, Capítulo XII, Sección Cuatro, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/04 y modificatorias.

ARTÍCULO 16. Derogar la Parte Decimotercera de la Sección V, Capítulo IV, Título V, Libro Primero de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias (artículos 462 a 477, ambos inclusive).

ARTÍCULO 17. En caso de existir Disposiciones Normativas, Resoluciones Normativas y/o cualquier otra norma que haga referencia a la sección derogada de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, se deberá remitir en tal caso a los artículos concordantes de la presente norma.

ARTÍCULO 18. Aprobar la tabla de equivalencia de artículos, que al mero efecto orientativo y como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 19. La presente comenzará a regir a partir del 1° de noviembre del 2018.

ARTÍCULO 20. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO
TABLA DE EQUIVALENCIA DE ARTÍCULOS

Disposición Normativa Serie "B" N° 01/04	Resolución Normativa
Art. 462	Art. 2
Art. 463	Art. 3
Art. 463 Bis	Art. 4
Art. 464	Art. 1
Art. 465	Art. 5
Art. 466	Art. 6
Art. 467	Arts. 9 y 11
Art. 467 inc. 1)	Art. 9 inc. 1)
Art. 467 inc. 2)	Art. 9 inc. 3)
Art. 467 inc. 3)	Art. 9 inc. 4)
Art. 467 inc. 4)	Art. 9 inc. 5)
Art. 467 inc. 5)	Art. 9 inc. 7)
Art. 467 inc. 6)	Art. 9 inc. 8)
Art. 467 inc. 7)	Art. 11 inc. 1)
Art. 467 inc. 8)	Art. 9 inc. 9)
Art. 467 inc. 9)	Art. 9 inc. 10)
Art. 467 inc. 10)	Art. 9 inc. 11)
Art. 467 inc. 11)	Arts. 11 inc. 2) y 9 inc. 21)
Art. 467 inc. 12)	Arts. 11 inc. 3)
Art. 467 inc. 13)	Art. 9 inc. 12)
Art. 467 inc. 14)	Art. 11 inc. 4)
Art. 467 inc. 15)	Art. 9 inc. 13)
Art. 467 inc. 16)	Art. 11 inc. 5)
Art. 467 inc. 17)	Art. 9 inc.14)
Art. 467 inc. 18)	Art. 9 inc. 17)
Art. 467 inc. 19)	Art. 9 inc. 18)
Art. 467 inc. 20)	Art. 9 inc. 19)
Art. 467 inc. 21)	Art. 9 inc. 20)
Art. 467 inc. 22)	Art. 11 inc. 6)
Art. 467 inc. 23)	Art. 9 inc. 15)
Art. 467 inc. 24)	Art. 9 inc. 16)
Art. 467 inc. 25)	Art. 9 inc. 13)
468	13
469	7
470	8
471 Derogado por RN 014/09	—
472 Derogado por RN 120/08	—
473	14
474 Derogado por RN 069/10	—
475 Derogado por RN 014/09	—
476 Derogado por RN 063/11	—
477	15

C.C. 11.757

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN N° 1338-MDSGP-18

Declarar de Interés Provincial el 125 aniversario de la Fundación del Club Social de la ciudad de Chacabuco.”

C.C. 11.767

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 7/18

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: “Adecuación del Acceso Principal, Normas de Accesibilidad” - Facultad de Ciencias Médicas – UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 “Edificio Sergio Karakachoff” 6to Piso - La Plata, el día 08 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 e/ 119 y 120 – La Plata.

Presupuesto oficial: pesos novecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y uno con 00/100.- (\$969.531, 00).

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 “Edificio Sergio Karakachoff” 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 26 de octubre de 2018.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 26 de octubre de 2018.

Precio del legajo: pesos novecientos setenta con 00/100.- (\$970,00).

C.C. 11.296 / oct. 10 v. oct. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública N° 9/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente N° EX-2018- 49911778 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Construcción de cinco aulas para el ISSA ubicado Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos (\$ 2.978.800,00) de fecha 05/06/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 11:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema contrat.ar - (<https://contratar.gob.ar/>)

L.P. 24.673 / oct. 11 v. nov. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública N° 10/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente N° EX-2018-49926230 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de las cubiertas planas del Edificio ex Base Aeronaval ubicado en Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000,00) de fecha 27/04/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.



Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>
Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 12:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema [contrat.ar](https://contratar.gob.ar) - (<https://contratar.gob.ar>)

L.P. 24.674 / oct. 11 v. nov. 1°

República Argentina MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública Nacional N° 42/18

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en valor de las instalaciones del Campamento "Pedro Luro" - Primera Etapa - 19° Distrito - Bahía Blanca.

Ubicación: RN Sur N° 3 Km 808,91 - Pedro Luro - Prov. De Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Venticinco con 00/100 (\$ 13.482.125,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de diez (10) Meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 25/100 (\$ 134.821,25).

Lugar y Fecha de Apertura se Ofertas: Montevideo N° 366 (8000) Planta Baja, Salón Auditorio Bahía Blanca, Pcia. De Buenos Aires - D.N.V. 19° Distrito, el día 28 de Noviembre de 2018, a las 10:00 Hs, Licitación Pública Nacional N° 42/2018.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar -> "Licitaciones" > "Obras" > "Licitaciones en Curso" > "Licitación Pública Nacional N° 42/2018 - RN Sur N° 3 tramo 808,91", y disponibilidad del pliego a partir del 16/10 Octubre de 2018 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.B. 58.517 / oct. 17 v. nov. 6

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 405-0135-LPU18

POR 5 DÍAS - Objeto: adquisición de una Solución Integral de Control de Acceso y Presentismo para agentes pertenecientes al estado provincial con integración a SIAPE.

Expediente: EX-2018-19837891-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto oficial: pesos cincuenta y seis millones setecientos once mil ochocientos quince con 88/100 (\$ 56.711.815,88).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 1 de noviembre de 2018 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2018-91-GDEBA-SSCHMJGM.

C.C. 11.740 / oct. 18 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 35/18

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/2018 - Expte. N° 4059-4286/2018.

Objeto: "Concesión, Construcción, Puesta en Valor y Explotación Comercial de Bar -Restaurant en "Camino Costero", sito en el Parque Natural "Laguna de Gómez"

Plazo de Concesión: Quince (15) años Cinco (5) meses.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día Diecinueve (19) de Octubre de 2018, hasta el Treinta (30) de Octubre de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Internos: 323.

Valor del Pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000,00.-).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día dos (02) de noviembre de 2018, a las diez (10:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

C.C. 11.673 / oct. 19 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 71/18

POR 3 DÍAS - Expediente: N° 25066-S-2018

Fecha y hora de apertura: Viernes 02 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas

Valor del pliego: Pesos nueve mil quinientos setenta (\$ 9.570.-)

Rubro: "Locación servicios de transporte" Colonia de Vacaciones de Niños 2019.
Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quinientos setenta mil (\$ 9.570.000)
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras – 2º piso - Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. De Buenos Aires – hasta el 01/11/2018 de 9 a 13 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 11.694 / oct. 19 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 73/18

POR 3 DÍAS - Expediente: N° 25348-S -2018
Fecha y hora de apertura: Viernes 16 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas
Valor del pliego: Pesos seis mil doscientos trece (\$ 6.213.-)
Rubro: "Nuevo Hogar Evita. Construcción y reforma en zona natatorio"
Presupuesto Oficial: Pesos seis millones doscientos trece mil cuatrocientos veintinueve con un centavo (\$6.213.429,01)
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras – 2º piso - Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. De Buenos Aires – hasta el 13/11/2018 de 9 a 13 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaria de Economía y Hacienda.

C.C. 11.695 / oct. 19 v. oct. 23

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

-Ciudad Pehuajó. Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Pedido de Ofertas N° 223/18

Expte. 3003-1681/16

Locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Familia.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de noviembre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen, sita en calle Tnte. Uriburu N° 177 de esa ciudad, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

- Ciudad Dolores. Departamento Judicial Dolores

Pedido de Ofertas N° 224/18

Expte. 3003-1307/16

Locación con destino al traslado del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 y del Juzgado en lo Correccional N° 1.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de noviembre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Dolores, sita en calle Márquez N° 64, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad Hurlingham Departamento Judicial Morón

Pedido de ofertas N° 225/18

Expte. 3003-552/12

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de noviembre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Morón sita en calle Colón n° 151 y Brown, PB, Sector H, Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse // y retírese sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles. Secretaría de Administración. Avenida 13 esquina 48, piso 13º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente, en el horario de 8.00 a 14:00.

C.C. 11.734 / oct. 22 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 33/18

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 33/18 para la Compra de Artículos de Sonido, Instalación y Curso de Capacitación para Centro Cultural Lepoldo Marechal, según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$ 6.201.559,00 (pesos seis millones doscientos un mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100).
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.
Fecha de Apertura: 14/11/2018
Hora: 10:00 hs.
Expediente N° 4133-2018-0002579-O.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos seis mil doscientos v con 00/100 (Pesos \$ 6.200,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 07 y 08 de noviembre de 2018



Recepción de Consultas: Por escrito desde el 30 de octubre al 09 de noviembre de 2018.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el 10 de noviembre de 2018. Horario: de 9:00 a 14:00.

C.C. 11.720 / oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 38/18

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 38/18 para la provisión e instalación de aire acondicionado según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.840.000,00 (pesos un millón ochocientos cuarenta mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso. Fecha de Apertura: 14/11/2018

Hora: 12:00h

Expediente N° 4133-2018-0002462-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 07 y 08 de Noviembre de 2018 Recepción de consultas: Por escrito desde el 30 de Octubre al 09 de Noviembre de 2018.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 10 de Noviembre de 2018. Horario: De 9:00 a 14:00.

C.C. 11.721 / oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 71 /18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061-1091172/2018. Con Destino a la Dirección Op. de Suministri. y Prod. Médica. Dirección General de Compras y Suministros. Llámese a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos como ácido valproico, amiodarona, amoxicilina, aspirina, azitromicina, betametasona, cefalexina, clindamicina, diclofenac, enalapril, eritromicina, flucanazol, etc, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 21/11/2018.

Hora: 11:00.

Expediente N°: 4061-1091172/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.-

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 Hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -12 de noviembre inclusive.-

Horario: De 08:00 a 13:30 Hs.

C.C. 11.718 / oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 55 / 18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3783 / 2018.

Apertura: 14/11/2018, a las 10:00 Hs.

Solicitud de Pedido N° 3-302-115/18.

Referente a la adquisición de: "Insumos para Señalización Horizontal", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.370.800,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta Mil Ochocientos).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 11.719 / oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/18.

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 4051-9713-S -2018.-

Objeto: "Provisión y Colocación de Cestos Metálicos".

Fecha y Hora de Apertura: 1 de noviembre de 2018- 11:00 Hs.
Valor del Pliego: \$ 2.750 (dos mil setecientos cincuenta pesos).-
Presupuesto Oficial: \$ 2.750.000 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos).-
Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos.-
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras- 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.-
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el día 24 de octubre de 2018 en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.”

C.C. 11.733 / oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 5/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expte. “M”- 1721/18.
Objeto: Explotación Venta Ambulante de Anteojos y Relojes en la Playa.
Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 29 de octubre de 2.018.
Valor del Pliego: \$ 3.695,00.
Apertura de las Propuestas: 14 de noviembre de 2.018 a las 11:00 Hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250.

C.C. 11.742 / oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 29/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-4166-SOP-2018.
Llámase a Licitación Pública para el objeto:
“Pavimentación de la calle 13 entre 157 y circunvalación”
Presupuesto Oficial Total: \$19.774.532,75.-
Venta e Inspección de Pliegos: desde el 22 de octubre 2018 al 15 de noviembre de 2018 inclusive, de 08:00 Hs. a 14:00 Hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de Consultas: por escrito hasta el 15 de noviembre de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 Int 1135.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 16 de noviembre de 2018 inclusive.
Recepción de Ofertas: hasta el 19 de noviembre de 2018 a las 11:30 Hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de noviembre de 2018 a las 12:00 Hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$ 20.000,00.-

C.C. 11.743 / oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 8/18

POR 3 DÍAS – Expediente 4020-5595-18 Denominación: “Materiales Para La Construcción de Cordón Cuneta en las Localidades de Curaru, Colonia Sere y Timote del Partido de Carlos Tejedor”.
Decreto N°: 3368/2018.-
Fecha de Apertura: 13 de noviembre de 2018.
Hora: 11:00 Horas.
Presupuesto de Oficial: Son Pesos Un millón Novecientos mil.- (\$1.900.000)
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor los días Hábiles de 7 a 13 Hs.
Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar/>

C.C. 11.753 / oct. 22 v. oct. 24

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 528/18

POR 3 DÍAS - Objeto: instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín, en la localidad y partido de San Martín.
Expediente: EX-2018-19097001-GDEBA-DLTYAOPISU
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones quinientos tres mil setecientos veintinueve con sesenta y cuatro centavos (\$41.503.729,64)

Fecha de apertura: 13 de noviembre de 2018- 14:00 hs
Consulta de Pliegos: mesa de entradas OPISU, casa de gobierno- calle 6 nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do piso -Oficina 216, en e l horario de 10: 00 a 16:00 hs.
Presentación de las Ofertas: hasta la apertura de ofertas en mesa de entradas OPISU, Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.
Valor del Pliego: Sin valor.
Visita obligatoria: conforme artículo 2.2.6 del pliego de bases y condiciones particulares.
Lugar de Apertura: Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.
Acto administrativo que aprueba el llamado: RESOL-2018-104-GDEBA-DEOPISU

C.C. 11.881 / oct. 23 v. oct. 25

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA**

Licitación Pública N° 529/18

POR 3 DÍAS - Objeto: Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Itatí, partido de Quilmes, en la localidad y partido de Quilmes.
Expediente: EX-2018-19097713-GDEBA-DLTYAOPISU
Presupuesto Oficial: pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos veintitrés con tres centavos (\$34.481.523,03).
Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2018- 13:00 hs
Consulta de Pliegos: mesa de entradas OPISU, casa de gobierno- calle 6 nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do piso -Oficina 216, en e l horario de 10: 00 a 16:00 hs.
Presentación de las Ofertas: hasta la apertura de ofertas en mesa de entradas OPISU, Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.
Valor del Pliego: Sin valor.
Visita obligatoria: conforme artículo 2.2.6 del pliego de bases y condiciones particulares.
Lugar de Apertura: Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.
Acto administrativo que aprueba el llamado: RESOL-2018-103-GDEBA-DEOPISU

C.C. 11.883 / oct. 23 v. oct. 25

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA**

Licitación Pública N° 530/18

POR 3 DÍAS - Objeto: Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Carlos Gardel, partido de Morón, en la localidad y partido de Morón.
Expediente: EX-2018-19091234-GDEBA-DLTYAOPISU
Presupuesto Oficial: pesos treinta y tres millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con veintidós centavos (\$33.186.446,22).
Fecha de Apertura: 14 de noviembre de 2018- 15:00 HS
Consulta de Pliegos: mesa de entradas OPISU, casa de gobierno- calle 6 nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do piso -Oficina 216, en e l horario de 10: 00 a 16:00 hs.
Presentación de las Ofertas: hasta la apertura de ofertas en mesa de entradas OPISU, Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.
Valor del Pliego: Sin valor.
Visita obligatoria: conforme artículo 2.2.6 del pliego de bases y condiciones particulares.
Lugar de Apertura: Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.
Acto administrativo que aprueba el llamado: RESOL-2018-106-GDEBA-DEOPISU

C.C. 11.889 / oct. 23 v. oct. 25

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA**

Licitación Pública N° 531/18

POR 3 DÍAS - Objeto: Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Libertad, Partido de Almirante Brown, en la localidad y partido de Almirante Brown.
Expediente: EX-2018-19097334-GDEBA-DLTYAOPISU
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones veintiocho mil novecientos doce con cincuenta y nueve centavos (\$41.028.912,59)
Fecha de Apertura: 14 de noviembre de 2018- 11:00 hs
Consulta de Pliegos: mesa de entradas OPISU, casa de gobierno- calle 6 nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do piso -Oficina 216, en e l horario de 10: 00 a 16:00 hs.
Presentación de las Ofertas: hasta la apertura de ofertas en mesa de entradas OPISU, Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.
Valor del Pliego: Sin valor.
Visita obligatoria: conforme artículo 2.2.6 del pliego de bases y condiciones particulares.
Lugar de Apertura: Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.
Acto administrativo que aprueba el llamado: RESOL-2018-105-GDEBA-DEOPISU

C.C. 11.887 / oct. 23 v. oct. 25

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA**

Licitación Pública N° 532/18

POR 3 DÍAS - Objeto: Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Porá, Partido de Lanús, en la localidad y partido de Lanús.

Expediente: EX-2018-21317632-GDEBA-DLTYAOPISU

Presupuesto Oficial: pesos cuarenta y dos millones setecientos tres mil setecientos setenta y uno con venticuatro centavos (\$42.703.771,24)

Fecha de Apertura: 13 de noviembre de 2018- 12:00 hs

Consulta de Pliegos: mesa de entradas OPISU, casa de gobierno- calle 6 nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do piso -Oficina 216, en el horario de 10: 00 a 16:00 hs.

Presentación de las Ofertas: hasta la apertura de ofertas en mesa de entradas OPISU, Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.

Valor del Pliego: Sin valor.

Visita obligatoria: conforme artículo 2.2.6 del pliego de bases y condiciones particulares.

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno- Calle 6 Nro 980 entre 51 y 53- La Plata -2do Piso -Oficina 216.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESOL-2018-102-GDEBA-DEOPISU

C.C. 11.885 / oct. 23 v. oct. 25

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Licitación Privada N° 3/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 03/2018 (N° de Proceso de Compras PBAC 170-0076-LPR18), tendiente a lograr la provisión de herraduras, clavos y herrajes para equinos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Descarga y lugar habilitado para consulta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Presentación de las Ofertas PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo con todos los requerimientos exigidos, adjuntando todo y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 5 MB. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: 01 de noviembre de 2018. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través del PBAC.

C.C. 11.806

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada N° 7/18

POR 1 DÍA - Expte. 2930-1985-2018-0. Llámase Licitación Privada N° 7/18 para la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Readecuación de Instalación Eléctrica de Tomografía" para cubrir un período de Tres Meses.

Apertura de Propuesta: 29-10-2018 Hora: 12hs en la Oficina de Compras del Hospital.

C.C. 11.857

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 4/18 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2968/3095/18. Llámase a la Licitación Privada N° 04/18 SAMO para la Digitalización del Servicio de Diagnóstico por Imágenes por éste Establecimiento, para cubrir el Período octubre -diciembre de 2018, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.-

Apertura de Propuestas: Día 26 de octubre de 2018 a las 10.00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 Hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 11.754

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 7/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 07/18, para la adquisición de Válvula Cardíaca mitral y otros, solicitados por el Servicio de Cirugía Cardiovascular del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: día 29/10/2018 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

C.C. 11.755

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 100/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-4513/2018. Llámese a Licitación Privada N° 100/2018, por la Refacción y Adecuación, Área: 1° Piso Medicina Nuclear/Endocrinología (Cámara Gamma) solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear - Radioisótopos del Establecimiento para cubrir los meses de noviembre- diciembre del ejercicio 2018, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 29 de octubre de 2018 a las 11:30 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

C.C. 11.856

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO**

Contratación Directa N° 3/18

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa- Procedimiento Abreviado N° 03/18, Expediente Interno N° 074-83/2018, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 30 de octubre de 2018 – 11:30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle 9 N° 57 - Distrito -Navarro, desde el día 17 de octubre de 2018 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Calle 9 N° 57 – Distrito Navarro-

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle 9 N° 57, los días hábiles en horario administrativo.-

C.C. 11.756

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 55/18

POR 2 DÍAS – "Adquisición de Hormigón".

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (diez mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 2 de noviembre de 2018, a las 12:00.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 12.000.000,00 (pesos doce millones).

Acto de Apertura: El día 14 de noviembre de 2018, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 11.759 / oct. 23 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

Licitación Pública N° 56/18

POR 2 DÍAS – "Adquisición de Materiales Eléctricos".

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (cinco mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 2 de noviembre de 2018, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 14 de noviembre de 2018, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 11.760 / oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 53/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3614 /2018

Apertura: 15/11/2018, a las 10:00 Hs.

Expediente: D-4060-954/18.

Para contratar la Obra: "Ampliación y Puesta en Valor en C.E N° 1 – Villa Jardín – Lanús Oeste", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Siete Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Dos (\$ 7.241.732,00).

Pliegos e Informes:

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 07 de noviembre de 2018 a las 12:00 hs., en la calle Warnes N° 3680, Villa Jardín, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 11.761 / oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 54/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3615/2018. Apertura: 15/11/2018, a las 12:00 Hs.

Expediente: D-4060-882/18.

Para contratar la Obra: "Reemplazo de Cubiertas y Reparaciones varias en E.P.B. N° 69 – Lanús Oeste", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro (\$ 2.492.134,00).

Pliegos e Informes:

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 07 de noviembre de 2018 a las 11:00 Hs., en la calle Ministro Brin N° 2475, Lanús Oeste, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C.11. 762 / oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 43/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación Red de Cloacas en B° Villa Floresta y Belgrano 2° Etapa".

Presupuesto Oficial: \$ 34.954.855,48.

Fecha de Apertura: 14/11/2018 – 9 Hs.

Límite de Venta del Pliego: 12/11/2018 – 7 a 13 Hs.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en La Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio www.olavarria.gov.ar.

C.C. 11.777 / oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 44/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Arreglos y Reemplazo de Cubiertas en Escuela Agraria".

Presupuesto Oficial: \$ 4.075.000.

Fecha de Apertura: 15/11/2018 – 9 Hs.

Límite de Venta del Pliego: 13/11/2018 – 7 a 13 Hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: el pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar

C.C. 11.778 / oct. 23 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA,
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

Licitación Pública Nº 72/18

POR 2 DÍAS- Con Destino a La Dirección de Alumbrado Público Dirección General de Compras y Suministros.
Llámesese a Licitación Pública para la Adquisición de 1.000 Farolas y 1.000 Columnas de 4 mts, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 23/11/2018.

Hora: 10:00.

Expediente Nº: 4061-1091484/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido De Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -14 de noviembre inclusive.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 11.763 / oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE L. N. ALEM

**Licitación Pública Nacional Nº 8/18
Rectificatoria**

POR 2 DÍAS - Publíquese por la Licitación Pública Nacional 08/2018 para la "Compulsión de Propuestas para la Concesión de Explotación Comercial e Industrial del Frigorífico Municipal de Leandro N. Alem ubicado en el Sector Industrial Sur de Vedia (Bs. As) esta rectificatoria:

Donde dice: Fecha de Apertura: Jueves 16 de noviembre de 2018.

Debe Decir: Fecha de Apertura: Viernes 16 de noviembre de 2018.

Firmado Alberto R. Conocchiari Intendente Municipal – Daniel Adami Jefe de Compras.

C.C. 11.764 / oct. 23 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR,
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 82/18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 82/18, realizada para la contratación de la obra: "Servicio de Recolección, Limpieza y Disp. Final de Residuos Domiciliario en las Localidades de Belén Escobar, Ing. Maschwitz, Garín y Loma Verde".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 07 de noviembre de 2018 a las 10.00 (diez) hs. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés mil trescientos (\$ 23.300.000,00) mensuales.

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 05 de noviembre de 2018, de 9.00 a 12.00hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9.00 a 12.00 hs., hasta el día 01 de noviembre de 2018.

Expediente Nº 202.526/18, anexo 1.

C.C. 11.779 / oct. 23 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública Nº 6/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación del Comedor/S.U.M. de la Escuela Primaria Nº 9 de Cucha-Cucha, Partido de Chacabuco (B).- Apertura de Propuestas: 09 de noviembre de 2.018 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, sita en 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco.-

Expte. Nº 4029-0442/17.-

Decreto Municipal Nº: 1.154/18.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.015.400 IVA Incluido.

Valor del Pliego: \$ 6.000.-

Consultas al Pliego: en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00hs.

C.C. 11.782 / oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 9/18

POR 2 DÍAS - Motivo: «Pavimentación Calle Portugal y Lillo».

Expediente: 4078-204943-S-2018.

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de pesos ochenta y dos millones ochocientos sesenta y un mil cuarenta y ocho con treinta y siete centavos (\$ 82.861.048,37.-).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 15 de noviembre de 2018 a las 11.00hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001, Int. 373/328

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta las 15.00 horas de los 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, en la Dirección General de Obras Viales e Hidráulicas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle B. Alcorta Nº 2509, Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4623124.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.30 horas del día 15 de noviembre de 2018, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 40.000,00.- (pesos cuarenta mil.-).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

C.C. 11.758 / oct. 23 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública Nº 2/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Guido llama a Licitación Pública nº 02/2018, para la Adjudicación de la Instalación y Operación de Equipos de Fiscalización de Velocidad, Control de Tránsito y Prevención en el ámbito del Partido de General Guido en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego \$10.000.- (pesos: Diez mil.-).

Adquisición de Pliegos en la Oficina de Compras Municipal, ubicada en Belgrano 450 de la Ciudad de General Guido hasta dos horas antes de la apertura de sobres.

Apertura de Sobres en el mismo lugar el 07 de noviembre de dos mil dieciocho a las 12 horas.- General Guido, 11 de octubre de 2018.

Ds. 79.562 / oct. 23 v. oct. 24

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública Nº INM 4690 Postergación

POR 4 DÍAS - Postergar hasta nuevo aviso la Licitación Pública Nº INM 4690, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de las Instalaciones Fijas, Cristales de Seguridad, Mobiliario General, Complementos y Silletería en el Edificio de la Nueva Sede de la Sucursal Carmen de Areco (BA)".

La Apertura de las Propuestas estaba prevista para el 16/10/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Carmen de Areco (BA) y en la Gerencia Zonal Pergamino (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Costo Estimado: \$ 3.120.960,35.- más IVA.

L.P. 24.954 / oct. 23 v. oct. 26

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública Nº INM 4697

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública Nº INM 4697, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de Sanitarios y Office con destino a la Sucursal Villa Ramallo (BA)".

La Apertura de las Propuestas se realizará el 09/11/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Villa Ramallo (BA) y en la Gerencia Zonal Pergamino (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Costo Estimado: \$ 2.407.203,32.- más IVA.

L.P. 24.953 / oct. 23 v. oct. 26

Varios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CITA POR EL TÉRMINO PERENTORIO DE 5 DÍAS, EN LOS EXPEDIENTES QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN, A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO AL BENEFICIO PENSIONARIO Y/O GASTOS DE SEPELIO Y/O SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y/O MEJOR DERECHO; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR EL TRÁMITE Y RESOLVERSE LOS AUTOS CON LAS PARTES PRESENTADAS Y CON LAS PRUEBAS APORTADAS (ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N°2803-41346-87 SILVESTRE BERNABE MAXIMO S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-463600-18 FERNANDEZ OSVALDO NESTOR S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-190739-11 ALVAREZ ANA LÍA S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-70452-07 TERES ENRIQUE GUILLERMO S/Suc.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 2350-13903-96 PAZ AZUCENA DEL CARMEN S/Suc.-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, INTIMA A LOS DERECHOHABIENTES DE LOS TITULARES CITADOS SEGUIDAMENTE A INICIAR SUCESORIO Y COMUNICAR SU RADICACIÓN EN EL PLAZO DE 30 A ESTE ORGANISMO PREVISIONAL; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER LA FISCALÍA DE ESTADO CONFORME LO NORMADO EN EL ART. 729 DEL CPCC. TODO ELLO POR IMPOSICIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-43019-79, PERETTI ANTONIO S/Suc.-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 221557-118192-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE VIOTTI, Vilma Elisabet LA RESOLUCIÓN N° 876.759 DE FECHA 04/10/2017.-

VISTO, el expediente N° 21557-118192/08 correspondiente a "Viotti, Vilma Elisabet" en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

CONSIDERANDO,

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de \$132.633,02 por el período comprendido entre el 01/03/09 al 31/03/17;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular, toda vez que percibió la prestación con un yerro en la cantidad de secciones, en el porcentaje y antigüedad acordada, considerado en el alta transitoria de pago, percibiendo con el 80% del cargo de Director de 1ra. con 20 a 29 secc. -Desfav. 1- EGB con 35 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando debía percibir con el 75% del cargo de Director de 1ra. menos de 20 secc. -Desfav. 1- EGB con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme Resolución n°852234;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de \$132.633,02 por el período comprendido entre el 01/03/09 al 31/03/17, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Viotti, Vilma Elisabet, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda.
SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORÍA

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-100701-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE AIELLO, MATILDE NELIDA LA RESOLUCIÓN N° 860.007 DE FECHA 16/03/2017.-

VISTO, el expediente N° 21557-100701-08 correspondiente a SINDONI, CAYETANO ANTONIO S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 688.411, de fecha 15/09/2010 se otorga el beneficio de Pensión a la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA y a la Srita. SINDONI MONICA BEATRIZ, en su carácter de cónyuge supérstite e hija mayor incapacitada, derivado del fallecimiento del Sr. SINDONI, CAYETANO ANTONIO, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prefecto Mayor (E.P.) con 29 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario;

Que de fs. 56/61 surge que la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA se encontraba percibiendo el 100% del beneficio pensionario desde la fecha 05/05/2008, día siguiente al fallecimiento del causante;

Que a fs. 84, se agrega certificado de defunción de la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA, el cual ha ocurrido el día 16/06/2012, procediendo este Instituto a incluir en planillas de pago el beneficio acordado a favor de la Srita. SINDONI, MONICA BEATRIZ desde el 16/06/2012;

Que en virtud de los pagos indebidos efectuados a la Sra. AIELLO MATILDE NELIDA el área técnica procede a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 05/05/2008 al 30/07/2012, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES con 48/100 (\$272603,48);

Que la mentada deuda encuentra su origen en los haberes percibidos indebidamente por la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA, toda vez que la misma percibió el 100% del beneficio pensionario, cuando correspondía abonar el 50%;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES con 48/100 (\$272603,48), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA, por el período comprendido entre el 05/05/2008 al 30/07/2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derecho-habientes de la titular de autos a fin de que propongan forma de pago de la deuda del artículo precedente, bajo apercibimiento de cobro de la mismas de los montos líquidos que resultaren del acervo hereditario.

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en 5 días a contar desde la última publicación de edictos, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.-

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORÍA

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-185547-11, A LOS DERECHOHABIENTES DE FLORES LILIA JOSEFINA LA RESOLUCIÓN N° 856.436 DE FECHA 18/01/2017.-

VISTO, el expediente N° 21557-185547-11, correspondiente a la Sra. FLORES LILIA JOSEFINA en el cual se formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 835.025, que deniega el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a la Sra. FLORES, LILIA JOSEFINA;

Que en el artículo 3º del acto mencionado precedentemente se declara legítimo el cargo deudor practicado en concepto de haberes percibidos indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 78/100 (\$136.279,78);

Que notificada del saldo deudor, la Sra. FLORES LILIS JOSEFINA se presenta ante este Instituto efectuando propuesta de pago, consistente en cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$3.000), hasta saldar el importe adeudado;

Que la propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente Acto Administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Receptar la propuesta de pago efectuada por la Sra. FLORES LILIA JOSEFINA, a fin de saldar el monto adeudado en concepto de haberes percibidos indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 78/100 (\$136.279,78) a pagar en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$3.000), hasta saldar la totalidad del importe adeudado, de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Requerir a la Sra. FLORES LILIA JOSEFINA proceda al depósito del importe de cada cuota mensual correspondiente a la propuesta de pago efectuada, en la Cuenta N° 50046/3 del Instituto de Previsión Social, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz- La Plata, hasta integrar el total de la suma adeudada, debiendo acompañar las copias de las boletas de depósito respectivas a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes Provinciales- para que verifique el ingreso de la propuesta de pago. Hecho, continuar el trámite que por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO RELATORÍA

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-114378-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE PERETTI ANTONIO LA RESOLUCIÓN N° 887.258 DE FECHA 21/03/2018.-

VISTO, el expediente N° 21557-114378-08 correspondiente a FILIBERTO ANA VICTORIA s/ Suc.- en el cual resulta un saldo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 708226 de fecha 13 de julio de 2011, se acordó el beneficio de Pensión a Antonio Peretti a partir del 30/08/2008;

Que se procedió a liquidar deuda al Sr. Peretti por haberes percibidos indebidamente por la suma que asciende a Pesos siete mil seiscientos cuarenta y uno con 68/100 (\$ 7.641,68), asimismo se afectó el 20 % de su haber a fin de cancelar la misma;

Que con fecha 02/01/2014, se produce el fallecimiento del Sr. Antonio Peretti;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular saldo deudor ascendiendo a la suma de Pesos siete mil ciento cuarenta y ocho con 82/100 (\$7.148,82), correspondiendo a \$4.467,43 de Capital y \$ 2.681,39 de intereses;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el saldo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 7.148,82), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Peretti Antonio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los herederos del Sr. Peretti, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realicen una propuesta de pago de la deuda mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: No habiendo propuesta de pago en el plazo establecido, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legítima en el art. 1º.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Hecho, siga su trámite como por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO RELATORÍA

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2350-133559-02 A LOS DERECHOHABIENTES DE Juan José GIULIO LA RESOLUCIÓN N° 899.384 DE FECHA 12/09/2018.-

VISTO, el expediente N° 2350-133559-02 iniciado en vida por Juan José GIULIO, atento la situación previsional del causante de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 521451 de fecha 5 de febrero de 2004 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Juan José GIULIO, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Obra Clase IX - 35hs - Técnico, con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto de la Vivienda;

Que con posterioridad se detecta que el Sr. GIULIO reingresó en el desempeño de tareas comunes en evidente incompatibilidad con la percepción del beneficio previsional, toda vez que el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) establece que será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes. Asimismo, prevé un plazo de treinta (30) días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que ello así, por Resolución N° 865633 se suspende con carácter preventivo el pago de los haberes previsionales del titular de autos (ver fojas 45/47);

Que a fojas 76/78 se procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/04/2014 al 19/06/2017, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 (\$744.417,56);

Que de fojas 64 y 79 surge que ha acaecido el deceso del Sr. GIULIO;

Que a foja 82 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 81 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado e intimar a los derechohabientes del causante de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12/09/2018, según consta en el Acta N° 3428;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Juan José GIULIO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/04/2014 al 19/06/2017, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 (\$744.417,56), habida cuenta el reingreso del causante de autos a la actividad en servicios no docentes sin efectuar la denuncia pertinente, conforme lo establecido por el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Juan José GIULIO, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciarse el trámite de rigor contra el acervo sucesorio a efectos de obtener el cobro de la deuda.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los posibles derecho-habientes de Juan José GIULIO.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo-Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Gribaudo

Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-344475-15 A LOS DERECHOHABIENTES DE Aníbal Arturo DIAZ LA RESOLUCIÓN N° 890.035 DE FECHA 03/05/2018.-

VISTO, el expediente N° 21557-344475-15 correspondiente a Aníbal Arturo DIAZ, DNI 8.338.296 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 842539/16 se acuerda beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular de autos, equivalente al 49% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Intendente, con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Merlo.

Que posteriormente, la beneficiaria con fecha 23/02/2017, denuncia el reingreso en tareas comunes desempeñadas en el citado municipio, en cumplimiento con los recaudos establecidos en el art.60 del DL9650/80, por lo que en un futuro... "tendrá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación".

Luego, se dio la baja al beneficio provisorio y el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por incompatibilidad (art.60 DL9650/80), por el período comprendido entre el 05/01/2017 hasta el 30/09/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$85.889,56);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$85.889,56) por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 05/01/2017 hasta el 30/09/2017, por Anibal Arturo DIAZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar al titular, para que dentro del plazo de 10 días de notificada, proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldarse mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N°50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo. En caso de no presentar propuesta de pago, pasar al Sector Recupero de Deudas a los efectos de confeccionar el título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, podrá computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORÍA.

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2803-7717-90 A LOS DERECHOHABIENTES DE CORDONE, BEATRIZ ESTER LA RESOLUCIÓN N° 884.253 DE FECHA 08/02/2018.-

VISTO, el expediente N° 2803-7717-90 correspondiente a CORDONE, BEATRIZ ESTER, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 792.312 de fecha 02 de Julio de 2014 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. CORDONE, Beatriz Ester, por la suma que asciende a \$ 280.670,89 (pesos doscientos ochenta mil seiscientos setenta con 89/100), por el período comprendido desde el 01/09/1990 al 12/06/2006;

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda, reconociendo la misma, proponiendo que se deje sin efecto el porcentaje de afectación del 20 % mensual y reducir al 50% el cargo deudor, para su cancelación en un único pago en la suma de \$ 140.335,44 (pesos ciento cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 44/100);

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. CORDONE, corresponde rechazar la propuesta manifestada por exigua, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) y la Resolución 08/2012;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar la propuesta de pago manifestada por la Sra. CORDONE, BEATRIZ ESTER, D.N.I 3.552.522, vale decir, solicita se deje sin efecto el porcentaje de afectación del 20 % mensual, y la reducción del cargo deudor de \$ 280.670,89 (Pesos doscientos ochenta mil seiscientos setenta con 89/100) al 50%, para cancelarse en un pago único de \$ 140.335,44 (pesos ciento cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 44/100) ello atento el exiguo monto propuesto, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTÍCULO 2°: Convalidar la afectación del 20% del haber mensual de la titular de autos, ello en virtud de lo normado y de las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.
SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS.

Christian Gribaudo
Presidente IPS

C.C. 11.575 / oct. 18 v. oct. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CITA POR EL TÉRMINO PERENTORIO DE 5 DÍAS, EN LOS EXPEDIENTES QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN, A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO AL BENEFICIO PENSIONARIO Y/O GASTOS DE SEPELIO Y/O SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y/O MEJOR DERECHO; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR EL TRÁMITE Y RESOLVERSE LOS AUTOS CON LAS PARTES PRESENTADAS Y CON LAS PRUEBAS APORTADAS (ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-29099-72, PELLACANI OTELO S/Suc.-
- 2.-EXPEDIENTE N° 21557-463015-18, GALLI ELIS AMELIO S/Suc.-

Celina Sandoval
Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, INTIMA A LOS DERECHOHABIENTES DE LOS TITULARES CITADOS SEGUIDAMENTE A INICIAR SUCESORIO Y COMUNICAR SU RADICACIÓN EN EL PLAZO DE 30 A ESTE ORGANISMO PREVISIONAL; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER LA FISCALÍA DE ESTADO CONFORME LO NORMADO EN EL ART. 729 DEL CPCC. TODO ELLO POR IMPOSICIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-216095-12, ALRIC RICARDO JOSE S/Suc.-
Celina SANDOVAL
Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-348759-16 RESOLUCIÓN N° 866.629 DE FECHA 01/06/2017.-

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 2803-4201-84 correspondiente a MARANI, LUIS VICENTE y CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a MARANI, LUIS VICENTE por Resolución N° 369674 de fecha 06/12/1994, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero Categoría 3, desempeñado en la Municipalidad de Lobos;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que con posterioridad se auditaron casos de otros Municipios hallándose nuevos como el presente, efectuándose en consecuencia una ampliación de la denuncia penal referida.

Que en el caso particular de autos con el mensual 04/2015 se produce un cambio en la codificación del haber en lo que respecta al cargo regulatorio, abonándose en base al 70 % cargo de Jerárquico Categoría 17 de la Municipalidad de Lobos cuando correspondía el 53% de Personal Obrero Categoría 3 de esa Comuna, como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha. Asimismo se le liquidó un retroactivo desde el 01/01/2007.

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de noviembre de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2007 al 30/10/2016 que asciende a la suma de Pesos seiscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 22/100 cvos. (\$615.546,22);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994 expresamente faculta a este Organismo a afectar hasta el 20% del haber mensual de esta, salvo cuando por el plazo de duración de la prestación no resultare posible cancelar el cargo mediante ese porcentaje, en cuyo supuesto la deuda se prorrateará en función de dicho plazo;

Que el último párrafo de dicha norma dispone que “Cuando la deuda no pueda cancelarse por los procedimientos establecidos en los párrafos anteriores, se procederá a reclamar judicialmente su pago por la vía de la Ley de Apremio...”

Que la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS, modificada por su similar 9/16 instrumenta un procedimiento para la cancelación de las deudas que los beneficiarios mantengan con este Organismo;

Que en tal sentido dispone cuando no fuese posible saldar la deuda mediante el citado porcentaje la misma se prorratará; establece que para determinar el número de cuotas a pagar y su importe se tendrá en cuenta la edad del beneficiario y la esperanza de vida según estadísticas propias del Instituto, junto a la incidencia de la cuota en el haber y en la deuda liquidada;

Que en el presente, teniendo en cuenta la elevada edad de la beneficiaria y el monto del cargo deudor y de la Pensión que percibe procede afectar el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago mejoradora y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, dejando constancia que los descuentos que se practiquen serán tomados como pago a cuenta del total de la deuda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seiscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 22/100 cvos. (\$615.546,22) por haberes indebidamente percibidos por MARANI, LUIS VICENTE, por el periodo comprendido entre el 01/01/2007 al 30/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-364504-16 RESOLUCIÓN N° 853.161 DE FECHA DE FECHA 11/11/2016.-

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-364504-16 correspondiente a PEREZ, RAMON Y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria a PEREZ, RAMON según Resolución N°489126 de fecha 29/11/2001, regulándose el haber en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal obrero, categoría IV 30hs, desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 03/2015 se produce un cambio en la codificación del haber del beneficiario en lo que respecta al cargo, determinándose el 75% del cargo de Tesorero cuando correspondía el 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal obrero, categoría IV 30hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2007

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01-01-2007 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno con 14/100 cvos. (\$ 155.191,14);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno con 14/100 cvos. (\$ 155.191,14); por haberes indebidamente percibidos por PEREZ, RAMON, por el periodo comprendido entre el 01/01/2007 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar al titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-348759-16 RESOLUCIÓN N° 861.201 DE FECHA 29/03/2017.-

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, lo actuado en el expediente N°2337-07948-79 correspondiente a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA , y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de pensión a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, según Resolución N° 243527 de fecha 17/03/1980, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de OBRERO - CATEGORIA 6 con 48 HS desempeñado en la Municipalidad de Daireaux;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que con posterioridad se auditaron casos de otros Municipios hallándose nuevos casos como el presente, efectuándose una ampliación de la denuncia penal referida

Que en el caso particular de autos con el mensual 08/2014 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el 53% del cargo de PROFESIONAL - CATEGORIA 30 con 48 hs. cuando correspondía el 53% de OBRERO - CATEGORIA 6 con 48 HS como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 11/06/2010;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de noviembre de 2016 y la formulación del cargo deudor por el período 11/6/2010 al 31/10/2016 que asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 cvos. (\$ 154.057,09);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 1794, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 y 9/16 del H.D. de este IPS, se ha determinado un monto financiable mediante la afectación del 20% de los haberes previsionales y el mismo asciende a la suma de \$39.093,85;

Que en función de lo establecido en las Resoluciones precitadas resulta un saldo de \$114.964,23, cuya cancelación no es viable mediante la afectación referida, y sobre el cual se arbitrará una forma alternativa a opción de la interesada, reservándose este Instituto la facultad de instar el trámite para el recupero por la vía de apremio;

Que asimismo el interesado podrá optar por otra modalidad de cancelación dentro de las opciones que se establezcan conforme la Res. 8/12 mediante convenio de pago que integrará la presente pudiendo abarcar el monto financiable de la deuda, que en ningún caso podrá modificar el capital total de la deuda en cuestión.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 cvos. (\$ 154.057,09) por haberes indebidamente percibidos por BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, por el periodo comprendido entre el 11/6/2010 al 31/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del monto financiable de la deuda calculada, que asciende a la suma de \$39.093,85, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, debiendo calcularse los intereses respectivos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 9/16 del HD de este IPS y lo que eventualmente se establezca por convenio.

ARTÍCULO 3°: Establecer que en el importe citado en el artículo 1°, resulta un saldo de \$ 114.964,23 cuyo recupero no es viable conforme la modalidad establecida en el artículo anterior, intimándose a la titular a que, en el plazo de quince (15) días de recibido el presente acto, formule propuesta de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de dicha suma. La misma deberá ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a que el interesado convenga alternativas de cancelación dentro de las opciones que prevé la resolución 8/12 del H.D, para la cual deberá contactarse con Gestión y Recupero de Deudas de este Organismo.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en los artículos 3° y 4°.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-361871-16 LA RESOLUCIÓN N° 845.877 DE FECHA 03/08/2016.-

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N°21557- 361871-16 correspondiente a LUNA, RAQUEL , y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación Por edad Avanzada a LUNA, RAQUEL según Resolución del 2001, regulándose el haber en base al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Jerárquico Categoría 14 48hs., desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 02/2015 se produce un cambio en la codificación del haber jubilatorio de la beneficiaria en lo que respecta al cargo y al porcentaje de regulación, determinándose el haber al 70 % de Delegado cuando correspondía el cargo de Personal Jerárquico Categoría 14 48hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 24/06/2007;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 24/06/2007 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil doscientos veintiuno con 54/100 cvos. (\$ 182.221,54);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil doscientos veintiuno con 54/100 cvos. (\$ 182.221,54); por haberes indebidamente percibidos por la Sra LUNA, RAQUEL,

por el periodo comprendido entre el 01/02/2009 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-364514-16 LA RESOLUCIÓN N° 853.163 DE FECHA 17/11/2016.-

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-364514-16 correspondiente a PATETE, DOMINGO COSME y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria a PATETE, DOMINGO COSME según Resolución N° 384231 de fecha 14/03/1996, regulándose el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase II categoría 12 con 35hs, desempeñado en la Municipalidad de Las Flores;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 10/2015 se produce un cambio en la codificación del haber en lo que respecta al cargo, determinándose el 70% del cargo de TÉCNICO CLASE IV cuando correspondía el 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase II categoría 12 con 35hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2012;.

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2012 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos ciento veinticuatro mil y doscientos ochenta y tres con 64/100 cvos. (\$ 124.283,64);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento veinticuatro mil y doscientos ochenta y tres con 64/100 cvos. (\$ 124.283,64); por haberes indebidamente percibidos por PATETE, DOMINGO COSME, por el periodo comprendido entre el 01/01/2012 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar al titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.



ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3º.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-92278-01 LA RESOLUCIÓN N° 897.863 DE FECHA 22/08/2018.-

VISTO, el expediente N° 2350-092278-01 iniciado por quien en vida fuera Nicolasa Mariana MORALES, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 452858 dictada con fecha 27 de Junio de 2001 se concedió beneficio de jubilación por edad, avanzada a Nicolasa Mariana MORALES a liquidarse a partir del 1 de Febrero de 2001

Que por Resolución N° 851231 dictada con fecha 13 de Octubre de 2016 se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$ 173.033,33;

Que a fojas 160 vta. se informa el fallecimiento de la titular de autos ocurrido con fecha 12/03/18, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que a fojas 163 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22/08/2018, según consta en el Acta N° 3425;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Nicolasa Mariana MORALES, durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$ 173.033,33.-

ARTÍCULO 2. Notificar por edictos a los derechohabientes de Nicolasa Mariana MORALES, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo – Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-305023-14 LA RESOLUCIÓN N° 897.858 DE FECHA 22/08/2018.-

VISTO, el expediente N° 21557-305023-14 iniciado por Ana María LAVALLEN en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 828445 se concedió beneficio de jubilación por invalidez a Ana María LAVALLEN a liquidarse a partir del 5 de noviembre de 2013 y en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Administrativo, Categoría 15 con régimen de 30 horas semanales de labor y 19 años de antigüedad desempeñado en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se advierte que al dar alta en planillas de pago transitorio se abonó la prestación desde el 1/12/11, lo que motiva la formulación de cargo deudor por la diferencia percibida indebidamente, en el marco de lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 65/66 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ana María LAVALLEN durante el lapso comprendido entre el 1/12/11 al 5/11/13, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$212.306,28);

Que surge de autos que con fecha 18 de Agosto de 2017 falleció la titular;

Que a foja 78 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22/08/2018, según consta en el Acta N° 3425;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Ana María LAVALLEN durante el lapso comprendido entre el 1/12/11 al 5/11/13, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$212.306,28) en el marco de lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-



ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho habientes de a Ana María LAVALLEN que propongan forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo –Sector Edictos-.Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Gribaudo
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 22337-09248-79 LA RESOLUCIÓN N° 897.485 DE FECHA 15/08/2018.-

VISTO, el expediente N° 2337-09248-79 iniciado por quien en vida fuera Héctor Aníbal VELAZQUEZ, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 690267 dictada con fecha 13 de Octubre de 2010 se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$16.737,07);

Que con posterioridad se advierte el fallecimiento del causante ocurrido con fecha 25/02/09, ocurrido con anterioridad al dictado del acto citado “ut supra”, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que en este orden corresponde revocar el acto administrativo en el marco de lo normado por el art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a fojas 131 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15/08/2018, según consta en el Acta N° 3424;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 690267 dictada con fecha 13 de Octubre de 2010, de acuerdo con los argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Héctor Aníbal VELAZQUEZ, por suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$16.737,07), de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 3. Notificar por edictos a los derechohabientes de Héctor Aníbal VELAZQUEZ e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo – Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Gribaudo
Presidente IPS

C.C. 11.649 / oct. 18 v. oct. 24

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor DIEGO MARTÍN MIRANDA, DNI 24.167.011, que en el expediente N° 5400-1699/10, por el cual tramita Sumario Administrativo de Responsabilidad por Perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 161/11 con motivo del faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata; que se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo. Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficina 144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda Ud. Notificado. Fdo. Dra. María Fernanda Rafaghelli, Instructor Sumariante

Corresponde expediente N° 5400-1699/10

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones por las cuales corre Sumario Administrativo de Responsabilidad por Perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 161/11 con motivo del faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata y;

CONSIDERANDO:

Que se inician estos actuados con copia de recortes periodísticos en los que se da cuenta de un faltante de dinero de la Tesorería del Hipódromo (fojas 1/2).

Que a fojas 6 se informa que se iniciaron actuaciones disciplinarias por expediente N° 2151-5666/10 con copias de las cuales se forma el expediente N° 2319-11854/10 agregado como fojas 19 (en las cuales se sustanciará la investigación presumaria que culminara con el dictado de la Resolución N° 1556/10 de la Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, impartiendo orden de sumario y remitidos los actuados originales a la Dirección de Sumarios Provincial de Personal).

Que asimismo se informa a fojas 6 que fue realizada la denuncia penal y que se encuentra radicada en la Fiscalía N° 8.

Que en cuanto al monto del faltante, al mismo ascendería a la suma de \$ 1.130.744,92, según lo informado a fojas 6 vta.

Que a fs. 7 se acompaña acta de Arqueo de Dinero en efectivo de Tesorería del Hipódromo de La Plata.

Que a analizadas las actuaciones, la Dirección de Sumarios entendió pertinente encuadrar el caso dentro de los preceptos establecidos por los artículos 104 inc. p) y 119 de la Ley N° 13.767, Reglamentada por Decreto N° 3260/08, por lo que mediante Resolución N° 161/11 (fs. 25/26) el Sr. Contador General de la Provincia ordenó la instrucción del presente sumario, designando a ese fin a la suscripta, quien previa aceptación del cargo y apertura a prueba, se aboca a la tarea encomendada.

Que esta Instrucción libró oficio al Director Provincial de Hipódromos y Casinos a fin de que tenga a bien, por donde corresponda, proceda a informar misiones y funciones del Departamento de Tesorería; que la respuesta se agrega a fs. 30.

Que a fs. 32 se citó a prestar declaración indagatoria, en las oficinas del mismo Hipódromo a los agentes Bustos María Rosa, Deciste Juan Manuel, Desio Luciano Nahuel, Ocampo Ramallo y Prioretti Guillermina, las cuales se hallan agregadas a fs 40/44.

Que a fs. 33/39 vta lucen cédulas de notificación a los aludidos agentes.

Que se libró oficio a la Unidad Funcional de Instrucción 8, Investigaciones Complejas, Departamento Judicial La Plata, a fin tenga a bien remitir copia de la IPP nro. 33610/10.

A fs.46 se libró nuevo oficio de citación de personal, Ramírez Lautaro, Ratto, Rubén Darío y Spotti, Ivana.

Que se libró cédula, a fs. 58, citando a prestar declaración indagatoria, al agente Diego Martín Miranda, tesorero del Hipódromo, quien no compareció.

Que la Instrucción procedió a obtener fotocopias de la causa penal, las cuales se agregan a fs. 59/90.

Que por los fundamentos expuestos a fs. 91 vta se designa nueva audiencia para que Miranda preste declaración indagatoria, a cuyos efectos se libra carta documento, al domicilio personal; resultando exitosa la notificación el mencionado no compareció, conforme fs. 93.

Que a fs. 95/112 obran copias, que se obtuvieron en los Juzgados Penales y en las cuales se plasma la sentencia condenatoria al Sr. Diego Martín Miranda.

En tales condiciones, la instrucción estimó pertinente cerrar la prueba de cargo, para resolver:

Que tanto los arts. 1101, 1102, 1103 y 1105 del antiguo Código Civil como los artículos 1774, 1775, 1776 y 1777 del nuevo Código Civil y Comercial, están enderezados a evitar el escándalo jurídico que significaría la existencia de sentencias contradictorias respecto de un mismo hecho.

En tal sentido, la prejudicialidad penal, necesariamente debe influir sobre la existencia o inexistencia del hecho y/o en la responsabilidad del inculpado, pues de lo contrario podría caerse en el escándalo jurídico de dos fallos contradictorios en flagrante violación a los arts. 1102 y 1103 del viejo Código Civil. (Suprema Corte Bs.As., "Leonardo, Alberto Luis c/ Isaura S.A. s/ Indemnización por despido"). DJBA 143, 89 - AyS 1992-I, 461.

Por ello, esta Instrucción toma para sí y hace propias las conclusiones sobre los hechos que dieron origen a las actuaciones penales, que tramitaron identificadas como causa nro. 2027/4485 por ante el Tribunal Oral en lo Criminal 1 del Departamento Judicial de La Plata.

Que en dicho ámbito, mediante sentencia del 6 de Julio de 2015, cuya copia la Instrucción agregó como fs. 95/112, se entendió acreditado que entre los días 1 y 27 de Septiembre del año 2010, el Sr. Diego Martín Miranda, identificado como funcionario público que se desempeñaba como tesorero del Hipódromo de La Plata, sustrajo del interior de la bóveda de la Institución –sita en calle 44 entre 115 y 116 de La Plata- \$ 1.130.744,92, suma de dinero que en razón del cargo que ostentaba, se encontraba bajo su custodia y administración.

Que como consecuencia del ilícito acreditado, se resolvió condenar al mencionado Miranda a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional y costas, multa de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en cinco cuotas iguales y consecutivas de pesos cinco mil (\$ 5000), las que deberá efectivizar del 1 al 10 de cada mes a partir de que la presente adquiera firmeza e inhabilitación especial perpetua para el ejercicio de cargos públicos por resultar autor penalmente responsable del delito de peculado-art. 261 del CP-hecho ocurrido en la Ciudad de La Plata, pdo del mismo nombre entre los días 1 y 27 de septiembre del año 2010, en perjuicio de la Administración Pública Bonaerense.

Que en coincidencia con los razones que surgen de la sentencia señalada, esta Instrucción en prueba de cargo a podido determinar la responsabilidad de Miranda por los hechos investigados.

Así, de las declaraciones tomadas por la Instrucción se advierte que de la declaración de Prioretti, a fs. 44,..."los días de reunión se contaba la plata que llegaba; esa se sumaba a lo existente y se efectuaba un cotejo con los registros, los que consistían en una computadora que manejaba el Tesorero Miranda, dentro de la propia bóveda... .."no le consta que días anteriores a esa fecha, haya advertido sobre la existente de diferencias entre la existencia real y los registros".

Que de la declaración del agente Lautaro Ramirez, se advierte que "participaba activamente del conteo de dinero de los finales de día de reunión..., para determinar si la existencia coincidía con el producido por caja existente, a fin que coincidiese con la rendición que acompañaba la entrega de dinero. Señala que el Tesorero, Diego Miranda, mientras efectuaban ese control, se sentaba en la computadora ingresando los números pertinentes con una planilla de cálculos de Excel.."

Que las declaraciones indagatorias, que se agregan a fs. 40/44 y 47/49, tomadas por esta Instrucción en el Hipódromo de La Plata, son coincidentes en que quien tenía acceso a la bóveda de la Tesorería era el Tesorero Diego Martín Miranda, que solo él poseía la llave y la clave de acceso.

Que de lo actuado se desprende que Miranda en su condición de tesorero era el responsable del manejo de la caja fuerte y por ende de la clave de acceso a la misma, lo que aparece además refrendado por las contestes declaraciones prestadas por los diferentes empleados de la Tesorería que trabajaban junto al citado.

Que habida cuenta de lo expuesto y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del agente Miranda a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767.

Que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos (27/9/10) asciende \$ 1.130.744,92, resultante de la operatoria matemática sostenida en lo que fuera informado por la institución oportunamente.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al agente Diego Martín Miranda, DNI 24.167.011 por el perjuicio fiscal señalado, al 27 de Septiembre de 2010.

POR ELLO

LA INSTRUCCIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Determinar el perjuicio al Fisco por la faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata, en la suma de pesos un millón ciento treinta mil setecientos cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$1130.744.92), considerados a la fecha de exteriorización del faltante, ocurrido el 27/9/10.

ARTICULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal por el hecho investigado, en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767 y su reglamentación, al Sr. Diego Martín Miranda, DNI 24.167.011, quien se desempeñara como Tesorero del Hipódromo de La Plata.

ARTICULO 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 144, de La Plata.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Maria Fernanda Rafaghelli, Instructora Sumariante.

C.C. 11.585 / oct. 18 v. oct. 24

**PODER JUDICIAL
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°5
Departamento Judicial San Nicolás**

Dstrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Nicolás hace saber por el plazo de veinte días corridos desde la publicación del presente -arts.119, 120 y 121 del Ac.3397- que conforme autorización de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Ac. SCBA 3397 y Res.2049/2012, el día 14 de diciembre de 2018 a las 10 hs. se llevará a cabo la destrucción de 643 expedientes organizados en 31 legajos, cuyo fecha de inicio se encuentra comprendida entre los años 1984 y 2012, todos con más de cinco años sin movimiento. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Art.119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Nicolás sito en calle Guardias Nacional N° 47 de esta Ciudad. San Nicolás, 9 de octubre de 2018. Leonardo Bluhn, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.715 / oct. 19 v. oct. 23

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. AUGUSTO GAMARRA CHAFLOQUE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-066.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lobería por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 8 de octubre de 2018.

C.C. 11.691 / oct. 19 v. oct. 25

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. EDGARDO DANIEL IBÁÑEZ HERBERT, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-061.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 8 de octubre de 2018.

C.C. 11.692 / oct. 19 v. oct. 25

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JUAN ANDRÉS GARCÍA y JUAN IGNACIO RIVAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-012.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 10 de octubre de 2018.

C.C. 11.693 / oct. 19 v. oct. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc.-Titular

- 1) 2147-131-3-13/2016-PAVON 860- SAN MIGUEL-I-D-7-16A-MARCHILI JOSE.
- 2) 2147-131-1/2017-LAS TRES MARIAS 851-SAN MIGUEL-II-M-37-4B- ITALIA JULIA MACCHI DE PAÑALAVAR, ADELFA ITALA; ANGEL ALINA MARIA Y JORGE ALBERTO PEÑALAVAR.
- 3) 2147-131-3-30/2017-PEDRO URIARTE 2236-SAN MIGUEL-II-L-18-14A-GREGORIO KANCEPOLKIO KANCEPOLSKI.-
- 4) 2147-131-3-6/2016-FRAY MARCHENA 1973-SAN MIGUEL-II-L-81A-3-BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA; COMERCIAL; INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 5) 2147-131-3-2/2018-SALGUERO 782-SAN MIGUEL-II-M-19H-30-ARECHAVALA JUAN FRANCISCO.
- 6) 2147-131-3-9-2016-LA PINTA 2048-II-L-57-25-BARRIO LA ESTRELLA SRL Y WOTIER SRL.-
- 7) 2147-131-3-10-2016-PRIMERA JUNTA 4929-SAN MIGUEL-II-L-8A-20-LOTIER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 8) 2147-131-3-9-2017-PEDRO RIVERA 83-SAN MIGUEL -II-M-24B-3-CRUC DE CASTELAR SRL.-
- 9) 2147-131-3-40-2017-SANTA MARIA DE ORO 579-SAN MIGUEL -II-M-19E-9-ARECHAVALA JUAN FRANCISCO.-
- 10) 2147-131-3-31/2017-IRIGOIN 5064-SAN MIGUEL-II-L-10A-10-AMALRIC PABLO EDUARDO.-
- 11) 2147-131-336/2017-GABRIELMIRO 1046-BELLA VISTA-II-N-157-4.-SAAVEDRA Y ZELAYA TOMASA F. Y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.

C.C. 11.711 / oct. 19 v. oct. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc.-Titular.

- 1) 2147-133-2-93/2016- CANNING 2372-TORTUGUITAS-IV-T-83B-25-AGERSA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA.-
- 2) 2147-133-2-16/2017-SUIPACHA 2197-LOS POLVORINES-V-F-46-19-NOROESTE SALUD S.A.-
- 3) 2147-133-2-178-2017-CAPITAN BERMUDEZ 2116-GRAND BOURG-IV-L-23-2016-BERTAGNOLIO LEONOR GUILLERMINA Y ESTELA CLARA BERTAGNOLIO.-
- 4) 2147-133-2-180/2016-MARIOTTE 1430-GRAND BOURG-IV-G-61-18-FERNANDEZ CARLOS.-
- 5) 214-133-2-173/2016-ECUADOR 3450-GRAND BOURG-IV-F-68-24-ACCENORT SRL.-
- 6) 2147-133-2-186/2016-RIO BAMBA 4762- INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-83A-9-PANAMTIER SRL.-
- 7) 2147-133-2-122/2016-TALCAHUANO 2972-LOS POLVORINES-V-F-3-18-ABALSAMO HUMBERTO.-
- 8) 2147-133-2-129-2016-DARRAGUEIRA 5787-VILLA DE MAYO-V-A-33-13A-CEDRATO JUAN CARLOS.-
- 9) 2147-133-2-181-2016-RICARDO ROJAS 5146-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-B-32-21-LOPEZ DE PRESAS ELIDIA ESTHER.-
- 10) 2147-133-2-144-2017-PATRICIAS MENDOCINAS 3238-GRSND BOURG-IV-F-315-14-OGAWA ELISA; CAPORALE HECTOR JUAN; MONTALDO JUAN CARLOS Y DEGO RODOLFO ALBERTO.-
- 11) 2147-133-2-188-2016-HONDURAS 1734-TORTUGUITAS-IV-N-71-2-TIETOR SRL.-
- 12) 2147-133-2-137-2016-RIOBAMBA 3546-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-G-65-20-GAZARES DE BELLIZIO ANA MARIA.-
- 13) 2147-133-2-178-2016-AMERICA 1489-GRAND BOURG-IV-L-115-7-ROSMA SRL Y CARVIC SRL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.-
- 14) 2147-133-2-273-2016-LOS EUCALIPTOS 4435-LOS POLVORINES-IV-N-71-2-BASSETTO FORTUNATO Y CAMARIN FLORA.-
- 15) 2147-133-2-275-2016-LOS EUCALIPTOS 4431-LOS POLVORINES-IV-N-71-2-BASSETTO FORTUNATO Y CAMARIN FLORA.-
- 16) 2147-133-2-274-2016- LOS EUCALIPTOS 4433-LOS POLVORINES-IV-N-71-2-BASSETTO FORTUNATO Y CAMARIN FLORA.-
- 17) 2147-133-2-110-2016-SANTIAGO DE CHILE 720-TORTUGUITAS-IV-P—98B-15-EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 18) 2147-133-2-169-2016-HONDURAS 1852-TORTUGUITAS-IV-K-60-26-SANIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTURA Y AGROPECUARIA.-
- 19) 2147-133-2-174-2016-9 DE MARZO 1887-GRAND BOURG-IV-Q-33C-2-ZEMBORAIN VICTOR GUILLERMO.-
- 20) 2147-133-2-60-2017-MARIOTTE 850-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-E-67-16-IOVANNITTI SABATINO.-
- 21) 2147-133-2-59-2017-ESTADOS UNIDOS 3142-GRAND BOURG-IV-F-133-20-KAPALA ZBIGNIEW.-
- 22) 2147-133-2-56-2017-JUAN FRANCISCO SEGUI 925 -GRAND BOURG-IV-M-16-5B-ALMADA JUAN RAMON.-
- 23) 2147-133-2-57-2017-JUAN FRANCISCO SEGUI 925 -GRAND BOURG-IV-M-16-5B-ALMADA JUAN RAMON.-
- 24) 2147-133-2-61-2017-MARIOTTE 850-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-E-67-16-IOVANNITTI SABATINO.-
- 25) 2147-133-2-99/2017-AMBROSETTI 1950-GRAND BOURG-IV-R-56C-16-NORGRAND SRL.-

C.C. 11.712 / oct. 19 v. oct. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc.-Titular

- 1) 2147-133-2-123/2016-RAWSON 4827 -ADOLFO SOURDEAUX -V-C-3-7A-ROJAS DELFINA.-
- 2) 2147-133-2-177/2016-GUATEMALA 2860-GRAND BOURG-IV-F-174-21-MINGIONE ANTONIO DANTE.-
- 3) 2147-133-2-136/2016-RIOBAMBA3548-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-G-65-20-GAZARES DE BELLIZIO ANA MARIA.-
- 4) 2147-133-2-121/2016-BENJAMIN FRANKLIN 1242-¿?? INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-79-20-ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS-VEA MURGUIA NEMESIO-BARBANO EPAMINONDAS ATILIO-LENTINO AQUILES SALVADOR-POGGI JUAN IGNACIO-COLOMBO JORGE Y BARILLI DANTE ERNESTO.-
- 5) 2147-133-2-120/2016-BENJAMIN FRANKLIN 1242 -INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-79-20-ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS-VEA MURGUIA NEMESIO-BARBANO EPAMINONDAS ATILIO-LENTINO AQUILES SALVADOR-POGGI JUAN IGNACIO-COLOMBO JORGE Y BARILLI DANTE ERNESTO.-
- 6) 2147-133-2-117/2016-EL SALVADOR 1710- TORTUGUITAS-IV-K-91-15-TIETOR SRL.-
- 7) 2147-133-2-118/2016-JOSE LEON SUAREZ 4147-LOS POLVORINES-IV-S-17-2A-FIGUEROA CAMILO ANTONIO.-
- 8) 2147-133-2-221/2016-LEOPOLDO LUGONES 1365-GRAND BOURG—IV-M-90A-7-CONSTRUCTORA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA.-
- 9) 2147-133-2-323/2016-SOLDADO BAIGORRIA 1448-GRAND BOURG-IV-L-100-18-ARIAS CASIANO.-
- 10) 2147-133-2-90/2016-FRANCISCO BEIRO 1002-GRAND BOURG-MORAN RUFINO.-
- 11) 2147-133-2-89/2016-LUIS VERNET 479-GRAND BOURG-IV-Q-109-14-ENCINA PETRONA SALVADORA.-
- 12) 2147-133-2-96/2016-JORGE STEPHENSON 349-PABLO NOGUES-IV-D-82-1-MOKRANY JUAN.-
- 13) 2147-133-2-56/2015-LUIS VERNET 3609-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-G-45-14-SEIJO MARIA ANTONIETA-SEIJO ELVIRA INOCENCIA.-
- 14) 2147-133-2-9/2016-PARACAS 1237-GRAND BOURG-IV-M-104 B-12-NORFOLK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA-SAN MIGUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 15) 2147-133-287/2015-GALILEO GALILEI 1223-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-81D-6-AMENABAR SRL.-
- 16) 2147-133-2-115/2015-SAN MARTIN 4688-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-244-30-LALLI GUILLERMO ROLANDO Y ROLDAN DE LALLI OLGA IRENE.-
- 17) 2147-133-2-69/2016-YATASTO 1580-GRAND BOURG-IV-L-90-3-RASGIDO ERNESTINA Y GOMEZ FELIX FERNANDO.-
- 18) 2147-133-2-105/2016-YATASTO 3880-LOS POLVORINES-IV-K-87-21-GOMEZ DIONISIO.-

C.C. 11.713 / oct. 19 v. oct. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc.-Titular

- 1) 2147-131-3-4-2016-MONSEÑOR BLOIS 3422- SAN MIGUEL-I-H-29B-11-ALMEIDA JOSE ILDEFONSO.
- 2) 2147-131-3-5/2015-MUÑOZ 2368-SAN MIGUEL-I-C-203-29-COSTA RAFAEL ALBERTO; LATORRE LAURAFELISA Y BDEL MÁRMOL LAURA.-
- 3) 2147-131-3-7/2016-SAN LUIS 3361-SAN MIGUEL-I-C-87-15- TISHER AGUSTO ENRIQUE.
- 4) 2147-131-3-1/2018-LAS MALVINAS 5144-SAN MIGUEL-II-L-22-9B-RODRIGUEZ CECILIA MERCEDES.

C.C. 11.714 / oct. 19 v. oct. 23

REGISTRO NOMINAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - El RNRD número 2 del Pdo. de Cañuelas, a cargo en forma interina por de la Escribana Silvia Nelly Fernández, la que suscribe, y en virtud de los dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) , en el Artículo 13 el Decreto Provincial

2815/96, cita y emplaza por el Término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-015-2-004/16- Riquilme Yesica Soledad.- DNI 34.384.226.- 1-B-qtá2-Manzana 3-13.- Castelli 420 e/ Brandsen y Lara Cañuelas.- Titular/es: Luis Antonio, Carlos Alberto, Néida Albertina, Raúl Armando Antonio Abel MARTINEZ, sin domicilio en expediente.-

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs As., los días Lunes y Viernes de 11 a 14 hs.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Fdo. Esc. Silvia Fernández, Titular del R.N.R.D. 2.

C.C. 11.751 / oct. 22 v. oct. 24

REGISTRO NOMINAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El RNRD número 1 del Pdo. de San Vicente, a cargo del Escribana Silvia Nelly Fernández, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) , en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-100-1-002/17- Segura Carolina Soledad.- DNI 27080594.- 8-E-91-18.- Lamadrid nro 721 e/ Falucho y Cabral A. Korn.- Titular/es: Modestini Elda Rosa, sin domicilio en expediente.-

2147-100-1-004/17- Panozo Mier Daniel y otra.- DNI 94435333.- 8-D-215-16.- Obligado 1258 e/ Cañuelas y América A. Korn.- Titular/es: Romero Ricardo, Martínez Carlos Alberto, Baroni Alfredo, Horton Arturo Antonio Eugenio, Brescane Luis, Baroni Hugo, Nacimiento Ángela, Nacimiento Dora, Nacimiento Osvaldo Fabio, Grosso Francisco Primero y Bruguera Néida Francisca, sin domicilio en expediente.-

2147-100-1-004/17- Panozo Mier Daniel y otra.- DNI 94435333.- 8-D-215-16.- Obligado 1258 e/ Cañuelas y América A. Korn.- Titular/es: Romero Ricardo, Martínez Carlos Alberto, Baroni Alfredo, Horton Arturo Antonio Eugenio, Brescane Luis, Baroni Hugo, Arias Manuel, Barreiro José Roberto, Liñeiras Jesús, Borgo Orlando Marcelo, Marangoni de Ceriani Francisca, Grosso Francisco Pablo, Ceriani de Grosso Teresa Haydee, De Gaetano Miguel, Battistella Aniceto, López Varela José, Nacimiento Ángela, Dora y Osvaldo Favio, Grosso Francisco Primero y Bruguera Néida Francisca, sin domicilio en exp.-

2147-100-1-0018/17.- Agüero Eva Yolanda.- DNI 11474686.- 8-M-30-15.- Echeverría 153 e/ Palacios y Vidal A. Korn.- Titular/es: Enrico Edelmira Rosa, sin domicilio en expediente.-

2147-100-1-0041/17- González Pablo Cruz.- DNI 29796236.- 8-E-92-21.- Lamadrid 653 e/ Frias y Falucho A. Korn.- Titular/es: Gagliano Salvador, Pedriel 1431 El Palomar

2147-100-1-0081/18- Vázquez Villaysans Elcira Beatriz.- DNI 93644567.- 1-B-qtá61-61B-6B.- Amortetti 363 e/ O'Higgins y Alte Brown San Vicente.- Titular/es: Pupo Vicente Antonio y Cenicola Haydee Néida, Achaval 2801 Remedios de Escalada.-

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs As., los días Lunes y Viernes de 11 a 14 hs.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Fdo. Esc. Silvia N. Fernández, Titular del R.N.R.D. 1.

C.C. 11.750 / oct. 22 v. oct. 24

REGISTRO NOMINAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - El RNRD número 1 del Pdo. de Tigre, con la Escribana Silvia Nelly Fernández como Colaboradora, y con extensión de competencia, por Resolución de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, número 67/2018, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) , en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el Término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-057-1-001/18.- Garcete Feliciano.- DNI 92927262.- 2-D-qtá23-23D-1.- Según plano Superficie Parcial 057-56-2013, 2-D-Qtá23-23D-28.- Vivaldi 1972 e/ Pasteur y Chile El Talar Tigre.- Titular/es: Cepeda Petrona Dora, sin domicilio en exp.-

2147-057-1-002/18- Montiel Rivas Virginia.- DNI 92949976.- 2-D-qtá23-23D-1.- Según plano Superficie Parcial 057-56-2013, 2-D-Qtá23-23D-1A.- Vivaldi 1972 e/ Pasteur y Chile El Talar Tigre.- Titular/es: Cepeda Petrona Dora, sin domicilio en exp.-

2147-057-1-003/18.- Sosa Marta Olga.- DNI 5308007.- 3-E-26-9.- Freire 229 e/ Bolivia y Haití Benavidez Tigre.- Titular/es: Rivero Florencio Ramón, Perú s/nro y Mitre Benavidez, Bo Vuelta del Ombú 0 Santo Tome Corrientes, Paraguay 453 Alta Gracia.-

2147-057-1-004/18- García Alfredo Manuel y otra.- DNI 7836961.- 3-W-22-3.- Evaristo Carriego s/nro e/ Tuyuti y Anchorena Rincón de Milberg Tigre.- Titular/es: Ricciuti Juan María, Hidalgo nro 671 Cap. Fed.-

2147-057-1-005/18- Alborno Mabel Olga.- DNI 14638444.- 1-C-230B-12.- Albareños 1149 e/ Segundo Sombra y Bolo Bolaños Tigre.- Titular/es: Adolfo Federico, Arturo Jorge, Ernesto, y Elsa María Bedners, según CNE fallecieron.-

2147-057-1-006/18- Sofía Alejandro Hugo.- DNI 8642933.- 1-B-193B-4.- Martín Pescador nro 1456 e/ Luis García y Montes de Oca Tigre.- Titular: Dragan Emanuel, según CNE falleció, Mendoza esquinsa Santa Fe Gral Pacheco.-

2147-057-1-007/18.- Santana Gerónima Sofía.- DNI 13466465.- 3-Z-160-10.- Gorriti s/nro. e/ Rivarola y Fulminante Benavidez.- Titular/es: Witcomb Herran, CNE sin datos.-

2147-057-1-008/18- Peralta José Rinaldi y Sra.- DNI 14638685.- 3-H-ch 11 - 11A-17.- José Marmol nro 1823 ex 1983 e/ Quintana y Groussac Talar, Tigre.- Titular/es: Golcheski Luis, Godoy Cruz 2525 2° piso Dto D Cap. Fed

2147-057-1-009/18.- Domínguez Manuel Benito de Jesús.- DNI 11286245.- 3-H-ch 29-29D-30.- Alem 2816 e/ Rufino de Elizalde y Bibiloni El Talar, Tigre.- Titular/es: Rocca Enrique, según CNE falleció.-

2147-057-1-010/18.- Radaelli Néstor Rubén y otra.- DNI 11878542.- 3-X-419-11.- Madero s/nro e/ Pringles y Lisandro de la Torre Troncos del Talar, Tigre.- Titular/es: Sánchez María Isabel, según CNE sin datos.-

2147-057-1-011/18.- Ozarzu Eduardo Isaac y Sra.- DNI 20267825.- 3-Z-170-13.- Tomas Godoy nro. 46 e/ Albareños y Montes de Oca Benavidez, Tigre.- Titular/es: Siriscevic Alberto Eugenio y Vaitelis Silvia Monica, Jose Marmol 354 Troncos del Talar.-

2147-057-1-012/18- Luna Dionisio Eustaquio.- DNI 5814698.- 2-P-45-7.- Dardo Rocha nro 273 e/ Gral Necochea y Av. Independencia Troncos del Talar, Tigre.- Titular/es: Castillo José Genaro, Castelli 3727 Sec 9° Santa Fe (S3006BAA).-

2147-057-1-013/18- Mendieta Dionicio.- DNI 10748876.- 3-J-qa 24-24C-1.- Santa Fe nro 490 e/ Mitre y Bocayuva Benavidez, Tigre.- Titular/es: RUTGAR S.R.L., Rivadavia nro 3855 Cap. Fed.-

Para presentar oposición, o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs As., los días Lunes y Viernes de 11 a 14 hs.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Fdo. Silvia N. Fernández de Ayan, Notaria.

C.C. 11.752 / oct. 22 v. oct. 24

PODER JUDICIAL Departamento Judicial Bahía Blanca

Destrucción Expedientes Penales

POR 3 DÍAS - En mi carácter de responsable del Programa de Relevamiento, organización, y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial Bahía Blanca, conforme Acuerdo N° 3397 de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, hago saber que el día 30 de noviembre de 2018, a las 08:30 hs., se llevará a cabo la Destrucción de Causas Penales, autorizada por Resolución N° 1206/18 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en un total de 15870 expedientes, pertenecientes al ex Juzgado Penal N° 2 Secretaria N° 3 iniciados en el período comprendido entre los años 1930 a 1945 y 1989 a 1998, todos del departamento Judicial Bahía Blanca, conforme a lo establecido en el Art. 115 Inc. "c" de Ac. 3397. Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los 20 días siguientes a la fecha de publicación de edictos (Conf. Art. 120 AC. 3397), pudiendo a tales fines, consultar en la Mesa de Entradas del Programa de relevamiento, organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento N° 36, de Bahía Blanca, las listas de expedientes que serán destruidos. Bahía Blanca, 17 de octubre de 2018. Norma Raquel Copercido, Abogada Adscripta.

C.C. 11.766 / oct. 23 v. oct. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Exaltación de la Cruz

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 del partido de Exaltación de la Cruz a cargo de la Escribana Silvina Gallo de Alais, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) en el artículo 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quines se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-031-1-14/2017- CATTAROZZI Emilio Sergio, DNI 23.658.436 y RAMIREZ Patricia Juana DNI 24.931.845 - Cir IV – Sec N – Qta 40 – Pc 7-, Calle Ombu 1685, Barrio Jularo (6703), Partido de Exaltación de la De la Cruz. Titular/res: Candia Luis Carlos, domicilio: Rivadavia N° 667, Mar de Ajo, Provincia de Buenos Aires.-

2147-031-1-5/2018- VILLAVARDE Manuel Antonio DNI 14.341.148 y GOMEZ Lidia Graciela DNI 20.052.758 – Circ II – Sec J- Qta 40 - Pc 11- Calle Gral. Rodríguez y Campana s/n, Barrio San Jose de Tala, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz (2814). Titular/res: Mancini Hector Enrique y Mazzeo Hector Horacio, ambos con domicilio: Lacroze 3115 (Piso 7 depto e) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

2147-031-1-11/2017- AQUINO Juan, DNI 7.589.452 - Circ II- Sec M- Mza 44 - Pc 2 C- Calle Maipu 38, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Lopez Vergara Enrique Manuel: Sin domicilio.-

2147-031-1-15/2017- ACOSTA Jesus Angel DNI 27.599.559 y REBOSSIO Gabriela Liliana DNI 30.153.574 - Circ II- Sec Q - Mza 173 -Pc 7- domicilio en El Palenque y El Ceibo s/n, Barrio Pavon, Partido de Exaltación de la Cruz (2812). Titular/res: Acquaviva y Conforti Loreta Angela, sin domicilio.-

2147-031-1-13/2017- MORINIGO Dante Milciades DNI 26.637.798 y FLEITA Liliana Beatriz DNI 26.540.825 - Circ. IV- Sec. H – Mza. 142 – Pac. 16; Domicilio Cordoba 273, Parada Robles, Partido de Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Carrasquero y Lopez Ines Elvesia, domicilio: Rivadavia 557, Ex. de la Cruz.-

2147-031-1-20/2017- ANTONELLI Claudia Monica DNI 17.715.740 y VILLALVA Norberto Javier DNI 22.646.452 - Circ II- Sec Q – Mza. 173 - Pc 8- Calle El Palenque N° 450, Barrio Pavon, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Bertana Enrique, sin domicilio.-

2147-031-1-22/2015- BARRIOS Albino Ernesto, DNI 13.561.626 y CUEVAS Norma Beatriz, DNI 17.715.741 - Circ I- Sec B – Ch 3- Mza 3 s - Pc 1- Calle Montalvo 1284, capilla del Señor, Partido Exaltación de la Cruz, (6703). Titular/res: Santa María Juan Miguel, sin domicilio.-

2147-031-1-9/2017- ROJAS Josefina DNI 92.560.462 - Circ II- Sec M – Pc 1897 "a"- UF 35, calle Los Andes N° 124, Los Cardales Partido Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Sociedad Civil Barrio Parque General Manuel Belgrano, domicilio: San Martín N° 233, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz.-

2147-031-1-4/2018- AUGUANNO Alejandra Silvia DNI 20.746.198 - Circ I- Sec B – Ch 8 Mza. 8 v - Pc 11- Calle Fernando Rojo N° 1419, Capilla del Señor, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: OLIVERA Juan Carlos, domicilio: Estrada N° 337, Capilla del Señor, provincia de Buenos Aires.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. N° 4 del Partido de Exaltación de la Cruz, con domicilio en la calle Esteban Urcelay N° 649 de la Ciudad de capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Fdo. Silvina Gallo, Notaria.

C.C. 11.780 / oct. 23 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO Juzgado de Faltas N° 1

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas N° 1 de Chacabuco, a cargo del Dr. Ernesto Nicolás Felice, sito en calle San Martín 81, Piso 1, en el marco de lo actuado en el expediente administrativo N° 4029—2413/18 y de conformidad con lo establecido en la

ley 14547, cita y emplaza por el término de 15 días a las personas que se indican a continuación. Los nombrados seguidamente (en el plazo ya señalado), deberán comparecer ante el Juzgado a los fines de abonar las multas impuestas y presentar la documentación de los rodados que le fueron retenidos, bajo apercibimiento de disponer su compactación.

ACOSTA BIGION, WALTER HORACIO	BELFORTI CAMILA	CATARINO FACUNDO	FALCON CAROLINA
ACOSTA JONATAN	BENETTI LEONEL	CIERI MARIO	FARIAS CARLOS
ACOSTA NICOLAS G	BENITEZ MARIA L	COCCO MAXIMILANO	FERA GABRIELA
ACOSTA PABLO A	BENVENUTTO SILVIA	COLOMBO VICTOR	FERNANDEZ BERENIC
ACOSTA RAMIRO	BISCOTTI CARLOS A	CONDE, FEDERICO	FERNANDEZ LUCIO
ALARCON JUAN I	BISCOTTI MEDINA EMILIANO	CORREA LAUTARO	FIGUEROA MICAELA A
ALESSANDRO HECTOR	BLANCO MIRANDA E	CRISCI NELSON	FINAMORE VERONICA E
ALESSANDRO RAUL	BO ALESANDRO	DALUCIO CRISTIAN	FITIPALDE JESUS
ALFONZO GUSTAVO	BORGHETTI BRIAN	DASSO ADRIAN E	FLORES GROVER
ALTURRIA RODRIGO D	BORGUETTI JUAN IGNACIO	DE LUCA TAMARA	FONGANZA FERNANDO J
ALVAREZ MELINA	BOTTA LUDMILA	DE TITO MARCELO	GAITAN BRIAN R
AMADIO ESTEBAN	BRAMAJO ALFREDO	DECIMA BRIAN	GAITAN TOMAS
AMANTE GONZALO M	BRAVO LUCIANA S	DECIMA DAIANA Y	GALICIO LUIS
AMANTE WALTER	BURGUEÑO OSMAR A	DECIMA HECTOR	GALINDEZ FRANCO
ANTONINI SILVINA	BUSTOS RODRIGO	DECIMA RODRIGO	GALINDEZ MARIA C
ARCE EMILIANO	BUSTOS WALTER	DEL PAPA NICOLAS O	GALLOYOSO EZEQUIEL
ARCE GUSTAVO	CABRAL, RAMON A	DELAVEGA DIEGO	GARAY FRANCO
ARCE HERNAN E	CABRERA KARINA	DELLOSO FRANCO F	GARCIA JOSEFINA E
ARCE LUCIANO CRUZ	CAGNETTA RUTH M	DEPENTI AGUSTIN	GARCIA NATALIA
ARNESTINO ORLANDO D	CALCAGNO FRANCO	DI GIORGIO DEBORA	GARCIA WALTER A
AROSTEGUI LAUTARO	CAMARA FACUNDO	DIAZ JUAN P	GARGAGLIONE, MARIA EUGENIA
ARRIETA MARIA ALEJANDRA	CAMARDELLA NAHUEL	DIAZ MARIO DANIEL	GARRAZA RODRIGO
AVELDAÑO, RICARDO	CAMERA LEANDRO	DIBELLO MARIO	GELSI JIMENA
AVILA ANGEL	CANDEDO ENZO	DINAPOLI CARLOS A	GIACINTO ADOLFO R
AVILA BRANDON	CAÑETA AXEL	DOPAZO FRANCISCO	GIACINTO BRIAN L
AVILA CRISTIAN E	CAPODICASA MARTIN	DRISDALE MATIAS	GIANIBELLI DIEGO D
BACAHIERI, CLAUDIO	CARBALLO CRISTINA	ECHEVERRIA BRIAN	GIMENEZ NICOLAS
BADARIOTTO NAHUEL	CARBONI MARCELO	ELIAN DANIEL	GIUSTI HUGO
BAIGORRIA KEVIN	CARDENAS, BELTRAN	ELISANDRO JULIAN	GODOY MATIAS
BAIS TANIA	CARIGNANI SEBASTIAN	ESCOBAR OSCAR	GOMEZ CLAUDIO
BAREIRO ELISA	CARMONA JESUS	ESPEJO Y FALVELLA ERMINDO	GOMEZ ELIAS
BARRETO ELBA	CASELLA CARLOS A	ESPINOSA CELSO	GOMEZ JOSE R
BATISTA ERICK	CASTILLO GABRIEL	FADEL, MARTIN	GONZALEZ CARLOS A
BEGA BRIAN J	CASTRO GASTON	FAGUNDES JAVIER B	GONZALEZ LISARDO

C.C. 11.781

COMERCIAL

Transferencias

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. Se comunica que BAHÍA MARIANO S.A. CUIT: 30-71425997-7, con domicilio en Belgrano 2875 Piso 3, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de comercio del establecimiento identificado como Unidad Turística Fiscal Faro Norte sito en Avenida Martínez de Hoz 4550, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a Faro María S.A. CUIT: 30-71612841-1, con domicilio en Pringles 964, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en Avenida Colón 3130 Piso 4, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

G.P. 92.873 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. MARÍA CRISTINA SILVA, titular del establecimiento de Educación Privada Instituto Maipú, DIEGEP N° 6386, 1064 y 7865 del Distrito de General San Martín, cede y transfiere a Instituto Maipú S.R.L. la titularidad del Establecimiento de Educación Privada mencionado anteriormente.

S.M. 54.399 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. RIAL DANIEL, transfiere su venta de Artículos Electrónicos, Pilas, C.D., Cassete y Accesorios, sito Yapeyú N° 2028 San Martín, Pcia., de Bs. As. a Rial Lucio Daniel y Rial Daniel Raúl s/h.. Reclamos Ley en el mismo.

S.M. 54.404 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. RUBEN ANSELMO PIRES DIZ, transfiere Agencia de Lotería y Quiniela, sito 141 - Triunvirato N° 3121, San Martín, Pcia, de Bs. As. a Joaquín Gabriel Pires Diz Martínez. Reclamos Ley en el mismo.

S.M. 54.405 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – Tres Arroyos. FLORENCIA BELÉN CÓRDOBA DNI 33.741.179 transfiere a Burgos Julián Horacio DNI: 30.559.577 el Fondo de Comercio Parri Pollo - Pollo Express. sito en Av. 25 de Mayo 238 Esq. San Lorenzo. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

T.A. 83.715 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – Wilde. Se informa que OTAZU MIRIAN CELESTE transfiere a Zheng Jianping negocio de Almacén y Kiosco (S/F) sito en Lomas de Zamora 240, de Wilde. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.333 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Ordenanza 15431 HCD Bahía Blanca, Art. 26: MABEL INÉS LANTZ, arg, nac. 13/06/1966, DNI 18.041.785, dom. Maipú 299 Mendoza cede y transfiere a Cooperativa de Trabajo Centro Coop, 30-70905971-4, domic. Chile 669 B. Bca., el legajo de remite 099, autorizado por la Municipalidad de Bahía Blanca en exp. 0-6603-2018, Resol 3/570/2018. Se abre período de oposición de acreedores por 10 días desde la última publicación; domicilio para presentarse Sarmiento 141, de 9:00 a 17:00 hs. citar operación 2018-00390.

B.B. 58.485 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. ALFREDO MERLO, transfiere el fondo de comercio de Reparación del Automóvil, sito en José Arias N° 546 Villa Lynch a Rubén Gustavo Merlo. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.416 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. ARGOTE FERNANDEZ SATURNINA transfiere por Cesión gratuita el Fondo de Comercio "Venta Minorista de Verdulería y/o Frutería", sito en la calle Marengo N° 4582, partido de Gral. San Martín, a Vallejos Argote Reaneth. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.419 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - General Villegas - Lincoln . Transferencia de Fondo de Comercio "Lincoln Repuestos". En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. JORGE OMAR ARRIZABALAGA DNI 5.066.363 anuncia que transfiere el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo el nombre "Lincoln Repuestos" ubicado en calle Av. Massey Nro. 1399 de Lincoln y sucursal en calle Dr. M. Moreno Nro. 1157 de la Ciudad de General Villegas, dedicado a la comercialización al por Menor y Por Mayor de Repuestos de Automóviles y a la Actividad Agropecuaria que desarrolla en inmueble rural del partido de Lincoln, a favor de LINCOLN REPUESTOS S.A. CUIT 30-71542895-0 con domicilio en calle Av. Massey Nro. 1399 de la Ciudad de Lincoln (Bs As). Para reclamos de ley se fija domicilio calle Av. Massey 1399 de Lincoln (Bs. As.). Dr. Santiago Albino Fernández, Abogado.

Jn. 70.189 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 "GENTILI GASPAS y GENTILI PAULA AIDA MARINA SOCIEDAD DE HECHO" CUIT 30-59151896-4 con domicilio en Don Bosco 1981 anuncia transferencia de Fondo de Comercio de a favor de Metalgen Forja SRL, CUIT 30-71578722-5, con domicilio en Mateotti 433 de Mar del Plata, destinado al rubro Metalúrgica cuya actividad es "fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería" efectuada en el local sito en Mateotti 433 de Mar del Plata, Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Estudio Jurídico Dra. María Leandra Debandi, con domicilio en calle Córdoba 2664 de Mar del Plata, 9 de octubre de 2018. Dra. María Leandra Debandi, Abogada.

G.P. 92.881 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – Castelar. Pcia. de Bs. As. OTERO GUSTAVO MARIO y BARDINI SANTIAGO S.H. CUIT 30-71456719-1 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas, sito en la calle Arias 2428 de la localidad de Castelar. Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a Otero Gustavo Mario CUIT 23-27178220-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.118 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – Haedo. MARÍA GERARDINA IUZZOLINO CUIT 27-93611864-5 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Venta de Frutas, Verduras y Productos de Almacén, sito en la avenida Rivadavia al 16.053 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia de Bs. As. Al Sr. Fernando Luis Mussa CUIT 23-20025248-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.124 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – Cuartel Quinto. El Sr. LI XUEQIAO DNI 94.035.577 domicilio Av. Derqui 6370- Moreno, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Tu Vecino S.A. C.U.I.T 30-71598248-6, con domicilio en Viamonte N° 1481 piso 4° Dto. B – CABA. el comercio destinado al rubro supermercado está ubicado en Avenida Derqui 6376, Cuartel Quinto- Moreno Pcia. de Buenos Aires habilitado por Expte. Municipal 109707/1/2010 Jacoba S.A. con Partida Municipal 122917/918. Para reclamos de Ley se fija el mismo domicilio. Li Xueqiao D.N.I. N° 94.035.577.

Mn. 62.125 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. El Sr. MONTAÑA GUSTAVO ARIEL RUFINO D.N.I. 27.398.295 domicilio De la Cruz N° 1097 Dto. D-Ituzaingó – Bs. As., anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor Galeote Andrea C.U.I.T: 27-26679923-9, con domicilio en Tte. Coronel Caxaaville N° 1672 – Ituzaingó –Bs. As. El comercio destinado al rubro Venta de Productos de Limpieza y Perfumería Minorista, Habilitación Municipal N° 209228 está ubicado en José María Paz N° 1196 –Ituzaingó – Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el mismo domicilio. Montaña Gustavo Ariel Rufino D.N.I. N° 27.398.295.

Mn. 62.111 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Escobar. RICARDO D. MARKER y MARTÍN M. GARRIDO S.H CUIT 30-71231578-0 transfiere a Ricardo D. Marker CUIT 20-26865788-7 el Fondo de Comercio de Venta de Aberturas, sito en la calle Don Bosco 1290 Escobar. Reclamo de Ley en el mismo sitio.

Z.C. 83.719 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Escobar. SALE RITA ELIZABETH ALICIA CUIT 27-265777746 con Domicilio legal en Travi 1191, Escobar, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Otero Marcelo Rolando CUIT 23-077945369, destinado al rubro de pizzería, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio. Nelson J. Bermúdez, Contador.

Z.C. 83.721 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. RIVERO CAROLINA BEATRIZ DNI 32.959.413 transfiere a Rey Estrada Franco Roberto DNI 31.533.863 al Fondo de Comercio canchas de futbol, sito en Alt. Brown 1165, Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.722 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. Transf. Fdo de Comercio. Aviso que BATTILANA FERNANDO 13.531.232 transfiere a Teodelina San Isidro SA con CUIT 30-71558529-0, el Fdo. de Com. del rubro de Restaurante sito Mendoza 1741 loc 4ª. I Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.723 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. LEONARDO BRANDÁN DNI 29.345.112 transfiere a Mariela Marín DNI 26.176.434 el Fondo de Comercio Maxikiosco, sito en Colectora Oeste 1420 Ing. Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.724 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS – Garín. Transf. de Fdo. Comercio. Aviso que GARCÍA AIZCORBE E. HÉCTOR DNI 32.912.354 transfiere a Fernández Iván Pablo con DNI 34.594.292 el F. de Comercio del rubro Gimnasio sito C. P. Sullings 1094 Loc 3 Garín Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.725 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. Transf. de Fondo de Comercio. Aviso que MENDOZA L. ANABELA con DNI 30.780.893 transfiere a Manrique J. Manuel con DNI 26.765.734 el F. de Comercio del rubro de Accesorios sito R. Fernández 1174 2° I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.726 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. Transf. de Fdo. Comercio. Aviso que GERSTNER GERARDO DANIEL DNI 24.269.082 transfiere a Simonetta Sebastián Domingo con DNI 26.116.915 el F. de Comercio Guarda Vehículo sito C. Este 2003 Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.727 / oct. 18 v. oct. 24

POR 3 DÍAS – Monte Grande. Se hace saber que la SRA. MABEL ORLANDO DNI 14.462.097 cede y transfiere la Titularidad del Instituto Educacional “Nuevo Colegio Monte Grande” DIPREGEP 7465, Nivel Primario, Secundario e Inicial, distrito Esteban Echeverría, sito en calle Avellaneda 566 de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As. a Días del Sur S.R.L. CUIT 30-71558758-7. Firma Dr. Lucas J.M. Ferreres.

Qs. 189.535 / oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Virrey del Pino. LIN WENSHENG transfiere Fondo de Comercio Autoservicio sito en Escribano 6041 de V. Del Pino a Chen Yan Ying. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.657 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Castelar. GUSTAVO DANIEL CORONEL DNI 21.485.605, transfiere a Sara Antonia Gauto DNI 94.541.369 rubro carnicería, granja y almacén situado en la calle Carlos Casares 828 de Castelar Pdo. Morón. Reclamo de ley en el mismo negocio. Mn. 62.135 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Morón. GIASONE JOSÉ MARÍA, transfiere a Perugorria María Daniela, Despensa "Buen Día" sito en República Oriental del Uruguay 693, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 62.136 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Castelar. El Sr. CAPIAK MATÍAS JESÚS EMANUEL comunica que cede y transfiere Oficina de empresa consultora y empresa de desinfección desinsectación y desratización sita en la calle Manuel Passadore N° 3402, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Bs. As. a la Sra. Tejerizo Sara Alejandra. Reclamos de ley en el mismo. Mn. 62.139 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. JOEL ALEJANDRO GIRÁLDEZ, DNI 34.722.798, CUIT 20-34722798-7, con domicilio en calle Betharram N° 1128, Localidad de Villa Bosch; Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. transfiere a Nancy Rita Moreno, DNI 16.681.843, CUIT 27-16681843-0, domicilio en calle 98, N° 1321, Localidad Villa Ballester, Pdo. San Martín, pcia. Bs. As. el Fondo de Comercio del rubro Pizzería con domicilio en Lavalle 2809, Localidad Villa Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en dicho domicilio. Sergio Eloy Caffesse, Abogado. L.P. 24.883 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. TEXTIL CAIROLI S.A. transfiere a Chemia S.A., el Fondo de Comercio de la "Fabricación de tejidos industriales", sito en 14- Espora N° 4073 de Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. L.P. 24.884 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Domingo Matheu. Se avisa al comercio que MAURO DANIEL LEIVA, CUIT 20-25879304-9 transfiere Fondo de Comercio, "Carnicería, Fiambrería, Productos de granja", a Cristian Gaston Casas, CUIT 20-36495803-0 sito en Hipólito Yrigoyen 86 Domingo Matheu, Escobar, reclamo de Ley en el mismo comercio. - S.I. 42.352 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Villa Bonich. HEIMBACH FILTRACIONES S.A. cede y transfiere gratuitamente la Habilitación Municipal a Eco Filt S.A. con rubro industria metalúrgica y textil fabricación de productos de filtrado sito en la calle Suipacha (ex calle 117) N° 2971. Villa Bonich Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. S.M. 54.428 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. JÉSICA SUSANA GONZÁLEZ, transfiere en cesión gratuita Fondo de Comercio del local de prendas de vestir y ropa interior para hombre y niño sito en la calle Belgrano 3400 de San Martín, Pdo. San Martín a Nicole Gisela Iglesias. Reclamos de ley en el mismo. S.M. 54.429 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - V. Lynch. CORIZZO MIRTA ISABEL, DNI 13.935.174 transfiere a Castillo Sergio Gabriel DNI 17.141.156 la Habilitación Municipal y Fondo de Comercio rubro fabricación de productos plásticos, sito en Heredia N° 1515, V. Lynch, Pdo. Gral S. Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio dentro del término legal. S.M. 54.430 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Tandil. Iru Turismo. Se hace saber que el Sr. EDGARDO DANIEL PÉREZ, DNI 16.220.018, con dom en Belgrano 855 de Tandil, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo, que gira bajo el nombre de "Iru Turismo" sito en calle Belgrano 855 de Tandil, Habilitación Municipal Disp 762 del 26/06/2002, Legajo NP2 10888, a "Transporte Corsi González Tandil S.R.L.", CUIT 30-71602931-6, con domicilio en calle Salustiano Rivas n° 953 de Tandil. Reclamos por el plazo de ley en Escribanía Badillo, Esc. Marcos Badillo, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 930 de Tandil. Tandil, 01/10/2018. Tn. 91.486 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que LIDIA SCHIMMELPFENNIG, DNI 10.436.591 con domicilio en calle J. D. Perón Nro.3494, de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Jorge José Wolski, DNI 10.884.789 con domicilio en Ruta Provincial 36 Nro.2995, de Florencio Varela, Pcia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio Rubro Forrajearía-Legajo 23.139 sito en Ruta Provincial 36 Nro.2997 esq. Tte. Gral. Perón, de Florencio Varela, Pcia. De Buenos Aires, Exp. Municipal 4037-339 letra S año 2012, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Qs. 189.506 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. 10 de septiembre de 2018, el que suscribe, JORGE DANIEL BEAR, DNI 21.113.224, domicilio en la calle Lacroze 4801, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, transfiere a título gratuito el Fondo de Comercio sito en Lacroze 4801, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, bajo el Rubro Heladería a Achili Viviana y Achili Diego S.H. CUIT 33-70832015-9. Reclamos de la Ley en el mismo. L.P.24.929 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social APARICIO ANDREA BEATRIZ CUIT: 27-22240560-8, con domicilio real José Hernández 138, localidad de Pilar, Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Remisería, sito en la calle Pedro Lagrave 487, localidad de Pilar, libre de toda deuda y grava-

men con todas sus instalaciones, a favor de Pilar Style S.A.S CUIT 30-71581734-5, domicilio real Lavalle 1392 – Capital Federal, bajo el expediente de habilitación 7962/2013. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.366 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – Escobar. AVISA, LIU YUXIU, CUIT 27-94031201-4 propietario del supermercado, sito en Belgrano N° 21 de Matheu, Escobar Pcia de Buenos Aires, que vende a LIN JINGJING, DNI 95.824.453, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en Belgrano N° 21 de Matheu, Escobar, Pcia de Buenos Aires.

S.I. 42.371 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – Escobar. RICARDO ALBERTO BURGUER con DNI: 13.932.306 transfiere el fondo de comercio de Marmolería situado en Colectora Oeste N° 381 Escobar a Marmolería Burguer S.R.L., CUIT 30-71228087-1. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.729 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – Garín. MORINIGO DELGADO HUGO ALBERTO, CUIT 20-24231775-1 transfiere Fondo de Comercio Granja, sito en 2 de Abril 94 Garín Bs. As. hab. N° 22177 a Gómez Natalia Soledad CUIT 27-33645635-0. Reclamos de Ley en domicilio declarado.

Z-C. 83.730 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – Colectora Este. CARLOS DANIEL KRUEL ADORYAN, CUIT 20-23107144-6 transfiere a Jorge Oscar Hanson, CUIT 20-32053140-4 el fondo de comercio Todo Madera, sito en Colectora Este de Ruta 9 km. 56, esq. Águila. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Z-C. 83.731 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS – City Bell. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 los Sres. EZEQUIEL LAGIOIOSA D.N.I. N° 27.791.331 y NICOLÁS ABELARDO ERNESTO GRUNFELD BAEZA D.N.I. N° 25.277.652 comunican transferencia de Fondo de Comercio a favor de Santiago Gavilan, D.N.I. N° 26.601.640. Destinado al rubro Expendio de Comidas y Bebidas al Público, que gira bajo el nombre comercial de "Citra", ubicado en calle 472 N° 181 (esquina 13B) de la localidad de City Bell, Partido de La Plata. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle 98 N° 581 (entre 6 bis y 7), Villa Elvira, partido de La Plata. Ezequiel Lagioiosa DNI N° 27.791.331- Fecha 17/10/2018.

L.P. 24.958 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se comunica al comercio y público en general que PEDRO MAXIMILIANO QUIKUEN, DNI 24.539.348 CUIT 24-24539348-3 dom. Fagnani 967, Mar del Plata, cede y transfiere libre de pasivo y personal el Fondo de Comercio Pizzeria Delibery sito en Av. Constitución 8939 Mar del Plata, a Francisco Mariano Pérez DNI 37010559 CUIL 20-37010559-7 dom. Mariani 6463. Reclamos de Ley, Dr Héctor M. Gentili, en Ortega y Gasset 2715, Mar del Plata de 09 a 14hs.

M.P. 35.603 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Morón. La Dra. Carolina V. Ferrufino, comunica que el Sr. JOSÉ DAKROUBE con DNI Nro. 8.528.819, transfiere el fondo de comercio de Administración y Sala de Espera para Agencia de Remis, sito en Nuestra Señora del Buen Viaje 627, Morón; al Sr. Carlos Alberto Aguilera con DNI Nro. 20.593.423. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Nuestra Señora del Buen Viaje 627. Morón.

L.Z. 49.359 / oct. 23 v. oct. 29

Convocatorias

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de noviembre de 2018 a las 10 hs. En primera convocatoria, y a las 10,30 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio. Sociedad no contemplada en el Art. 299.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Designación de directores titulares y suplentes.

L.P. 24.818 / oct. 17 v. oct. 23

TRAUMATHOS B.A. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 7 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00hs en segunda convocatoria, en la calle 28 Nro. 1421, de la ciudad de La Plata, PBA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos de consideración fuera de término.
- 3) Consideración de documentación mencionada en el artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios. Consideración aumento de capital, dentro o en exceso del quíntuplo del capital social.
- 5) Consideración proceso de cambio de sede social y cambio de jurisdicción.
- 6) Consideración gestión del directorio.
- 7) Designación de miembros del directorio. Agustín Estévez de la Fuente, Abogado.

C.F. 31.841 / oct. 17 v. oct. 23

INVERSORA BONAERENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Convóquese a los Accionistas de Inversora Bonaerense S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 9 de noviembre de 2018 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en el Gran Hotel Chivilcoy (Salón de Reuniones de Planta Baja) sito en Sarmiento N° 125, Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Composición del Capital Social como resultado del aumento de capital social por la suma de \$ 3.100.000 (Pesos Tres Millones Cien Mil) aprobado en la Asamblea de Accionistas celebrada el 31 de enero de 2018 y el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer por parte de los accionistas de la Sociedad. Estado de suscripción e integración del capital social.
- 3) Consideración de las razones por las que el llamado a Asamblea General Ordinaria se ha efectuado fuera del término legal.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de febrero de 2017 y finalizado el 31 de enero de 2018.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio social 2018 el cual ha arrojado una pérdida de \$ 2.148.155,73 (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 73/100) y de su destino.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio económico 2018 y hasta la fecha de la presente.
- 7) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico administrativas durante el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2016, en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 8) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico administrativas durante el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2017, en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 9) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico administrativas durante el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2018, en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 10) Consideración de estado de situación del Gran Hotel Chivilcoy. Consideración de la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad. Consideración de medidas adoptadas por el Directorio de la Sociedad. Consideración de posibles medidas a ser adoptadas.

Se recuerda a los Accionistas que los estados contables del ejercicio 2018 se encuentran a disposición en la sede social, y que para concurrir a la Asamblea deberán cumplir con el Art. 238 Ley 19.550 y sus modificatorias. Ricardo Salvador Carmona. Presidente.

C.F. 31.845 / oct. 17 v. oct. 23

LAS FUENTES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de noviembre de 2018 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10 Tristán Suarez, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el artículo 234 Inc.1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.

Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

C.F. 31.850 / oct. 17 v. oct. 23

MICRO OMNIBUS MITRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2018, a las 19:00 horas, en la sede social, calle Vicente Fidel López 1200, de Témperey, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2018.

- 3) Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
 - 4) Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
 - 5) Elección de cinco directores titulares, por finalización de mandato por el término de dos ejercicios.
 - 6) Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.
- Roque Víctor Torre, Presidente.

L.Z. 49.271 / oct. 17 v. oct. 23

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular S.A. a la Asamblea General Ordinaria en calle Almafuerte n° 68 de Junín (B) para el día 08 de noviembre de 2018 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550 correspondiente al 27º ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468).
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 28º ejercicio que vence el 31/12/2018.
- 6) Designación de Director Titular y Director suplente. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.- Héctor P. Bentorino, Contador Público.

Jn. 70.175 / oct. 17 v. oct. 23

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 8 de noviembre de 2018, a las 14 horas, en la calle Newton 4973, Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Situación económica financiera actual de la sociedad. Medidas a tomar.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia al domicilio legal.

Abalid Jesús Ignacio, Presidente.

Av. 95.334 / oct. 17 v. oct. 23

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2018.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización.
- 5) Distribución de honorarios al Directorio (Art. 261, Ley 19.550). El Directorio. Ronaldo J. Fernández Bonomi, Contador Público. Pablo L. Nofri, Notario

L.P. 24.835 / oct. 18 v. oct. 24

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2018, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay Pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
 - 5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.
 - 6) Designación de Síndico Titular y Suplente.
- Presidente designado por Acta de Directorio N° 644 de fecha 09 de noviembre de 2017.

C.F. 31.861 / oct. 18 v. oct. 24

GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 12 de noviembre de 2018, a las 19.30 hs. en 1ra. conv. y 20.30 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca. Pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig. de dos actas. para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Considerac. de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspond. al ej. Nro. XLVI cerrado el 30 de junio de 2018. Doc. a disposición en Sede Soc.
- 3) Considerac. de los result. del ej. tratado.
- 4) Determinac. del nº de dir. y elecc. de tit. y supl. Soc. no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Salvador Pedro Maio DNI 5.481.059, Presidente.

B.B. 58.529 / oct. 18 v. oct. 24

FELICIDAD S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 17.11.2018, 15:00 hs 1ra convocatoria en Ruta 226 Km. 24,5 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración balance y resultados al 31.5.2018.
 - 3) Ratificación asamblea de fecha 01.07.2017.
- Los accionistas se acreditarán para la asamblea S/art. 238 LS depositando las acciones en Secretaría. Se convoca en 2da. convocatoria 1 hora después de la 1a. cualquiera sean los accionistas presentes (Art. 18 est.) Soc. no comprendida en Art. 299 LS. Md Plata 10/2018. El Directorio. Jaime Bertrán, Presidente.

G.P. 92.889 / oct. 18 v. oct. 24

ATALAYA DEL MAR S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Atalaya del Mar S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14/11/18, a las 09 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Liniers 445 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 30/06/2018.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30/06/2018.
- 4) Juicios contra la sociedad.
- 5) Deuda por aportes y fondos para gastos. Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y mod. Matías Alejandro Larrondo. Presidente- Dr. Chicatun.

L.P. 24.877 / oct. 19 v. oct. 25

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 03 de diciembre de 2018 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas el mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento del aumento de capital social por encima del quintuplo actual.
- Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Daniel Rinero, Contador Público.

C.F. 31.864 / oct. 19 v. oct. 25

SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2018, a las 17,00 horas, en Primera Convocatoria y a las 18,00 horas en Segunda Convocatoria a realizarse en el local de la calle Coronel Brandsen Nº 2265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Retribución al Directorio por funciones técnico – administrativas (Art. 261 último párrafo Ley general de Sociedades). El Directorio.

S.I. 42.346 / oct. 19 v. oct. 25

ALMENAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Sres. socios a Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 22/11/2018 a las 10 hs, en 1era. convocatoria y en caso de no obtenerse quorum a ella, se cita para 2 hs. después en 2da. convocatoria que revestirá el carácter de Asamblea General Extraordinaria, en su sede de Zapata N° 274, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 22.903.
- 2) Determinación de las utilidades y su afectación.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Aprobación de los honorarios técnicos abonados.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por los señores miembros del directorio.

A los efectos de admitir la asistencia a la asamblea en cualquiera de sus llamados los socios deberán presentar y depositar en la sede social los títulos justificativos de sus acciones con una anticipación mínima de tres días. Los accionistas o apoderados deberán concurrir con DNI. Soc. no comprendida Art. 299 LGS Walter Osvaldo Almandoz. Presidente.

Ol. 189.544 / oct. 19 v. oct. 25

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, Partido de Tigre, el día 09 de noviembre de 2018, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 hs. horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 24.889 / oct. 19 v. oct. 25

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Glorietas, Complejo Residencial Las Glorietas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 7 de Noviembre de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

3. Transporte interno – Estado de proyecto.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

L.P. 24.890 / oct. 19 v. oct. 25

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social sita en Av. de Los Fundadores 265, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 8 de Noviembre de 2018, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 24.891 / oct. 19 v. oct. 25

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Leonor Alonso Servicios Educativos S.A." a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la calle 6 nro. 254 de la localidad de Guernica, Prov. de Bs As, el día 7 de noviembre de 2018 a las 15 hs. en Primera Convocatoria y a las 16 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración de la remoción de los Directores Titulares y Suplentes (Art. 234 Inc. 2º; 256 1er párr. LGS).
- 2.- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes según Art. 9 del Estatuto Social y designación de sus miembros hasta cumplir el plazo restante de duración de los directores removidos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Los accionistas que deseen asistir deberán efectuar la comunicación prevista por el Art. 238 de la LGS. Agustina Mercedes Méndez. Abogada.

L.P. 24.912 / oct. 22 v. oct. 26

TRANSLOG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2018, 18 hs. En sede de la empresa. 1° llamado, 30 min después en 2°.

ORDEN DEL DÍA:

Elección de dos socios para suscribir acta, observación rectificación de actas de Asamblea 25/31, Informes de Auditor, distribución de cargos Directorio, remuneración, aceptación de designación, constitución de domicilio, otorgamiento de poderes a Directores, autorizado por acta 36 del 2/10 de directorio de 04/10/2018 Fdo. S. Astorga Bracht Abogado

L.Z. 49.338 / oct. 22 v. oct. 26

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 12 de noviembre de 2018, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Presentación Proyecto ampliación Club House. Su financiamiento.
- 3) Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio.
- 4) Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobados por el Directorio.
- 5) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles

de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy.

L.P. 24. 967 / oct. 23 v. oct. 29

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Art. 1º) Convocar a Asamblea Extraordinaria del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.405, a llevarse a cabo el día 14 de diciembre de 2018 a partir de las 12.30 horas, en la sede del Consejo Superior del CAPBA, calle 54º 315 de la ciudad de La Plata. Art. 2º) Establecer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Secretarios de Asamblea.
- 2) Tratamiento del Reglamento Electoral.
- 3) Designación de dos Asambleístas para refrendar con su firma el Acta de Asamblea Art. 3º) Establecer de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley 10.405 y en concordancia al Padrón de Arquitectos y Matriculados al 30/09/18, que los integrantes de la Asamblea tendrán voto según la siguiente escala:
 - a) Tres (3) votos los representantes de los Distritos I, II, III, IV, V y IX.
 - b) Dos (2) votos los representantes del Distrito VI.
 - c) Un (1) voto los representantes de los Distritos VII, VIII y Art.
- 4) Establecer que la presencia de representantes deberán reunir como mínimo ciento siete (107) votos para sesionar válidamente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 36º de la Ley 10.405 y en concordancia a la escala establecida en el artículo precedente. Art. 5º) Comuníquese a los Colegios Distritales, publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia de Buenos Aires. Firmado: Arq. Adela Martínez. Presidenta Arq. María J. Botta. Secretaria.

L.P. 24.963

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Art. 1º) Convocar a Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.405, a llevarse a cabo el día viernes 14 de diciembre de 2018, a partir de las 8 y 30 horas, en la sede del Consejo Superior del CAPBA, calle 54 nº 315 de la ciudad de La Plata. Art. 2º) El Orden del Día de la presente Convocatoria, comprende el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Secretarios de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio que finalizó el 30/9/18.
- 3.- Fijación de las Cuotas de Inscripción en la Matrícula, Matriculación Anual y Cuota de Ejercicio Profesional para el año 2019.
- 4.- Fijación del régimen de pago de matrícula y CEP para el año 2019.
- 5.- Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Nº 33.
- 6.- Designación de dos Asambleístas p/refrendar con su firma el Acta de Asamblea Art. 3º) De acuerdo a lo establecido en el Art. 32º de la Ley 10.405 y al Padrón de Arquitectos y Matriculados en el Colegio al 30/9/18 los integrantes de la Asamblea tendrán voto según la siguiente escala:
 - a) Tres (3) votos los representantes de los Distritos I, II, III, IV, V y IX.
 - b) Dos (2) votos los representantes del Distrito VI.
 - c) Un (1) voto los representantes de los Distritos VII, VIII y X. Art. 4º) Para sesionar válidamente, según lo prescripto en el Art. 36º de la Ley 10.405 y en la concordante escala anterior, la Asamblea deberá contar con la presencia de representantes que reúnan -como mínimo- ciento siete (107) votos. Firmado. Arq. Adela Martínez. Presidenta Arq. María J. Botta. Secretaria.

L.P. 24.964

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 13 de noviembre de 2018, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fun-

dadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 24.966 / oct. 23 v. oct. 29

BRONCERÍA PEIRANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Hipólito Irigoyen 599, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, el día 13 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 10:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 60 cerrado el 30/06/2018.
- 3) Distribución de Resultados Acumulados y Reservas Facultativas correspondientes al ejercicio económico N° 60 cerrado el 30/06/2018.

4) Aprobación de la gestión del Directorio y designación de la nueva composición por 3 ejercicios. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Hipólito Irigoyen 599, Martínez, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Copia de la Memoria y Balance General al 30/06/2018 podrá ser retirada en el domicilio social a partir del 31 de octubre de 2018 en horario de 9:00 a 15:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Miguel Ángel Quintana, Presidente.

C.F. 31.886

Sociedades

AS MADERO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea 15/5/2018 y 18/5/2018. 1) Renuncian a sus cargos del Directorio Elisabet Álvarez, María Florencia Stamato y María Victoria Bourio. 2) Se prórroga plazo duración por 20 años más, que operara el 16/11/2050. 3) Reforma artículo tercero: objeto: Queda así: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades que forman su objeto: Compraventa, importación y exportación de productos y aparatología vinculados a la estética y belleza humana como así también la prestación directa o mediante franquicias de tales servicios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes y este estatuto, que sean necesarios para cumplir con el objeto social." 4) Designa directorio: Presidente: Francisco José Olivero; Vicepresidente: Víctor Adrián Baez; Director Suplente: Franco Nahuel Olivero. 5) domicilio especial y cambio de sede a Sarmiento 5462 (calle 43), Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Bs.As. Magdalena E. Cords Ruiz. Abogada. T° 47 F° 936 CPACF.

Mn. 62.103

NATURAL GIFT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) José Andrés Carabajal Castaño, arg., 8/10/90, CUIT 20-35377734-4, DNI 35.377.734, com., solt., Fray Luís Beltrán 453, Ramos Mejía, Pdo. La Mtza., Pcia. Bs. As. y Patricio Pérez, arg., 15/6/87, CUIT 23-33079828-9, DNI 33.079.828, com., solt., Cañada de Gómez 1059, Dpto. 10 loc. y pdo Hurlingham, Pcia. Bs. As. 2) 21/9/18, 3) Natural Gift S.R.L. 4) Cañada de Gómez 1059, Dpto. 10 loc. y pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. 5) Obj.: a) Compraventa, distrib. represent, consig., imp. exp. y comercialización de prod. naturales y de cosmética orientados al bienestar personal y la salud. b) Impresión, cpra., vta. y distrib. de manuales, folletos y guías relac. con el bienestar personal y la salud 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) Gte.: Patricio Pérez, Durac.: por el término de durac. de la Soc., Fisc.: Art. 55 9) Gte. 10) 30/6. Liliana E. Vázquez. Contadora Pública.

Mn. 62.104

NUEVO AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Escritura Rectificativa Complementaria Nro. 206 de fecha 03 de octubre de 2018, se resolvió modificar la denominación social de Nuevo Austral S.A a Alta vista Balcarce S.A, modificando en consecuencia el Punto I) del Acta Constitutiva y el Artículo 1º del estatuto Social. Sergio F. Neri. Autorizado.

G.P. 92.864

LUISIANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Gerencia. Comunica que en Acta de reunión de socios del 23/08/2018, que se produjo el cambio de gerente. El Sr. Molinari Rubén Daniel 20-13924914-4, nacido el 11/12/1957, y el Sr. Iervasi Víctor Hugo, CUIT 20-16522404-4, nacido el 23/09/1963 procedieron a renunciar al cargo de Gerentes. Seguidamente el Sr. Iervasi Alejandro Daniel, Cuit 20-26659676-7, nacido el 20/02/1977 es nombrado como nuevos Gerente. Ricardo J. Tagliacozzo. Contador Público.

G.P. 92.865

ADMINISTRACION LOS BAJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio por Instrumento Complementario de fecha 04/10/2018 se modifica la denominación de la sociedad, para ello se reforma el Artículo Primero del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Administración Pillado Poullier S.R.L." y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires." Ignacio Pereda. Contador Público.

G.P. 92.868

DROGUERIA COLON S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/09/2018 se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Javier Kolossa, CUIT: 20-22240456-9, domic. Zabala 1541, Castelar; Director Suplente: Federico Denk, CUIT: 20-34623077-1, domic. Murcia 399, Corrientes. Ignacio Pereda. Contador Público.

G.P. 92.869

MIG-MAR VIDAL S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/04/2018 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ernesto Eduardo Salvia, CUIT: 20-28729675-5, domic. San Martin 299, Coronel Vidal; Directora Suplente: Mariana Bacci, CUIT: 27-29859327-6, domic. San Martin 299, Coronel Vidal. Ignacio Pereda. Contador Público.

G.P. 92.870

DE ANGELIS Y LOGGHE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social por Acta de Directorio de fecha 20/08/2013. Se produce un cambio de sede social: domic. Vértiz 3198, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda. Contador Público.

G.P. 92.871

EASY CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/07/2018 se produce un aumento de capital de \$ 1.000.000. Para ello se reforma el artículo 4º del estatuto: Capital Social \$ 1.500.000. Ignacio Pereda. Contador Público.

G.P. 92.872

BARBETA GASTRONOMIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Torre Santiago Nicolás, con DNI: 37.235.385, comerciante, argentino, nacido el 08/10/1992, soltero, con domicilio en Don Bosco nro. 1458 de Bahía Blanca, CUIT: 20-37235385-7, Torre Lautaro Iván, con D.N.I. 39.877.605, comerciante, argentino, nacido el 13/10/1996, soltero, con domicilio en Don Bosco nro. 1458 de Bahía Blanca, CUIT 20-39877605-5 y Torre Rodrigo, con D.N.I. 24.924.068, comerciante, argentino, nacido el 06/01/1976, soltero, con domicilio en Castelli nro. 1117 de Bahía Blanca, CUIT 20-24924068-1 2) 24 de Septiembre del 2018 3) Barbeta Gastronomía S.R.L. 4) Avenida Alem nro. 792 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto social: A) COMERCIAL: Brindar servicios de salones de baile, discotecas y similares. La explotación comercial del negocio de Restaurante, Pizzería, Bar, Confitería y cualquier establecimiento del ramo gastronómico. Elaboración de comidas frías y calientes y su correspondiente reparto a domicilio. Organización de eventos y espectáculos, recitales, centro cultural y galería de arte, Inmobiliaria, Financiera, Constructora. 6) Duración: 99 años 7) El capital social es de \$ 100.000,00 dividido en 1000 cuotas de \$ 100,00 cada una y de un voto por cuota. 8) La administración social será ejercida por una gerencia unipersonal a cargo de Torres Rodrigo, D.N.I. 24.924.068, CUIT: 20-24924068-1 por el término de tres (3) ejercicios. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año. Juan Pablo Bruny. Contador Público Nacional.

B.B. 58.474

CHACRA NANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 1/10/14, Julio César Lobato renuncia a su cargo de gerente y se designa como gerente a Diana Angélica Foschi, DNI 12.663.700, CUIT 23-12663700-4, casada, contadora, domicilio real y especial Mitre 449 Bahía Blanca, Buenos Aires. Julio César Lobato DNI 10.631.152. Socio.

B.B. 58.475

PILYS ROSSE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio; por escritura pública complementaria de fecha 05/10/2018 se reforma el Artículo 3 del estatuto social respecto al objeto social: "La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o el

extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: 1) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria informal, ropa deportiva, accesorios para el deporte, y cualquier otra clase de mercadería relacionada; 2) Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y deportivas; 3) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales; B) Entrenamiento y compraventa de caballos pura sangre de carrera: Participación en competencias deportivas y exhibiciones de cualquier tipo relacionada con la actividad, compra y venta, exportación e importación o cualquier tipo de negocio contractual de caballos pura sangre de carrera; C) Representaciones y mandatos: Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, como representante, administradora de negocios comerciales y de servicios, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades comerciales, asociaciones y fundaciones, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios. D) Inmobiliarias: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos, rurales y bienes sometidos al régimen de la Ley 13.512, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcela destinada a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. E) Financiera: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con/sin garantía; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con/sin cualquiera de las garantías previstas en la legislación, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario, nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos con o sin las garantías previstas en la legislación; negociación de título, acciones y otros valores y realizar operaciones financieras en general permitida por la legislación. Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526, o cualquiera que se dicte en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. La Sociedad podrá obtener subsidios de organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales para cumplir con su objeto. La sociedad podrá participar en empresas de cualquier naturaleza mediante creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, fideicomisos, y otras. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos que las leyes y el contrato autorizan. Se faculta al Directorio para realizar los actos necesarios para su constitución y el objeto social, con los alcances y responsabilidades del Art 183 y 184 de la LGS". Y se reforma el artículo 9° del Estatuto Social, Administración y representación: Directorio de 1 a 5 Directores Titulares y 1 a 5 Directores Suplente a decisión de Asamblea. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Fabián N. Fabiano. Contador Público Nacional.

S.N. 74.703

BACHI SAN NICOLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - En San Nicolás, por Reunión de Socios del 28/09/2018 se aceptó de manera unánime la renuncia del Sr. Bossus Eduardo Andrés como gerente de Bachi San Nicolás S.R.L. designando al Sr Echevarría Sergio Omar con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas n° 176, localidad de San Nicolás, Provincia de Bs As, CUIT N° 20-17603713-0, como gerente, en su reemplazo. Fabián N. Fabiano. Contador Público Nacional.

S.N. 74.704

PANIFICADORA LOMA HERMOSA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N°10 de 22/9/15 y Acta de Directorio N° 17 de 29/9/15 renueva directorio: Presidente: Guillermo Orlando Guerra. Dir Supl: Miguela Rodríguez. Fernando A. Campa. Contador Público.

Mn. 62.089

CAÑOS PONTEVEDRA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta directorio 139 de 16/02/2017 renuncia a cargo presidente Pablo García y designa a Miguel Francisco Zuccala como Presidente. Se resuelve incorporar Director Titular a Leonardo Pablo García, domic. R. de Escalada S. Martín 3208 CABA, DNI 25.227.571, nac 27/03/1976, arg, casado, empresario. Acta Asamblea 32 de 14/07/2017 se aprueba renuncia de Pablo García, designac. direct titular a Leonardo Pablo García. Fdo. Verónica C. Martínez. Autoriz. Acta directorio 144.

Mn. 62.088

HIJAS DE OSMAR ETCHETO S.A.

POR 1 DÍA - Por regularización de Etcheto María Adriana, Etcheto Mariana y Etcheto Laura Susana S.H., sus socios, y con el mismo domicilio, según Arts. 22 y 10 de la L.S.C. (t.o), a saber: 1) María Adriana Etcheto, argentina, 57 años, DNI 14.499.597, productora agropecuaria, casada, Roca 657 Tres Arroyos; Mariana Etcheto, argentina, 55 años, DNI 16.474.033, productora agropecuaria, casada, Maipú 569 Tres Arroyos; Laura Susana Etcheto, argentina, 51 años, DNI 18.279.908, productora agropecuaria, casada, Chacabuco 536 Tres Arroyos; 2) 08/10/2018; 3) Hijas De Osmar Etcheto S.A.; 4) Roca 657, Tres Arroyos, Pcia. Buenos Aires; 5) Agropecuaria: agricultura y ganadería en todas sus formas y etapas; Inmobiliaria: compra, venta, arrendamientos o alquileres de inmuebles, rurales o urbanos; Financieras: con dinero propio para cumplir con sus fines, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.); 6) 99 años contados desde su inscripción registral; 7) \$ 120.000,- conformado por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y v\$n 100,- cada una; 8) Directorio entre 1 y 7, por 3 ejercicios; prescindencia de Sindicatura, a cargo de los socios Arts. 55 y 284 L.S.C. (t.o.); Presidente: María Adriana Etcheto, Director Suplente: Mariana Etcheto 9) Presidente, o uno o más Directores para actos determinados y previa autorización de la Asamblea y/o Directorio; 10) 31/08. Sandra S. Limodio. Contador Público.

T.A. 87.288

MICRO OMNIBUS SUR S.A.C.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 24/05/2017 se aumentó el capital a \$10.395.000 con reforma del Art. 4 del estatuto. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, conforme Art. 194 Ley 19550. Notificaciones en Araujo 3732, Claypole, Alte. Brown, Pcia de Bs As. Juan A. Lasheras Bunge. Abogado.

C.F. 31.829

FACASTORI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Escritura del 27/9/18, Juan Carlos Ríos, 3/2/73, DNI 23.103.618, casado, empresario, San Martín 953, Piso 11, Dto. B, Avellaneda, Bs. As.; Javier Alejandro Casais, 17/12/74, DNI 23.981.995, divorciado, contador público, Arenales 470, Piso 10, Dto. B, Avellaneda, Bs. As.; Diego Miguel Fasano, 3/8/78, DNI 26.559.856, casado, empresario, San Martín 937, Piso 11, Dto. A, Avellaneda, Bs. As. y Leandro Toscano, 24/9/89, DNI 34.773.407, soltero, empresario, Roque Pérez 4263, Piso 3, Dto. C, CABA, todos argentinos; "Facastori SA"; 99 años; La explotación comercial de negocios del ramo de bares, pub, confiterías, cafeterías, restaurantes, pizzerías, casas de lunch y toda actividad relacionada con la gastronomía o la prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. La venta de productos alimenticios y comidas de elaboración propia o de terceros. El despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, la explotación de bodegas, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica; pudiendo realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. Podrá asimismo organizar y realizar "cenas show", espectáculos musicales, artísticos, bailes, fiestas aniversarios y demás eventos. Podrá comprar, vender, comercializar, importar, exportar y distribuir productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y todos aquellos productos vinculados con su objeto social. Podrá tomar u otorgar franquicias, recibir mandatos o comisiones, y actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios a los anteriores mencionados; \$ 600.000; 6000 acciones de \$10 y 1 voto; Administración de la sociedad; Directorio, 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes por 3 ejercicios; Fiscalización: Por los socios; Representación Legal: Presidente: Leandro Toscano, o Vicepresidente en su caso; Director Suplente: Javier Alejandro Casais; 31/12; Sede Social: Paseo Victoria 290, Loc y Pdo. de Tigre, Bs. As. Juan Manuel Quarleri. Abogado.

C.F. 31.827

ALEM 856 S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura: 19/6/18. Socios: María Luisa Clotilde Macchiavello, argentina, divorciada, nacida el 9/11/51, DNI. 10.431.368, CUIT 27-10431368-5, Licenciada en administración, Los Cedros 1350, San Isidro, Pcia Bs As.; Lucila Irene Macchiavello de Matarazzo, argentina, casada, nacida el 12/2/54, DNI. 11.008.505, CUIT 27-11008505-8, arquitecta, Los Cedros 1388, San Isidro, Pcia. Bs. As.; Silvia Adriana Macchiavello de Cernadas, argentina, casada, nacida el 11/1/55, DNI. 11.299.811, CUIT 27-11299811-5, Licenciada en administración, Alem 712, San Isidro, Pcia. Bs. As.; Marcela Macchiavello de Marseillan, argentina, casada, nacida el 10/3/59, CUIT 23-14062249-4, licenciada en administración, Los Aromos 1340, San Isidro, Pcia Bs As. Sede: Leandro N. Alem 856, Localidad y partido de San Isidro, Pcia. Bs As. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: A) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. B) Inmobiliarias: adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración y explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital: \$ 21769120.- Administración y rep. Legal.: 4 gerentes, en forma con-junta por el plazo social. Fiscalización: 1 síndico titular y 1 suplente por dos ejercicios. Cierre: 31/12. Gerentes: María Luisa Clotilde Macchiavello, Lucila Irene Macchiavello de Matarazzo, Silvia Adriana Macchiavello de Cernadas y Marcela Macchiavello de Marseillan. Síndico titular: Aníbal Damián Brullo, Suplente: Omar Gabriel Giusso. Gerson C. Gonsales. Abogado.

C.F. 31.826

COMESTIBLES CLAMIDAFE S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento: 27/918. Designación de Presidente: Damián Ladelfa y Suplente: Miguel Ángel Ladelfa, resuelto por asamblea del 20/4/18. Gerson C. Gonsales. Abogado.

C.F. 31.825

HILABET CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 159 del 28/9/18; 1) Comparecen Mario Nicolás Almada, argentino, 20/5/75, DNI 24.608.487, soltero, comerciante, Rivadavia 3960, piso 7 F San Martín, Bs As; Guillermo Hileman, argentina, 7/4/63, DNI 16.304.016, casado, comerciante, 3 de Febrero 823, San Isidro, Bs As y Mariano Daniel Betanzos, argentina, 9/11/77, DNI 26.119.082, casado, contador público, Combatiente de Malvinas 3932, piso 6 B CABA. 2) Hilabet Construcciones S.A. 3) duración 99 años. 3) objeto: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, redes de infraestructura, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y cloacas, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, remodelación, refacción y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Comercialización, compra, venta por mayor o menor, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materiales para la construcción. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 4) capital social \$ 100.000. 5) Presidente: Mario Nicolás Almada.



Director Suplente: Guillermo Hileman; ambos domicilio especial en sede legal. 6) sede social Belgrano 3575 piso 4 Localidad y Partido de San Martín, Bs As.- 7) ejercicio social 31/12. 8) Fiscalización los socios. 9) Comp. Org. de Adm. Directorio mínimo 1 máximo 5, mandato 3 ejercicios. Representante legal Presidente. Rodrigo Espósito. Abogado.

C.F. 31.819

FERREIRA MARQUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jonathan Ferreira Márquez, 05/04/1985, DNI 31.266.547, Gral. Hornos 2321, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.; y Gustavo Emmanuel Vázquez, 24/05/1990, DNI 35.400.586, Int. José Luis Cariboni 1255, Florencio Varela, Pcia de Bs As. Ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) 12/09/2018. 4) Boulevard De Los Italianos 784, Villa Dominico, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) Compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles, inclusive los sometidos al régimen de la Propiedad Horizontal, realización de obras viales, movimientos de tierras y demoliciones. 6) 99 años 7) \$ 200.000 8) Gerentes: ambos socios; plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: Art. 55. 10) 30/06. Juan A. Lasheras Bunge. Abogado.

C.F. 31.828

REBI AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernanda Piovani 23/08/91 DNI 36.488.830 abogada Rivadavia 55, Teresa Piovani 04/09/98 DNI 41.212.079 estudiante Rivadavia 55, Juan Segundo Piovani 01/05/96 Prod. Agropecuario Chacabuco 198, Juana Piovani 04/09/93 DNI 37.552.097 estudiante Chacabuco 198 todos argentinos solteros de Gonzales Chaves. 2) 27/09/18. 3) Rebi Agropecuaria S.A. 4) Chacabuco 198 Loc./Part. Adolfo Gonzales Chaves. 5) Agropecuaria explt. agrícolas forestales Inmobiliaria administración inmuebles Representaciones mandatos tramites gral. Financiera operaciones de crédito (Excluye Actividad Ley 21.526) Transporte cargas general Constructora ejecución de obras Importación Exportación productos nomenclador Nacional. 6) 99 años. desd./ Insc. 7) \$ 100000 8/9 Rep. Pte 1 a 5 mbros Tit e igual N° Suptes 3 ejerc Fisc. Art. 55° Pte. Juan Fernando Piovani DNI 13.651.097 y Dir Sup Juan Segundo Piovani 10 31/7. Juan I. Fuse. Contador Público.

L.P. 24.692

DAGAX ENERGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. "Dagax Energy S.R.L." Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Mauro M. Mujica Notario.

L.P. 24.700

ESTACION VIERSA 1 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 3.- ESTACION VIERSA 1 S. A. Francisco A. Tizzano. Contador Público.

L.P. 24.701

PIETRA 9 DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - Por constitución: 1) Datos de los socios: María Luisa Lorenzo, Documento Nacional de Identidad número 6.293.873 CUIT 27-06293873-6, argentina, comerciante, nacida el 3 de septiembre de 1950, divorciada, domiciliada en Avenida Mitre 948 6° B de la Ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires y Héctor Rubén García, Documento Nacional de Identidad 6.152.349, CUIT: 23-06152349-9, argentino, comerciante, nacido el 27 de enero de 1949, divorciado, domiciliado en Tomas Edison 266, de la Ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires 2) Fecha de instrumento de constitución: 27 de septiembre de 2018. 3) Razón social: "Pietra 9 De Julio S.A." 4) Domicilio Social: calle Tomas Edison 266 de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Objeto Social A) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, construcción de viviendas, puentes, caminos, compraventa y urbanizaciones de todo tipo de inmuebles con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. B) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, productos agrícolas y ganaderos, fletes, acarreos y encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, utilizando medios propios o de terceros; 2) Logística: La prestación y/o la explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; 3) Servicios: Prestación integral de servicios en general, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas a cualquier actividad en general 4) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá otorgar y contratar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. c) Financiera: La financiación, contratación y otorgamiento de préstamos de dinero, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas y el descuento de documentos de terceros. La inversión en valores inmobiliarios o mobiliarios, compraventa de acciones, títulos y valores y su negociación y la participación en sociedades por acciones mediante aporte de capital u otra

forma. No realizara las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o) y legislación complementaria, por la que se requiere el concurso del ahorro público. D) Comerciales: Venta de todo tipo de artículos y materiales relacionados con la industria de la construcción, venta de servicios de decoración y similares, asesoramiento integral en muebles de cocina y baños. E) Industriales: Fabricación y elaboración de productos relacionados con la industria de la construcción, en especial cuya materia prima son los distintos tipos de mármoles, granitos, piedras, cemento, arenas, hierro y aceros inoxidable. 6) Plazo de duración: 99 años, contados desde la inscripción registral del instrumento constitutivo. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000) representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y de un voto por acción 8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, tanto titulares como suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho. Durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles y durarán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, quien reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, y dos directores suplentes. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y noveno, título X, libro II del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; constituir, transferir derechos reales; operar con bancos oficiales, privados y mixtos y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. 9) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. German Alejandro Gardien. Contador Público.

L.P. 24.703

CLAVE DE FA PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 10 de septiembre de 2018 se fija la Sede Social en calle De Las Artes N° 1180, Barrio Garetto de la Ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. Guillermo Eduardo Biasoti. Contador Público Nacional.

S.N. 74.705

DEYCO S.A. DE CONSTRUCCIONES

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 17-04-2018 y Reunión de Directorio del mismo día, éste último órgano se integra así: Presidente: Roberto Oscar Denegri, DNI 8.364.460 y Director Suplente: Norma Noemí Murgia, DNI 10.095.904.

L.P. 24.685

METRO MUSIC S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 y Ref. I. Acta de Asam. G. Ord. del 07/05/2018, ptes. todos los socios, rep. 100% del cap. Soc. O. del día: 1) Designación dos acc. para firmar el acta: por unanim., firman los acc., Sr. Carlos Alberto Varela y Sra. Mariana Yapur; 5) Elección Nuevo Dir. Tit. y Supl. por venc. de mandato: por unanim. se elige Dir. Titular: al Sr. Carlos Alberto Varela, arg. nac. 13/07/1955, casado, DNI 11.386.607, CUIT 20-11386607-2, empresario, con domicilio en Olazabal 5154 de C.A.B.A.; y Dir. Supl. a la Sra. Mariana Yapur, arg. Nac. 3/10/1975, casada, empresaria, DNI 24.666.910, CUIT 23-24666910-4, domic. Calle Picasso 252, Tigre Pcia. De Bs. As. Por 3 ejerc. Vencim.: cierre del ej. 31/12/2020. Ambos Dir. aceptan los cargos. sin incomp. y/o inhab.- II. Acta de Asam. G. Ord. Del 29/05/2018, ptes. Todos los socios, 100% del cap. Soc., trataron el sgte. O. del Día: 1) Designación dos acc. para firmar el acta: por unanim., los acc., Sr. Carlos Alberto Varela y Sra. Mariana Yapur; 2) Cambio de Denom. Soc. Reforma. Artículo Primero del Estatuto con relación a la denominación social: se aprueba por unanim. reemplazar "Metro Music S.A." por "Metro S.A.". modif. el Art. Primero que quedará redactado: "Artículo Primero: Bajo la denominación "Metro S.A." continúa funcionando la sociedad constituida bajo la denominación "Metro Music S.A.", por cambio de denominación social, y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que abriere en el país o en el extranjero"; 3) Modif. del objeto social. Reforma Artículo Tercero del Estatuto: se decide por unanim. modificar el objeto social y reformar el artículo Tercero del Est. Soc., el que quedará redactado: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) La explotación comercial de agencia de publicidad, propaganda y productora de contenidos mediante la producción, organización, administración y representación. B) Planificación, diseño, producción, organización, administración promoción y representación de campañas publicitarias, de marketing. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato".

L.P. 24.687

TESON SOLUCIONES ELECTRÓNICAS INTELIGENTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Diego Gabriel Albertella 18/06/73 DNI 23.328.958 casado Campos 2023 Banfield y Darío Hernán Albertella 01/12/77 DNI 26.328.405 divorciado Spinozza 186 Banfield ambos Argentinos comerciantes de Lomas de Zamora 2 28/09/18 3 Teson Soluciones Electrónicas Inteligentes S.R.L 4 Spinozza 186 Banfield, Lomas de Zamora 5 Actividad Ley12297 Vigilancia y Protección bienes est. Escolta y protección personas Transporte y custodia objetos de traslado lícito Vigilancia personas personas en espectáculos bailes y otros Obtención evidencias en cuestiones civiles Provision e instalación alarmas monitoreo sistemas electrónicos de seguridad asesoramiento en seguridad Comercialización de productos de seguridad 6 99 años desd/Insc 7 \$ 12000 8/9 Rep. Gerencia, uno o más personas socios o no individual e indistinta ilimitada Fisc. art. 55° LS Gtes. Ambos socios 10 31/7 Cdor. Juan Fuse.

L.P. 24.690

TEXTIPER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Roberto Jesús Puerto 04/10/77 DNI 26184226 y Lorena Luján Pérez 11/12/74 dni23961951 ambos Argentinos comerciantes casados De Los Inmigrantes 526 Pergamino 2 28/09/18 3 Textilper S.R.L. 4 de Los Inmigrantes 526 Loc/Part Pergamino 5 Servicios venta semillas agroquímicos Transporte mercaderías cargas equipaje privado pasajeros Importación Exportación materias primas en gral. Financiera Operaciones crédito (Excluye Actividad Ley 21.526) Agrícola Ganadera estab. agrícolas ganaderos consignaciones agro Inmobiliaria arrendamiento inmuebles comerciales productos industria alimenticia textil metalúrgica tecno Construcción obras de ing. civil movimiento suelos Mandato consignaciones representaciones 6 99 años desd/Insc 7 \$ 12000 8/9 Rep. Gerencia, uno o más personas socios o no individual e indistinta ilimitada Fisc. Art. 55° LS Gte. Roberto Jesús Puerto 10 31/10 Cdor. Juan Fuse

L.P. 24.691

IT RECYCLERS S.A.

POR 1 DÍA -Constitución S.A. Inst. Pub. 24/09/18. Dom.: Bermúdez 1490, Ramos Mejía, La Matanza, Bs.As. Acc: Mazza Alejandro Ezequiel, arg. casado. nac. 30/01/85, comerc. DNI 31096863, con domic. Almafuerte 1941, San Justo, La Matanza, Bs. As.; Córdoba Pablo Leonardo, arg. casado, nac. 08/07/84, comerc. DNI 30999954, con domic. Bermúdez 1490, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As; Durac. 99 años Obj: p/cta. prop. o de 3º o asoc. a 3º, dentro o fuera de Arg.: a- Comerc., import. y export., distrib., instalación de equipos de informática y electrónicos, nuevos y/o usados, de aparatos, piezas o partes de equipam. eléctrico y/o electrónico. b- Computación y equipos: comercializ., distrib., financiac., represent., consign., licencias, locación, desarrollo, asesoram., instalación, reparac., mantenim. y toda otra operac. a fin c/equipos electrónicos y eléctricos, en especial, computadoras y procesadores en gral.; servicio técnico de equipos de informática y electrónicos, serv. de retiro, transporte, recupero y reciclado de equipam. en desuso, recupero y reparac. de aparatos electrón.; recupero y reciclado de metales, piezas o partes de equipos o aparatos electrónicos usados. Cap.: \$ 100000. Adm.: Direct. e/ 1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ejerc., uso firma y rep. leg. pte. o Vicep. caso de vacanc., imped. o aus. Pte: Mazza Alejandro Ezequiel, Dir. Sup. Córdoba Pablo Leonardo. legal: resp. al presidente. Fízcal. acc. s/ Art. 55 y 284. Cierre ej. 31/12. CP. C. Viegas.

Mn. 62.091

PAN Y VINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 18/09/18 se decidió cambio de denominación social siendo el nuevo nombre Gastro Tapas S.R.L., y reformar el art. 1 del estatuto social respecto a la denominación. CP. Brondo A.

Mn. 62.092

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraord. del 20/09/17 se decidió aumento de capital de \$ 1.122.200 a \$ 2.228.600, representado por 228.860 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 vn. c/u.; reforma art. 4to. del estatuto. CP. M. Pardal.

Mn. 62.093

SINFONÍA INCLUSIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución. 1) Gloria Alejandra Ghirotti, DNI 17.543.735, argentina, soltera, nacida el 17 de abril de 1965, Licenciada en Kinesiología, domiciliada en la calle Sarmiento 35 de Ramos Mejía, partido de la Matanza; Luciana Codaro, DNI 27.118.355, argentina, casada, nacida el 20 de febrero de 1979, Licenciada en Terapia Ocupacional, domiciliada en la calle Felix Delatte 42 de Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham y Jennifer Celia Arriarán, DNI 30.253.458, argentina, soltera, nacida el 14 de mayo de 1983, Licenciada en Psicopedagogía, domiciliada en la calle Wernicke 2687 de Lomas del Palomar, partido de Tres de Febrero, todas de la provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado del 4 de octubre de 2018; 3) Sinfonía Inclusiva S.R.L. 4) Felix Delatte N° 42 Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. 5) Servicio de apoyo a la integración escolar; Estimulación temprana; Diagnóstico y tratamiento de salud mental; Servicio de salud, terapéutico, transdisciplinario, educativos, recreativos, culturales y comunitario; Orientación y atención familiar; Orientación vocacional, ocupacional, aprestamiento laboral, formación laboral y profesional; Supervisión clínica terapéutica, asesoramiento, consultoría, capacitación, coordinación, gestión, docencia e investigación en servicios de salud, educativos, comunitarios, terapéuticos y Venta de productos de apoyo, autonomía personal, ayudas técnicas, tecnología, juegos y juguetes. 6) Noventa y nueve años contados desde su inscripción. 7) \$ 90.000 (noventa mil pesos), dividido en novecientas cuotas de cien pesos cada una, de un voto por cuota, totalmente suscriptas, e integradas en un veinticinco por ciento. 8) Gerencia, Administración y representación legal, Gloria Alejandra Ghirotti por tiempo indeterminado, con el cargo de Gerente. 9) Fiscalización a cargo de las socias en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. 10) Cierre del ejercicio el día 30 de junio de cada año. Carlos Alfredo Dos Ramos Ventura, Contador Público.-

Mn. 62.100

VACRI ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número 10 del 30 de junio de 2018, se nombra nuevo Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Directores titulares, Abel Aníbal González con DNI 11.597.245 y CUIT 20-11597245-7, y Graciela Marta Costa, con DNI 12.501.749 y CUIT 27-12501949-0; desempeñándose el señor Abel Aníbal González como Presidente del Directorio y como Directores Suplentes Cristian Abel González DNI 30.756.748, CUIT 20-30756748-3 y Vanina Rosalía González DNI 28.448.757, CUIT 27-28445757-4, todos domiciliados en la calle Los Patos N° 1131 de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; se desempeñaran en sus cargos por dos ejercicios, finalizando sus mandatos el 30/06/2020. Carlos Alfredo Dos Ramos Ventura Contador Público.

Mn. 62.101

GRUPO PNP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Perurena 20/7/76, DNI 25.492.032, Pza. Alsina N° 187 La Plata, abogado, soltero; Pablo Adrián Bozza 12/5/78, DNI 26.591.941, 12 N° 1390 PB Dpto. 2 La Plata, empleado, divorc.; Francisco Javier Aquino 23/1/76, DNI 25.066.253, 62 N° 5747 Hudson, abogado, soltero; todos arg. 2) Esc. del 5/10/2018 3) Grupo PNP S.A. 4) calle 12 N° 1390 PB Dpto. 2 La Plata 5) Fciera.: activ. con medios propios, préstamos, aportes, inversiones, desc. de valores, explotac. de marcas, no realizará las comp. en la Ley 21.526 Inmobiliaria: cpra. vta. permuta, fracc. subdivisión, loteos, arrendamientos Mandataria: representac., mandatos, comisiones, consignac, promociones, gestión de negocios, intermediación 6) 99 años 7) \$ 3.000.000 8) Pte. Pablo A. Bozza Dir. Sup.: Ignacio Perurena Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 6 miembros Tit e igual o menor N° Sup.10) Pte. o Vice 11) 31/10, rep. social: presid: Pablo A. Bozza. María S. Bonanni, Escribana.

L.P. 24.821

ALONSO ELECTRICIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 11/9/18 Gerente: Walter Gustavo Zarzaba. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 24.822

CHISPAC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31.10.16 designó Presidente: María Eugenia Bianchi. Director Suplente: Martín Pablo Caviglia. Por reunión de directorio del 13.9.17 y del 1.10.17 renunció la Presidente: María Eugenia Bianchi y por AGO se aceptó su renuncia y se designó Presidente: Martín Pablo Caviglia. Director suplente: María Eugenia Bianchi. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 24.823

OIL SUMINISTROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Abel Hugo Quevedo, 17.6.77, DNI 25.752.985, Nancuñan 830. Vanina Lorena Scalisi, 6.3.76, DNI 24.765.876, Roberto Kuchs 1000 calle 7 Manzana B Lote 10 Barrio La Reserva; argentina, divorciados, empresarios, de Bahía Blanca, Bs. As. 2) 24.8.18. 3) Oil Suministros S.A. 4) Avenida Colón 671, Localidad y Partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Explotación, creación, comercialización de estaciones de servicios; compra venta, distribución y transporte de combustibles; servicios de gomería, lavado y engrase. Explotación de bares, confiterías, restaurantes, mini shoppings del ramo. Importación, exportación de productos derivados del petróleo, naftas, aceites. Comercialización de bienes muebles o inmuebles destinados al objeto social. Operaciones financieras con exc. Ley 21.526; proveedor del Estado, contrataciones, licitaciones; constitución de fideicomisos. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Presidente: Vanina Lorena Scalisi. Director Suplente: Abel Hugo Quevedo. Directorio: 1 a 10 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 24.824

CINEVA S.R.L.

POR 1 DÍA - El último liquidador designado de Cineva S.R.L. convoca a sus socios a suscribir la escritura de solicitud de matriculación de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el día 15/11/2018 ante el Escribano Alberto José Conesa, titular del Registro 58 de Quilmes, con oficinas en 9 de Julio N° 50 de Bernal, Partido de Quilmes, a las 14 hs. Leonardo Sapino, Abogado.

L.P. 24.827

ESPUMAS GADA FLEX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Damián Javier Boveri, DNI 29.371.189, 8-2-1982, casado, argentina, técnico en tecnología en procesos industriales, con domicilio en la calle 44 N° 5535 –Lisandro Olmos- La Plata-Bs.As., María Gabriela Guadarrama, DNI 22.029.464, 2-3-1971, casada, argentina, empresaria, con domicilio en la calle 208 N° 1451 – Abasto- La Plata- Bs. As., . 2) 11-10-2018, 3) Espumas Gada Flex S.A, 4) 208 N° 1451, Abasto, La Plata, Bs. As., 5) Comercial: A) fabricación, compra, venta, distribución de espuma de poliuretano, colchones, almohadas y almohadones, B) matelaseado de telas, cuero, cuerina para la fabricación de colchones, tapicería y ropa, C) fundas, acolchados y cubrecamas. Inmobiliaria: Mediante la Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Constructora: Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales. Financiera: toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior, 6) 90 años, 7) \$ 200.000, 8-9) Directorio: titulares y suplentes de 1 a 3 miembros y por tres ejercicios, Presidente: Damián Javier Boveri, director suplente: María Gabriela Guadarrama, fiscalización: Art.55 Ley 19.550, 10) 31-12. Yolanda Guarnieri, Contadora, T° 158-F° 167.

L.P. 24.832

URBISAIA DOMÍNGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento privado del 2/10/2018, se ha modificado el artículo cuarto (capital social) del estatuto social y la Cláusula Transitoria Numero Dos. María José Nesprias, Abogada.

L.P. 24.833

MUNDO CMQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 18/07/2018 se aceptaron las renunciaciones a sus cargos de Rosa Ángela Silombra (Presidente) y Marta Isabel Rizzardi (Directora Suplente) y se designó el nuevo Directorio: Presidente: Pablo Maximiliano

López (domicilio especial: Ferella 279 – Ensenada, Pcia. Bs. As.) y Directora Suplente: Norma Ester Bulacios (domicilio especial: Calle 38 e/11 y 12 806 – La Plata, Pcia. de Bs. As.) Silvina B. Diez Mori, Abogada.

L.P. 24.836

QUILMES TOLOSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 10/05/2018 se designó el Directorio: Presidente: Norma Beatriz D'Ambrosio y Director Suplente: Marcelo Mazzacane, quienes fijan domicilio especial en la calle 34 N° 29 – La Plata, Pcia. de Bs. As.) Silvina B. Diez Mori, Abogada.

L.P. 24.837

ESTUDIO CLOTTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Federico Clotta, argentina, nacido el 30/05/1964, empresario, DNI 16.844.319, CUIT 20-16844319-7, casado, domiciliado en Espora 3165, Loc. de La Lucila, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs.As. y Roberto Osvaldo Arena, argentina, nacido el 28/09/1954, empresario, DNI 11.230.784, CUIT 20-11230784-3, casado, domiciliado en Monseñor Larumbe 1058 Loc. Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs.As. 2) Esc. Pública N° 238 del 04/10/2018 Registro 60 de San Isidro, Pcia. Bs.As. 3) Estudio Clotta S.R.L. 4) Malaver n° 580, Loc. de Olivos Pdo. de Vicente López, Pcia. Bs. As. 5) a) Servicios: Proyecto, Dirección y Gerenciamiento de Obras y o servicios para inmuebles. b) Construcción: Construcción, decoración, mantenimiento y remodelación de inmuebles en general así también la ejecución de todas las actividades y obras de Arquitectura e Ingeniería en todas sus manifestaciones, modalidades, sobre inmuebles en general. c) Desarrollo Inmobiliario: desarrolladora inmobiliaria de zonas urbanas y rurales, obras civiles, de infraestructura y equipamiento urbano, de saneamiento y protección del medio ambiente; incluso obras viales, hidráulicas, portuarias y eléctricas; la edificación de barrios, viviendas individuales y colectivas; complejos habitacionales, conjuntos urbanos y desarrollo de urbanizaciones; mensuras, locación de obra y servicios; realización, administración y/o urbanización de loteos, clubes de campo, subdivisiones y fraccionamientos de cualquier índole que fuere el emprendimiento inmobiliario, inclusive afectar en otra forma sus propiedades aún por sistemas de fideicomiso, prehorizontalidad, propiedad horizontal y/o club de campo, administrarlas, sean propias o de un tercero, y actuar como fiduciante, fideicomisaria, beneficiaria o fiduciaria; d) concesiones públicas o privadas en general; e) compraventa, permuta, arrendamiento, intermediación, loteos, refacción, construcción y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; incluso todas las operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, f) Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación y distribución de todo tipo de materiales para la industria de la construcción. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) y 9) A cargo de uno o más socios, con el cargo de gerentes por el término de duración de la sociedad. Se designó gerente a Hernán Federico Clotta, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/07. María Marcela Olazábal, Abogada.

L.P. 24.838

ABTAVOSKAYA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Laureano Jesús Jiménez, arg., comerc., 6/10/82, soltero, DNI 29.764.199, CUIT 20-29764199-9, 35 años; Ezequiel Ricardo Jiménez, arg., comerc., 21/01/80, soltero, DNI 28.052.027, CUIT 20-28052027-7, 38 años ambos dom. 523 N° 1154 Cdad. y Pdo. La Plata 2) Inst. Priv. 6/9/18; 3) Abtavoskaya S.R.L.; 4) Dom. 523 N° 1154 Cdad. y Pdo. La Plata; 5) Obj. Soc.: a) Comercial: cmpa.-vta. Impor., expor., distrib. y comercialización de todo tipo de rodamientos, repuestos para automotores u otros vehículos o maquinaria y tamb. todo tipo de elementos de ferretería. Cmpa.-vta. de todo tipo de mercaderías, su fabricación, distrib mayor y mino. b) Agropecuario: explotación en cualquier forma de establecimientos agrícolas ganaderos, c) Inmobiliaria: cmpa.-vta. de inmueb. urbanos y rurales, realización de tareas de intermediación, administración de inmuebles propios o de terceros, tiempos compartidos; 6) 99 años; 7) \$12.000; 8) Soc. o no en forma individual :Gerente Laureano Jesús Jiménez, dom. Espc. 523 n° 1154; 9) 31/10 c/ciclo. María Corina Cruset, Notaria.

L.P. 24.839

BELLINI DESIGNS S.A.

POR 1 DÍA - Se constituyó por esc. 51 del 10/10/18 pasada ante not. Graciela Edit Schifini titular reg. 154 LP. Socios: María Florencia Vita, arg., FN 4/5/77, casada, DNI 25.952.299, traductora pública de inglés, dom. 10 N° 575, 10° B, La Plata, BA; Maximiliano Rafael Vita, arg., FN 1/1/76, divorciado, DNI 25.066.153, empresario, dom. 51 N 436, 6°A, La Plata, BA. Denomi: Bellini Designs S.A; Dura: 99 años; Dom. 51 N 436, 6°A, La Plata, BA; Capital \$ 100.000. Objeto: a) comerciales: compraventa, por mayor y menor, confección, fabricación, diseño, distribución, representar, importar y exportar todo tipo de calzados masculino y femenino, zapatos, zapatillas, sandalias, botas, ojotas, de cuero, símil cuero, plástico, telas, suela, goma y cualquier material autorizado, valijas, bolsos, carteras, billeteras, monederos, camperas, pantalones, cinturones, sombreros, gorros, galeras, art. de marroquinería y accesorios afines, elaborados en cuero, ecológico, símil, telas, lanas, plástico y todo material autorizado, por mayor y menor, masculinas y femeninas. Compraventa, por mayor y menor, confección, fabricación, industrializar, diseño, distribución, representar, importar y exportar alfombras, cortinas, pieles, cueros. b) industriales: producir, confeccionar, elaborar, industrializar, fabricar, transformar bienes y prod. Relac. con calzado, masc. y fem., carteras, billeteras, camperas, pantalones, prendas de lana, art de marroquinería, alfombras, cortinas, prendas y productos de cuero natural, industrializado, ecológico, símil, masculina y femenina. c) agropecuarias: explotar, adquirir, arrendar, administrar establecim. agrícolas y ganaderos, avícolas, frutihortícolas, vitivinícolas, de granja, apícolas, viveros, de invernada, cría de ganado, tambo y cabaña; siembra, cosecha y comercializar por mayor y menor, en locales propios y/o de terceros. d) constructora. e) inmobiliaria. f) importadora y exportadora. g) financiera: operaciones financieras permitidas por las leyes, excluidas las contempladas en la Ley Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. h) leasing y fideicomisos. Administra: directorio 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes. Duran 3 ejerc; Fiscalización accionistas; Cierre ejerc. 30/9; Directorio: Pte. Maximiliano Rafael Vital; Dir suplente: María Florencia Vita. Represent. social: Presid. o Vice en caso de vacancia. Soc. no inc. Art. 299 LGS. Cra. Gabriela Álvarez.

L.P. 24.842

SAN ANTONIO Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 3-9-18: a) Conversión de capital comanditario: \$1.199.400; b) Conversión capital comanditado: \$600; c) reforma artículos 4, 5 y 6, del estatuto social. d) cambio sede social: calle 474 N° 1200, City Bell, Partido de La Plata. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 24.844

XEROX ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por Acta de Asamblea del 28.12.2017 cesó en su cargo el Director Ezequiel Bardas; conforme la renuncia puesta a disposición del Directorio en la Reunión de fecha 15.12.2017. Alejandro Vidal T° 59 F° 201. Autorizado por Acta de Asamblea del 28.12.2017. Alejandro J. Vidal, Abogado.

L.P. 24.843

EL MAESTRO DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/08/2018, mediante el cual se constituye "El Maestro del Sur S.R.L.", partes integrantes de su cont. social: 1) Marta Inés Chialchia DNI 4.483.235, 25 de Mayo 550 Quilmes Pcia. Bs. As., casada y separada de hecho, 28-10-1942, arg., docente, CUIT 27-04483235-1; Patricia Schettini DNI 17.015.761, Belgrano 401, Quilmes, Pcia. Bs. As., divorciada, 19-02-1964, arg., docente, CUIT 27-17015761-9; Mariana Schettini DNI 22.032.378, Piedras 974, C.A.B.A., soltera 18-12-1970, argentina, docente, CUIT 27-22032378-7, Ariel Schettini DNI 17.962.396, Arenales 3775 piso 8 C.A.B.A., soltero 23-02-1966, arg., docente, CUIT 20-17962396-0, 2) Instrumento Privado del 07/08/2018, 3) El Maestro del Sur S.R.L. 4) Lisandro de la Torre 91, Berazategui, Pcia. Bs. As. 5) Realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) actividad profesional en el ámbito de la enseñanza privada en sus distintos niveles: inicial, primaria, secundaria y superior, desarrollo de cursos de complementación profesional relacionados con la pedagogía y afines b) comercial: compraventa relacionada con la actividad desarrollada. Capacidad jurídica. Para cumplir con su objeto social podrá ejercer representación, mandato con agencias, comisiones, gestiones de negocio; constituir o participar en sociedades, celebrar contratos de locación, depósito, mutuo o comodato; adquirir por cualquier título o concepto ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía, hipoteca o prenda de lo que se le adeudare; 6) 99 años. 7) \$ 7.800; 8) Marta Inés Chialchia, Sind.: se prescinde Dur.: todo término. durac. soc. Fisc Socios 9) Gte.. Marta Inés Chialchia DNI 4.483.235 domicilio real 25 de Mayo 550 Quilmes Pcia. Bs. As.

Qs. 189.514

SANCAY EDUCATIVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 16/08/2018. Las señoras Lelia Rosa Debiassi, argentina, DNI 5.778.924, nacida 6 de abril de 1948, CUIL 27-05778924-2, casada, docente, con domicilio en calle Carlos Bunge N° 3.348 de Longchamps, Partido de Almirante Brown; Berta Mabel García, argentina, DNI 4.786.336, nacida el 29 de junio de 1944, CUIL 27-04786336-3, viuda, docente, con domicilio en calle Prof. Mariño N° 1.480 de Temperley, Partido de Lomas de Zamora; Ana Matilde Armagno, argentina, DNI 5.316.803, nacida el 22 de julio de 1946, CUIL 27-05316803-0, casada, docente, con domicilio en calle Roca N° 387 de Adrogué, Partido de Almirante Brown; y el señor Carlos Alberto Quiroz, argentina, DNI 20.057.984, nacido el 16 de junio de 1968, CUIL 20-20057984-5, soltero, administrativo, domiciliado en calle Nardo N° 6.319 de la Ciudad de Cláypole, Partido de Almirante Brown, constituyen "Sancay Educativo S.R.L.", con domicilio social en Rosa N° 6.372 de la Ciudad de Cláypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: la creación, explotación y/o administración de establecimientos educativos, de todos los niveles y modalidades que el sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires, y el nivel Nacional prevean. Asimismo tienen como objetivo el dictado de cursos, capacitaciones, ateneos, etc. que tengan vinculación con lo educativo y la formación profesional. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o su contrato social. Capital: \$ 100.000.- dividido en 100.000 cuotas de valor nominal \$ 1.- cada una, con derecho a un voto. Lelia Rosa Debiassi: 30.000 cuotas; Berta Mabel García: 30.000 cuotas; Ana Matilde Armagno: 30.000 cuotas; Carlos Alberto Quiroz: 10.000 cuotas. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se designa como Gerentes, por todo el término de vigencia de la sociedad, a las señoras Lelia Rosa Debiassi, Berta Mabel García, Ana Matilde Armagno y al señor Carlos Alberto Quiroz, quienes aceptan el cargo. Fiscalización: será ejercida por todos los socios. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Claudio F. Rosselli, Notario.

Qs. 189.540

TENTEMPIÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Edicto conforme Artículo 10 de la Ley 19.550: 1) Romina Cintia Di Corrado, argentina, nacida el 19 de octubre de 1979, DNI 28.283.558, casada, comerciante, CUIL 23-28283558-4, y Mónica Alcira Piacentino, argentina, nacida el 2 de febrero de 1954, DNI 11.038.071, soltera, comerciante, CUIL 27-11038071-8, ambas domiciliadas en Pringles 2023 de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, CUIL 27-11038071-8. 2) 9/8/2018. 3) Tentempié S.R.L. 4) Av. Hipólito Yrigoyen 13298, Local 216 de la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.-5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Elaboración, procesamiento, venta, expendio de comidas para llevar y comidas rápidas (fast-food), pizzerías y bebidas para consumir en el lugar y/o llevar, compra, venta, de

materias primas elaboradas y/o mercaderías; equipos servicios de depósito, transporte y distribución de las mismas b) instalación y explotación de locales comerciales, cuya actividad principal será la gastronómica; c) compra venta de alimentos, bebidas, mercaderías, productos, maquinas, accesorios, muebles y útiles, para equipar, instalar y explotar dichos locales; d) importación y exportación de alimentos, bebidas, productos, mercaderías, muebles, maquinas, artefactos, para la instalación y explotación de locales gastronómicos; e) alquilar, comprar u obtener derechos de explotación de locales comerciales, aptos para realizar la actividad social. e) Otorgar franquicias. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.-6) 99 años desde su inscripción en la D.P.P.J.-7) \$ 50.000. 8) A cargo de un Socio-Gerente, quien durará en el cargo, el tiempo de vigencia de la sociedad.- Socio-Gerente: Romina Cintia Di Corrado. 9) Socio Gerente. Fiscalización a cargo de los socios. 10) 30/11 de cada año. Leandro Acero, Notario.

L.Z. 49.310

NAILALISHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por decisión unánime, acta de reunión de socios del 24/09/2018, se reforma artículo cuarto del estatuto. "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) compra venta, importación, exportación, distribución, de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, lencería, sus accesorios, incluyendo el calzado, sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados. B) Prendas deportivas: Mediante la comercialización de prendas, calzado y artículos varios para vestir y para la actividad deportiva. C) Compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de productos elaborados del rubro de la cosmetología. D) Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación, distribución, y explotación de artículos de bazar, ropa blanco y marroquinería, cristalería, regalería y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de artículos para el hogar.- E) Compra, venta, importación o exportación de aparatos, accesorios y elementos de iluminación, eléctricos y a pila, lámparas y tubos para iluminación, fanales eléctricos, a pila y con vela.- F) Compra, venta, importación, exportación, consignación de materias primas y productos elaborados del rubro de la perfumería, perfumes para ropa, sahumeros, difusores, velas aromáticas, esencias, y cualquier otro producto derivado. Elaboración, producción y reciclado de velas, jabones y productos decorativos; artesanías, cuadros, muebles, tapices, artículos navideños y de temporada; macetas decorativas, con plantas naturales o artificiales".- Guadalupe Zambiazco, Escribana titular registro 4, Ezeiza. Autorizada en acta.

L.Z. 49.312

AR21 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martín Adolfo Romero (DNI 22.353.237), arg. Benito Juárez Nro. 2207 de La Reja Pcia. de Bs. As. y la Sra. Adriana Elizabeth Torres (DNI 21.631.522), arg. Avenida Patricios Nro. 800 Manzana F Casa 29 Barrio Coprovi, Del Viso Pcia. de Bs. As. 2) 14.09.18, 3) apertura sucursal Paso del Rey. 4) Pestalozzi Nro. 4521 local 5 Paso del Rey, Pcia. de Bs. As. 5) Representante: Martín Adolfo Romero (DNI 22.353.237), arg, Benito Juárez Nro. 2207 de la Reja Pcia. de Bs. As. 6) 14 de septiembre 2018. Rodrigo H. Tito, Abogado.

L.P. 24.848

COMBYLU S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por A.G.O. 27/04/2017, se resolvió renovar las autoridades del Directorio y designar al Sr. Jorge Omar Pestarino, DNI 23.569.127 como Director Titular y Presidente y al Sr. Víctor César Pestarino, DNI 22.349.904 como Director Suplente por 3 ejercicios. Ambos constituyen dom. especial en calle 44 N° 1453 de La Plata, Localidad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Fdo. Magalí E. Delavault, Escribana.

L.P. 24.849

SUMO PROTECCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Escritura N° 158 del 12/07/18. Comparecen Francisco Rojas, DNI 37.570.592, estudiante y Micaela Rojas, DNI 34.240.931, fonaudióloga; ambos arg., solteros. Jorge Aldo Pérez, Contador Público Nacional.

L.P. 24.851

IMEDA INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea Ordinaria y de Directorio ambas del 30/11/2016 se resolvió que el Directorio queda conformado así: Pte.: Luis Nicolás D'Alessio, Dir. Titular Karina Kehler, Director Suplente: Héctor D. D'Alessio (h).

OI. 99.429

CABLESTOCK S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N°175 del 02/10/2018 pasada al folio 459, Reg. 6 Pdo. Cañuelas. Socios: los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Ricardo Pablo Fernández, nacido el 17 de mayo de 1973, ingeniero, DNI 23.129.469, CUIT 20-23129469-5 y María Victoria Viola, nacida el 10 de noviembre de 1974, empresaria, DNI 24.312.046, CUIT 27-24312046-8, ambos argentina, domiciliados en calle Eugenio Rebizo número 860, Localidad de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, PBA. Denominación: Cablestock S.A. Sede Social: Maipú 195 Cañuelas, Pdo. de Cañuelas, PBA. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades:

1. Fabricación, armado, industrialización, importación, exportación, distribución, compra, venta, consignación, maquila, representación, reparación, servicio técnico, asesoría, aplicaciones, mantenimiento, transporte, arrendamiento de aparatos, materiales, y accesorios dentro o fuera de la República Argentina, por cualquier medio, temporal o definitivamente, y de personas argentinas o extranjeras, de los siguientes bienes: Materiales y Equipos Eléctricos, Electrónicos, tales como: Conductores Eléctricos, Transformadores, Subestaciones, Motores Eléctricos, Tableros de Distribución y Control, Unidades de Energía Ininterrumpible, Baterías, Equipos de Monitoreo Eléctrico, Generadores Eléctricos, Equipos para energías renovables, Equipos Didácticos para aprendizaje Técnico y afines; instrumentos destinados al ahorro y la administración de la energía eléctrica, componentes y accesorios de los anteriores. El estudio, planeamiento, proyecto, ejecución y mantenimiento de obras de construcción civil y electromecánica, de cualquier tipo de carácter particular o gubernamental; y todos aquellos bienes que sean afines o complementarios a los mencionados en este inciso. Todos los actos y negocios que resulten necesarios situacional o circunstancialmente y sea que se conviertan en permanentes o no para llevar a cabo los objetos arriba listados tales como permisos, investigaciones, publicaciones, suscripciones, pagos y demás equivalente a fines o complementarios. Compra, venta, comisión, consignación, reparación, distribución, importación, exportación, representación, maquila, envasado, fabricación y en general el ejercicio del comercio con todo tipo de artículos del ramo de materiales para construcción, equipos de seguridad industrial, tornos, taladros, fresas, fresadoras, herramientas en general con o sin motor, partes y accesorios relacionados con la anterior y todo cuando sea anexo o conexo a los anteriores fines, así como enajenar, adquirir, ser comisionista y en general comercializar por cuenta propia o ajena y en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, toda clase de artículos y mercancías que puedan ser sujetas de enajenación, comisión o mediación. 2.- Venta, enajenación o gravamen, por cuenta propia o ajena, de los bienes a que se refiere el inciso uno, así como de todo lo relacionado a la venta de pintura y de artículos de ferretería. 3.- Contratación, respecto de los bienes anteriores, de representaciones exclusivas, comisiones, arrendamientos, mantenimientos, agencias, corresponsalías, asesoramientos y consultas, concesiones de todo tipo y todos aquellos contratos que sean afines o complementarios con los relacionados en este inciso, sea dentro o fuera del territorio nacional y con personas de cualquier nacionalidad. 4. Participación, respecto de los bienes y contrataciones anteriores, en concursos de obra pública y de toda índole, sea que publiquen Entidades Nacionales, estatales, gubernamentales, municipales o paraestatales. 5. Intervención como socio, asociado, inversionista o consejero, en sociedades o asociaciones de cualquier naturaleza y nacionalidad que estén inscritas en mercados de valores o no. 6. Uso, explotación, adquisición venta y registro por su cuenta o en favor de terceros marcas y nombres comerciales correspondientes fórmulas y procesos de manufactura que se relacionen con los productos y artículos mencionados en los párrafos que anteceden, así como el uso y explotación a través de licencias, contratos o de otra propiedad de argentinos o extranjeros y que tengan relación con las actividades mencionadas. 7. Uso, explotación, adquisición, venta y registro a su favor o en favor de terceros de marcas registradas, nombres comerciales y patentes y en general de todo tipo de derechos de propiedad industrial o intelectual o para llevar a cabo actividades de transferencia de tecnología en general. 8. La celebración de todo tipo de agencias, comisiones, representaciones, asesoría, mediación representación o actividades de distribución relacionadas con cualquier tipo de convenios civiles o comerciales y en general representar a cualquier persona física o jurídica sea argentina o extranjera, relacionada con los objetos anteriores. 9. Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. 10.- La sociedad podrá otorgar avales, fianzas y todo tipo de garantías reales o personales y obligarse solidariamente para garantizar obligaciones propias o a cargo de terceros, obtener y otorgar préstamos de cualquier clase, con o sin garantía, así como girar, librar, suscribir, otorgar, aceptar, endosar o avalar, toda clase de títulos de crédito, igualmente podrá participar en la constitución de todo tipo de fideicomisos en calidad de fideicomitentes y/o fideicomisarios. 11. Inmobiliario: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios o viviendas. Así podrá comprar, vender, permutar, lotear, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, edificios, sea o no en propiedad horizontal o en virtud de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. 12. Formar parte de otras sociedades. 13. Financiera y de Inversión: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse. Y de inversión: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos por cuenta propia o de terceros. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. 14.- La impartición de cursos, talleres, exposiciones, pláticas y todo tipo de asesorías que se relacionen con todas las áreas administrativas, técnicas y de seguridad en general, tanto a empresas como a personas físicas ya sean nacionales o extranjeras. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$200.000 y se divide en doscientas mil acciones de valor nominal de un peso cada una. Administración y Representación: Presidente: Ricardo Pablo Fernández; Directora Suplente: María Victoria Viola, ambos con domicilio especial en Maipú 195, Cañuelas, Pdo. de Cañuelas, PBA; plazo de 3 años. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. La fiscalización de la sociedad se encuentra a cargo de cualquiera de los socios.- Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedará comprendida en el monto del inciso 2) del artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente los socios deberán elegir Síndico titular y suplente. Cierre del ejercicio social: 30 de septiembre de cada año. Not. Marcela F. Rodríguez. Reg. 67 Pdo. Quilmes.

Qs. 189.478

BURVALLE S.A.

POR 1 DÍA - Se detalla como información complementaria al edicto publicado que "Burvalle S.A." queda constituida según escritura N° 170 del 27/09/2018 y la profesión del accionista Martín Ovalle Nelson DNI 92.508.100, es Administrador de Empresas. Cra. Mailén Farriols.

G.P. 92.887

RONIVAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 31/05/2016 se resolvió la elección por el término estatutario y distribución de cargos del siguiente Directorio: Presidente: Osvaldo Héctor Mingini, argentina, comerciante, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra García, nacido el 07/09/1960, de 55 años de edad, DNI 14.066.984, CUIT 23-14066984-9, domiciliado en la Ciudad de Mar del Plata, calle Matheu 555; Director Suplente: Claudia Alejandra García, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Osvaldo Héctor Mingini, nacida el 24/01/1964, de 52 años de edad, DNI 16.729.837, CUIT 27-16729837-6, domiciliada en la Ciudad de Mar del Plata, calle Matheu 555. Osvaldo Héctor Mingini, Presidente.

G.P. 92.888

MAGNO MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA – Instr. Priv. 9/10/2018 Magno Mar del Plata – Giacobini 2217 de MdP - Pdo. G. Pueyrredón. 1) Navarro Juan Diego, 9/04/1991, DNI 36.217.685, CUIT/CUIL 23-36217685-9, domiciliado en Giacobini 2217 y Navarro Gastón Alejandro, 2/02/1993, DNI 37.389.061, CUIT/CUIL. 20-37389061-9, domiciliado en San Luis 2065, 7º “F”, ambos argentina, solteros, comerciantes y domiciliados en MdP - Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Servicio de limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos. II) Comercialización:- Compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza.- III) Exportación e importación: De maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación.- IV) Servicio de consultoría en ingeniería: Actividades de consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. V) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, ya sea públicas o privadas en lo referente a obras en general. 4) Capital: \$50.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/08. 6) Org. Adm.: Gte. Navarro Gastón Alejandro, por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 92.890

DAZEO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

POR 1 DÍA – Por acta del 29/8/2018 se designa nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Néstor Raúl Antenuchi, DNI 5.314.807, CUIT/CUIL 20-05314807-8, domiciliado en 14 de Julio 1744 4D de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Laura Inés Dazeo DNI 17.338.275, CUIT/CUIL 27-17338275-3, domiciliado en Brown 3181 de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Nere M. Bilbao, Contadora Pública.

G.P. 92.891

MÉNSULAS LANÚS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura N° 222 de fecha 4 de septiembre de 2018, se constituyó la entidad denominada “Ménsulas Lanús S.A.”, con domicilio en la calle Albert Schweitzer número 3421, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-Integrantes: Pablo Ezequiel Blase, arg., nacido el 21 de agosto de 1981, soltero, hijo de Antonio Blase y de Ana Lina Fiorentino, comerciante, DNI 28.962.624, CUIT 20-28962624-8, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas número 1267, Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; y Valeria Silvana Marque, arg., nacida el 4 de noviembre de 1973, soltera, hija de Hugo Laurentino Marque y de Haydée Alicia Gerones, comerciante, DNI 23.618.833, CUIT 27-23618833-2, con domicilio en la calle Alvear número 43, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Fabricación e Industria básica de Hierro y Acero. La elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. La compra, venta, importación, exportación y comercialización de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores.- Duración: 99 años. Capital Social: \$ 100.000. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto de uno a tres directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. Presidente: Pablo Ezequiel Blase, y Directora Suplente: Valeria Silvana Marque, quienes aceptan los cargos precedentemente asignados y constituyen domicilio especial en la calle Albert Schweitzer número 3421, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.- Cierre ejercicio: 31/12. Mariana De Luca. Contadora Pública.

L.Z. 49.298

GRUPO SIMPA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 147 del 14/08/2018, se aprueba por unanimidad trasladar la sede social a Av. Colec-tora Panamericana Oeste N° 1804, Piso 3º, Torre B, Localidad Villa Adelina, Partido de San Isidro, Prov. Buenos Aires. Ezequiel Pinto, Abogado.

C.F. 31.854

LAZARD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 22/03/2018 se resolvió: (i) cambiar la jurisdicción de la sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires. (ii) trasladar la sede social de Alicia Moreau de Justo 140, C.A.B.A. a Avenida Del Libertador 350, piso 8, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. (iii) Reformar el artículo 1 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Lazard Argentina S.A. (continuadora de MBA Lazard Argentina S.A.). Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Firma: Gonzalo A. Gándara, autorizado en Acta de Asamblea Extraordinaria del 22/03/2018.

C.F. 31.831

LENOVO ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 2 de enero de 2017 se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de 8.000.000, es decir de la suma de \$100.000 a la suma de \$8.100.000; (ii) reformar el artículo cuarto del Contrato Social: "Artículo 4: El capital de la sociedad es de Pesos Ocho Millones Cien Mil (\$8.100.000) y está representado por 810.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por cuota". Firma: Gonzalo Gándara, autorizado por Acta de Reunión de Socios del 2 de enero de 2017.

C.F. 31.832

CEFAC-LUCEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 11 Campana 3/7/17 Cefac-Lucema S.R.L., El socio Lucas Damián Costa vende a Mario Costa 80.000 cuotas partes de su titularidad por \$ 270.400. Se modifica cláusula cuarto del contrato "Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos representados por 200.000 cuotas de un peso de valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el socio Mario Costa 180.000 cuotas de un peso de valor nominal cada una y el socio Lucas Damián Costa 20.000 cuotas de un Peso de valor nominal cada una. Las cuotas se encuentran integradas en efectivo en su totalidad". Roberto M. Giménez, Abogado.

L.M. 197.656

GRUPO LISENTINEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura N° 210: Emiliano Agustín Verdala, soltero, argentina, comerciante, nacido el 31/05/1985, hijo de Norma Inés Bellegia y Neri Agustín Verdala, DNI 31.670.394, CUIT 20-31.670.394-2, domiciliado en Juan Díaz de Solís 260, José C. Paz, Pcia. de Bs.As. y Silvia Yolanda Ávila, soltera, argentina, lic. Administración de Empresas, nacida el 3/02/1982, hija de Yolanda Brito y Horacio Antonio Ávila, DNI 29.274.192, CUIT 27-29274192-3, domiciliada en Pringles 2370, Unidad 20, San Miguel, Pcia. de Bs. As; 2) Duración: 99 años; 3) 02/10/2018; 4) Grupo Lisentinel S.R.L.; 5) Sede Social: calle Juan Díaz de Solís 260, Localidad y Partido de José C. Paz, Pcia. Bs.As. 6) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Inmobiliaria: a) la realización de urbanizaciones y la construcción de edificios, viviendas, locales y otras obras en los inmuebles de su propiedad o de terceros, pudiendo comprar, vender, locar, dar en leasing y gravar de cualquier manera los bienes inmuebles y realizar todo tipo de desarrollos inmobiliarios. b) la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, dación de leasing, usufructo, administración de inmuebles de todo tipo, compra para subdivisión de tierras en parcelas y/o en Propiedad Horizontal, su venta al contado y a plazos, formación y/o integración de fideicomisos, pudiendo realizar las operaciones previstas en la legislación de fideicomiso y especialmente su actuación como fiduciaria. II) Financiera: El otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto, mediano y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. III) Inversora: efectuar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público. Y IV) Transporte: realizar el transporte general de carga, de todo tipo de bienes, mercaderías y/o productos, mediante el servicio de larga, mediana y corta distancia, dentro o fuera del país, con medios de movilidad propios o de terceros, efectuándolos por cuenta propia o de terceros o bien asociada o relacionada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) \$100.000.- 8) La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de 1 o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma individual e indistinta por todo el plazo de duración de la Sociedad. 9) El capital se suscribe íntegramente en este acto por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: Emiliano Agustín Verdala: 80.000 cuotas o sea \$80.000 y Silvia Yolanda Ávila 20.000 cuotas o sea \$20.000. 10) Se designa como Gerente a Emiliano Agustín Verdala. 11) Ejercicio social cierra el 31/12 de cada año.

S.I. 42.338

BAGUALES ACQUISITIONS S.A

POR 1 DÍA -Por acta de asamblea extraordinaria del 26/06/2018 se resolvió (i) Consideración de la renuncia de Mariano Francisco Muruzeta a su cargo de director titular. El Sr. Muruzeta firma el acta en prueba de la renuncia manifestada, tomando

conocimiento de la aprobación de la misma por parte de los accionistas, conforme lo resuelto. (ii) Ampliación del número de integrantes del Directorio a 3 miembros titulares. Designación de un director titular en reemplazo del director renunciante. Elección de dos directores titulares adicionales. Se resolvió designar a los Sres. Arnaldo Luis Misson, Martín Aragón y Gastón Norberto Gaudio, como directores titulares, todos ellos con mandato por 3 ejercicios. El Sr. Gastón Gaudio acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle De María 4723, Piso 10°, 6 CABA. Por acta de Directorio de 26/06/2018 se aceptan y se distribuyen los cargos. El Sr. Arnaldo Luis Misson acepta el cargo otorgado y constituye domicilio en Sarmiento 643, Piso 8° 834, CABA y Martín Aragón acepta el cargo otorgado y constituye domicilio en Charcas 3217, Piso 5° "D", CABA. Presidente: Arnaldo Luis Misson (CUIT 23-08701061-9), con domicilio constituido en Sarmiento 643, Piso 8° 834, CABA. Directores Titulares: Gastón Norberto Gaudio (CUIT 20-27279389-2), con domicilio constituido en la calle De María 4723, Piso 10°, 6 CABA. Martín Aragón (CUIT 20-14943458-7), con domicilio constituido en Charcas 3217, Piso 5° "D", CABA.

S.I. 42.339

INDUSTRIAS CARNICAS MERIDIONALES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 11/10/2018. Notario Ignacio A. Vilhena. 1- Carlos Alberto Sosa, argentina, soltero, 19/5/70, DNI 21.672.316 empresario, domicilio Gran Colombia 239, José C. Paz, Prov. Bs. As.; y Viviana Daniela Lang, argentina, soltera, 1/12/87, DNI 34.506.347, empresaria, domicilio Lima 2260, Casa 91 A, José C. Paz, Prov. Bs. As. 2- Industrias Carnicas Meridionales S.A. domicilio Croacia 1915, Localidad José C. Paz y Partido José C. Paz, Prov. Bs. As. 3-\$100.000. 4- Presidente: Carlos Alberto Sosa. Director Suplente: Viviana Daniela Lang. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) La compra, venta, elaboración y comercialización al por menor y mayor de todo tipo de carnes, ya sean bovinas, porcinas y avícolas, sus productos y subproductos, la elaboración y venta al por mayor y menor de todo tipo de fiambres, quesos y sus derivados; la compra, venta y consignación de hacienda vacuna, porcina y ovina en pie, explotaciones avícolas y la realización de actividades de intermediación en la compra y venta de dicha hacienda en pie y/o de su carne faenada ya sea en gancho o trozada; la celebración de todo tipo de contratos, locación de inmuebles y transporte, con vehículos propios o de terceros de cualesquiera de las carnes y/o mercaderías precedentemente detalladas; la realización de operaciones inmobiliarias y/o compra y venta de inmuebles; la toma de locación o alquiler de locales destinados a cámaras frigoríficas, congelados y para depósitos y logística de todo tipo de productos cárnicos y sus derivados; productos y subproductos. B) Constructora: la ejecución de obras públicas y privadas. C) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. D) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. E) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/06. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8-Sin Fiscalización Art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 62.129

DESARROLLOS AYTER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 20/9/18. Se designa Presidente: Guillermo Adrián Pérez, argentina, soltero, 1/11/68, contador público, DNI 20.409.398, domicilio Castellanos n° 1330, Rosario, Prov. Santa Fe. Director Suplente: Carlos Diego Valdez, argentina, casado, 1/1/68, empleado, DNI 20.173.160, domicilio Calle 1° de Mayo 1531, Rosario, Prov. Santa Fe. Reforma del Artículo 4: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Consultoría y marketing estratégico. b) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. c) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Toda actividad que así lo requiera será efectuada por profesionales con el correspondiente título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 62.130

CAPIRI S.A.

POR 1 DIA - Por Asamblea General ordinaria del 8/10/18. Se designa Presidente: Faraone Mario Domingo, italiana, casado, empresario 20/7/47, DNI 94.032.944, domicilio Vicente López 298, Piso 2°, Dpto. "D", Martínez, Prov. Bs. As. Vicepresidente: Faraone Mario Andrés, argentina, casado, empresario, 12/3/81, DNI 28.622.132, domicilio Ricardo Gutiérrez 2725, Martínez, Prov. Bs. As. Director Suplente: Medina Silvia Noemí, casada, argentina, DNI 11.880.182, empresaria, 8/3/55, domicilio Manzana 1043, Piso 2°, Dpto. "A", Acassuso, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 62.131

COUNSA INSPIRATE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 15/8/18 se designa Presidente: Domnanovich Leonardo Erico, argentina, casado, Lic. en Administración de Empresas, 10/1/67, DNI 18.268.531, domicilio M.L. Anido, Lote 127 895, Barrio La Pradera, Pilar, Prov. Bs. As. Director Suplente: Espósito Jorge Pablo, casado, argentina, DNI 18.457.546, empresario, 30/11/67, domicilio Moreno N° 649, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 62.132

LOS ELEGIDOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 8/10/18. Se designa Presidente: Mauro Leandro Tallerico, argentina, soltero, 6/11/79 empresario, DNI 27.790.276, domicilio Av. De Mayo 468, Piso 6°, Dpto. "B", Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Director Suplente: Sebastián Haroldo Tallerico, soltero, argentina, DNI 25.184.344, empresario, 25/3/76, domicilio Av. Santa Fe 2517, Dpto. 1º, CABA. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 62.133

INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE SALUD MENTAL S.A.

POR 1 DÍA - En la Ciudad de Olavarría a los 20 días del mes de julio de 2018, siendo las 16 horas se reúnen en Alsina 3235, Olavarría, Pcia. De Bs. As., en Asamblea General Ordinaria autoconvocada los accionistas de Instituto Interdisciplinario de Salud Mental S.A, CUIT 30-66408967-6; la presidencia pone a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: Designación de reemplazantes hasta completar el mandato del actual Directorio, que vencerá al tratar el Balance del Ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2018. A continuación, la asamblea por unanimidad resuelve designar a la Sra. Marianela Parenti, DNI 32.262.293, CUIT 27-32262293-2, con domicilio en Maipú 1179 de la Ciudad de Coronel Suárez, Pcia. Buenos Aires, como Director Titular con el cargo de Presidente de la Sociedad y al Sr. Bernardo Carricart DNI 26.519.719 CUIT 20-26519719-2, con domicilio en Maipú 1179 de la Ciudad de Coronel Suárez, Pcia. Buenos Aires como Director Titular con el cargo de Vicepresidente de la Sociedad y la Sra. Susana Isabel Previsdomini, DNI 11.375.095, CUIL 27-11375095-8, con domicilio en Maipú 1179 de la Ciudad de Coronel Suárez, Pcia. Buenos Aires como Director Suplente.

B.B. 58.520

ASFALTOS S.A.

POR 1 DÍA – CUIT 30-69584585-1. Edicto Ratificatorio en reunión de directorio de fecha 12 de octubre de 2018, se ratificó el acta de fecha 20 de diciembre de 2006 aprobando el cambio de domicilio de la sociedad a calle Avenida de los Constituyentes 524, de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. En la misma se había omitido involuntariamente consignar el Partido de Bahía Blanca.

B.B. 58.525

CASA MUÑIZ S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 67 de fecha 8 de diciembre de 2017, por unanimidad, se procedió al cambio de directorio y por Acta de Directorio N° 533 del mismo día se distribuyeron y se aceptaron los nuevos cargos. Directores Titulares: Sr. Blanes Jorge - DNI 5.487.910; Iglesias Estela Marta – DNI 4.835.668; Blanes Martín – DNI 24.829.193; Blanes Soledad – DNI 26.172.673. Directores suplentes: Blanes Francisco 23.489.153; Blanes María Pilar – DNI 27.537.512. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. – El Directorio.

B.B. 58.530

Sociedades por Acciones Simplificadas

SOLUCIONESCN S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 11/10/2018. 1.- German Ignacio Paul, 12/07/1988, Soltero/a, Argentina, Servicios de Informática N.C.P., Hernán Cortez N° 2296, piso PB 1 Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.860.478, CUIL/CUIT/CDI N° 20338604786, Miguel Ángel Blasco, 05/12/1979, Soltero/a, Argentina, Servicios De Consultores En Informática Y Suministros De Programas De Informática, Paysandú N° 1236, piso Wilde Avellaneda, Wilde, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.860.012 , CUIL/CUIT/CDI N° 20278600123, 2.- "Solucionescn SAS". 3.- Hernán Cortez N° 2296, PB 1, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: German Ignacio Paul con domicilio especial en Hernán Cortez N° 2296, PB 1, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Miguel Ángel Blasco, con domicilio especial en Hernán Cortez N° 2296, PB 1, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.768

DIMTEC S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 20/09/2018. 1.- Marcos Adrián Olagaray, 18/11/1974, Casado/a, Argentina, Ingeniero, Balcarce N° 685, piso. San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.080.197, CUIL/CUIT/CDI N° 20240801974, Julián

Andrés Vitale, 03/12/1973, Casado/a, Argentina, Ingeniero, Emilio Frers N° 1243, piso. San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.636.501, CUIL/CUIT/CDI N° 20236365019, Pablo José Manuel Lang, 14/01/1978, Casado/a, Argentina, Ingeniero, Aníbal De Anton N° 580, piso. San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.990.433, CUIL/CUIT/CDI N° 20259904332, 2.- "Dimtec SAS". 3.- Balcarce N° 685, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 80000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcos Adrián Olagaray con domicilio especial en Balcarce N° 685, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Julián Andrés Vitale, con domicilio especial en Balcarce N° 685, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.769

ALUXED S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 13/10/2018. 1.- Valeria Vanesa Mercuri, 05/10/1979, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Perú N° 627, piso Tigre, El Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.728.140, CUIL/CUIT/CDI N° 27277281401, Claudio Eduardo De Chiara, 16/09/1951, Casado/a, Argentina, Fabricación De Carpintería Metálica, Juan Clark N° 1968, piso San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.111.327 , CUIL/CUIT/CDI N° 20101113273, . 2.- "Aluxed SAS". 3.- Perú N° 627, Tigre, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Valeria Vanesa Mercuri con domicilio especial en Perú N° 627, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Claudio Eduardo De Chiara, con domicilio especial en Perú N° 627, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.772

PIZZUTRANS S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 12/10/2018. 1.- Débora Elizabeth Pizzuto, 14/07/1986, Soltero/a, Argentina, Servicio De Transporte Automotor Urbano De Carga N.C.P., Güemes N° 1766, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.615.628, CUIL/CUIT/CDI N° 27326156286, José Luis Pizzuto, 26/10/1955, Casado/a, Argentina, Servicio De Transporte Automotor Urbano De Carga N.C.P., Martín Güemes N° 1766, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.778.425, CUIL/CUIT/CDI N° 20117784259, 2.- "Pizzutrans SAS". 3.- Güemes N° 1766, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Débora Elizabeth Pizzuto con domicilio especial en Güemes N° 1766, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: José Luis Pizzuto, con domicilio especial en Güemes N° 1766, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.774

SANAR VENTA Y DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 11/10/2018. 1.- Raúl Andrés Benítez, 04/01/1983, Soltero/a, Argentina, Empresario, Andrés del Pino N° 415, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.931.340, CUIL/CUIT/CDI N° 23299313409, Noelia Raquel Fraccarolli, 06/04/1985, Soltero/a, Argentina, Empresaria, Andrés del Pino N° 415, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.626.959, CUIL/CUIT/CDI N° 27316269597. 2.- "Sanar Venta y Distribuciones Alimentarias SAS". 3.- Lorenzo Echeverría N° 696, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Raúl Andrés Benítez con domicilio especial en Lorenzo Echeverría N° 696, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Noelia Raquel Fraccarolli, con domicilio especial en Lorenzo Echeverría N° 696, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.784